

*Separata del Boletín de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca,
número 684-685, correspondiente a los trimestres de Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre de 1974.*

LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL EN MALLORCA
(1836-1846)

LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZABAL EN MALLORCA (1836-1846)*

por Juana Ferragut Bonet

1. INTRODUCCION.

1. 1. GENERALIDADES.

Al estudiar el siglo XIX español y concretamente el tema de la Desamortización, me ha interesado conocer cual fue la actuación de Mallorca, de aquí que me haya ocupado en el estudio de la Desamortización en dicha Isla.

Madoz, en su Diccionario Geográfico-Histórico-Estadístico señala que las Baleares fueron una de las primeras provincias españolas que vendieron más rápidamente los bienes incautados a la Iglesia.

Llama en gran manera la atención el que sea precisamente en unas Islas, en donde este proceso se desarrolle con mayor aceleración, ya que las islas tradicionalmente son consideradas como "mundos atrasados, arcaicos, obligados por las circunstancias a conservar economías primitivas y estructuras sociales inmóviles".¹

En este momento, Mallorca posee un núcleo de población que ante la inminencia de poder obtener una serie de propiedades no se preocupará de sus creencias tradicionales y se lanzará a la compra de bienes de la Iglesia.

Nuestro trabajo se ha centrado en el estudio de los

bienes que poseía tanto el Clero Regular como el Secular, número de Instituciones o Conventos afectados por las leyes desamortizadoras, venta de estos bienes, punto central de la desamortización, ya que gran parte de las propiedades incautadas a la Iglesia fueron puestas a la venta para su adquisición por el sector privado, el número de fincas vendidas, su tasación y remate, la extensión de las mismas, al número de personas que rematan estas fincas, así como su condición social y vecindad, en el caso que se haya podido averiguar.

Para llevar a cabo todo esto, a parte de analizar la legislación de esta época y de la anterior, he consultado las diversas obras que tratan sobre la desamortización o que están relacionadas directamente con ella. Por ejemplo, los estudios de Lazo, Giralt, Moli, Porres, Simón Segura, etc. También he visto la Bibliografía sobre Mallorca escrita en estos años, así los libros de Grasset de Saint Saveur, Lacroix, Cortada, Furió, etc. Las obras referidas a esta época escritas posteriormente: *El siglo XIX a Mallorca* y *La vida económica de Mallorca en el siglo XIX* de B. Barceló; *Noticias y Relaciones Históricas de Mallorca en el siglo XIX* de Llabrés y Bernal, diversas historias locales, etc. Toda esta bibliografía me ha situado en el contexto histórico.

En cuanto a las fuentes, las dos más importantes que he utilizado han sido:

—El Boletín Oficial Balear, desde 1835 hasta 1847, en el que he podido encontrar el anuncio de las subastas de los Bienes tanto del Clero Regular como del Secular, las tasaciones, y en la mayoría de veces la extensión de las fincas rústicas y urbanas.

* Tesis de licenciatura presentada en la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, de la Universidad de Barcelona en Junio de 1973, bajo la dirección del Dr. D. Bartolomé Barceló Pons y que mereció la calificación de "Sobresaliente cum Laude".

¹ BARCELÓ Y PONS, B.: *El Mediterráneo Occidental y sus Islas*. Lección inaugural del curso 1971-72. Facultad de Filosofía y Letras. Palma de Mallorca, pág. 8.

—Los libros de Protocolos Notariales en los que se registran las ventas de Bienes Nacionales desde 1836 hasta 1846, las devoluciones de los bienes vendidos durante el Trienio a sus compradores, y las redenciones de Censos de todos estos años. El notario encargado de registrar estas ventas es Miguel Pizá y Nadal, al que pude localizar tras una revisión de la mayoría de notarios de esta época. Sin duda ésta es la fuente fundamental de todo el estudio.

He consultado bastantes libros de diversos notarios a fin de localizar las reventas, aunque la mayoría de ellas las registra Miguel Pizá y Nadal, y los testamentos de los compradores para tener más datos de éstos.

En la Sección de Conventos del Archivo Histórico de Mallorca he encontrado una serie de expedientes de la Junta de Enajenación, en los que se describen detalladamente varias ventas de propiedades de diversos conventos y en algunos casos, de bienes muebles. Esto ha venido a corroborar lo que había visto en los Boletines de la Provincia y en los Libros de Protocolos de Pizá y Nadal. No obstante, resulta bastante interesante seguir la correspondencia de la Junta con los diversos Municipios, por ejemplo, con las Comisiones Agrícolas encargadas de dividir las fincas para su venta y con la Junta Central de Madrid. En varias cartas se habla de los planos de las fincas que envían las Comisiones Agrícolas de cada Municipio, sin embargo tan sólo he encontrado dos de estos planos. También aparecen en alguna ocasión, recortes de periódicos de Palma y de Madrid, en los que se anuncian las subastas.

Este trabajo, completado más adelante con el estudio de toda la desamortización, civil y eclesiástica, ampliando los límites cronológicos a todo el s. XIX, podría ser una primera aportación para conocer, en el caso de Mallorca, "las situaciones y problemas específicos que la desamortización supuso y que había de dar estructura a la sociedad española del s. XIX y a sus herederos".²

1. 2. MALLORCA EN EL SIGLO XIX.³

1780

A fines del siglo XVIII, Mallorca inicia un movimiento de recuperación económica, impulsado por la Sociedad de Amigos del País, fundada en 1778.

² MARTELES LÓPEZ, P.: *Para un método de estudio de la Desamortización en España*. I Coloquio de Historia Económica de España. Barcelona, 1972, pág. 3.

³ Nos basamos en las obras de:

LLABRÉS BERNAL: *Noticias y relaciones históricas de Ma-*

Hasta ahora la economía de la Isla estaba determinada por la autosuficiencia. La riqueza básica era la agricultura: cultivo de cereales, viña y oliivo, explotados con técnicas antiguas y poco productivas, y muchas veces, caso del trigo, con un terreno poco favorable.

Había también, algarrobos, higueras, frutales de secano y de regadío, como el naranjo de Sóller, El regadío ocupaba tan sólo un total de 3.000 Ha. En la ganadería, que tenía como finalidad primordial el abastecimiento de carne, leche y lana, a parte de los animales de tracción, ocupaban un lugar destacado el ganado de cerda, lanar y cabrío.

La actuación de la Sociedad de Amigos del País tuvo una importancia grande en la Isla. En primer lugar consiguió suprimir las trabas económicas que dificultaban la exportación de productos agrícolas y derivados, y el poder comerciar con las colonias españolas en América. Aconsejó nuevas técnicas para la explotación de la tierra e introdujo cultivos nuevos, como el almendro, la morera, patata, algodón, arroz, etc. La industria también recibió el apoyo de esta Sociedad.

A pesar de este movimiento de recuperación económica, Mallorca seguía manteniendo una infraestructura muy atrasada.

"La ciutat de Palma, voltada de muralles, simbolitzava l'esperit tancat dels seus habitants dividits en classes socials hermètiques, sobre les quals els convents exercien, ni que fos aparentement, una influència dominant. El que era circumstancial i intranscendent tenia més importància que tot el que significà anar endavant, i eren lleis els costums tradicionals i "fomes peccati" tots els altres".⁴

El primer cuarto del siglo XIX ha sido calificado como una etapa de paralización y aún de retroceso que se mantuvo hasta el advenimiento al trono de Isabel II.

Las guerras, primero con los franceses, después con los ingleses y argelinos, acompañadas de un aumento de las tallas extraordinarias, paralizaron el movimiento de recuperación.

llorca en el siglo XIX. Palma, Sociedad Arqueológica Luliana, 1958. 3 Vols.

LACROIX, M. F.: *Historia de las Islas Baleares y Pitiusas*. Palma, Panorama Universal, sin fecha.

BARCELÓ I PONS: *El segle XIX a Mallorca*. Palma, Obra Cultural Balear, 1964.

Id.: *La vida económica de Mallorca en el siglo XIX*. B.C.O.C.I. y N. de PM, n.º 632, 1961.

⁴ BARCELÓ I PONS: *El segle XIX a Mallorca*. Palma, Obra Cultural Balear, 1964, pág. 8.

En los primeros años de este siglo ya se manifiestan claramente las dos corrientes políticas de la época: absolutistas y carlistas por un lado, y por otro los liberales.

Después de la Guerra de la Independencia, la Constitución de 1812 fue recibida en Mallorca en un ambiente polémico, en el que no faltó una fuerte oposición.

Al declararse la abolición de la Inquisición en 1813, hubo una gran masa de gente, muchos de ellos descendientes de los judíos, que invadieron el Convento de Santo Domingo, lugar donde se cumplían muchas condenas, y el Tribunal de la Inquisición. Un grupo de intelectuales, militares y administrativos dirigieron a las Cortes una carta de felicitación por aquella medida.

Por otra parte, la reacción, alentada en gran manera por los frailes, desencadenó una serie de desórdenes. Esta iba a triunfar, y con ella los conventos, con el restablecimiento del Absolutismo por Fernando VII. Los Inquisidores volvían a ocupar de nuevo sus puestos.

El comercio quedó paralizado, una vez que las gentes, que habían ido a Mallorca, sobre todo del Levante, debido a la ocupación de esta zona por los franceses, regresaron a sus tierras, desviando otra vez el comercio hacia allí.

El 16 de Agosto de 1820, Mallorca recibe la noticia, con gran serenidad, de que Fernando VII había jurado la Constitución.

En estos años se lleva a cabo la primera Desamortización en la que, si bien fueron suprimidos doce Conventos, la venta de sus bienes no tuvo gran trascendencia, pues con el retorno del Absolutismo se volvió a la situación primitiva.

«El restablecimiento del Absolutismo iría acompañado con el clásico levantamiento contra los "xuetes", principales defensores del régimen Constitucional»

La decadencia económica se había acentuado debido a la aparición de la peste bubónica (1820) y de la peste amarilla, que en pocos años produjo 5.000 víctimas, y a la paralización del tráfico comercial con las colonias.

En 1830 es cuando se empiezan a notar los primeros síntomas de recuperación: el peligro de los corsarios había desaparecido con la conquista de Argel por los franceses. Los mercados con las colonias de América se abrieron al terminar la guerra de emancipación.

Pero la fecha definitiva para la recuperación fue

1836 cuando la mayoría de edad de Isabel II dio lugar a una serie de cambios en la administración de los que derivó una gran mejoría económica. Se suprimieron los Conventos, vendiéndose sus bienes con gran rapidez, cosa que probablemente no hubiera ocurrido de no haber sido en un momento de expansión económica. Se suprimió la Universal Consignación y otros arbitrios Municipales, librando al comercio de gravosas cargas; se creó una Diputación Provincial y una Junta de Comercio. Se explotaron las minas de carbón de Binissalem, además, en 1837, se estableció por primera vez una comunicación regular con la Península con un barco de vapor "El Mallorquín" cuyos directores eran J. Estades y M. Sabater. La agricultura daba un gran adelanto con la desecación del Prat de Sant Jordi, realizada por el ingeniero holandés P. Bouvy que puso en condiciones de ser cultivadas unas 1.000 Has.

De 1820 a 1840 la población llegó a ser de 171.134 habitantes. El crecimiento se realizó a razón de 104 habitantes por año, cifra escasa que se explica por las pestes y la emigración.

En estos años hubo un progreso en la vida civil: mejoraron las comunicaciones de la Isla, se suprimieron los carros de rueda maciza, sustituyéndoles por los de rueda ligera. En 1824 se creó el servicio de policía y en 1826 se instaló en Palma la iluminación pública y el servicio de serenos.

Desde 1840 a 1870 la economía mallorquina mantuvo su proceso ascendente iniciado en 1836. La actividad naviera fue muy importante. Se crearon pequeñas compañías comerciales; los capitanes de las naves fundaron casas comerciales en Ultramar. Ya no sólo se exportaban productos agrícolas, sino también industriales y manufacturados. La industria tomó gran importancia, sobre todo en la producción de tejidos estampados y mantas.

En 1875 la población en Mallorca era de 220.427 habitantes.

Paralelamente al desarrollo económico y demográfico, hubo un gran progreso en la cultura. En 1842 se abrió el Instituto Balear; en el mismo año se fundaba la Escuela Nacional de Maestros y el Jardín Botánico. Las obras de arte de los Conventos suprimidos fueron reunidos en un museo de pinturas que se instaló provisionalmente en el Convento de San Francisco y en 1844 se instituía la Comisión Arqueológica Balear que cuidaba del estudio de la prehistoria mallorquina. En 1847 se inauguraba la Academia Quirúrgica Balear y se abría al público la Biblioteca Provincial. También

se formaría la Academia Balear de Ciencias y Letras, y la Academia de Bellas Artes.

Mallorca en estos años entró plenamente en la Edad Contemporánea.

2. LA DESAMORTIZACION.

2.1. ANTECEDENTES DE LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL.

2.1.1. Primeros intentos para limitar las adquisiciones de la Iglesia. La desamortización en el siglo XVI.

Para estudiar los antecedentes de la desamortización de Mendizábal nos basamos en el libro de Antequera, *La desamortización eclesiástica considerada en sus diferentes aspectos y relaciones*⁵ y en el artículo de Fabián Estapé, *Desamortización*.⁶

Según el primer autor, la amortización de la propiedad de la Iglesia empieza a ser reconocida en tiempos de la Monarquía visigoda, teniendo el apoyo pleno de la realeza, hasta mediados del siglo XIII.

En el reino castellano, Sancho IV fue el primero, que a petición de las Cortes, prohibió vender bienes a la Iglesia (1293). De nuevo en el siglo XV, Juan II ordenó que los bienes que comprara la Iglesia se gravaran con la quinta parte de su precio, además de la alcabala.

En numerosos fueros municipales se ve claramente la oposición al acrecentamiento de las propiedades del clero.

En Aragón, Jaime I dispuso que los bienes de realengo no pasaran a abadengo y estableció en Valencia el impuesto de amortización y sello sobre las adquisiciones eclesiásticas.

Pero estas leyes no tuvieron un efecto duradero y hasta el siglo XVI no se volvió a hablar de ello.

Salvador de Moxó dedica un estudio al ensayo desamortizador en el siglo XVI.⁷ La primera fase de este proceso está representada por la secularización y ena-

⁵ ANTEQUERA, J. M.: *La desamortización eclesiástica considerada en sus diferentes aspectos y relaciones*. Madrid, I. de A. Pérez Dubrull, 1885, 510 pág.

⁶ ESTAPÉ, Fabián: *Desamortización*. Diccionario de Historia de España dirigido por G. Bleiberg. Madrid. Ed. Rev. Occidente 1956 vol. I.

⁷ MOXÓ, Salvador de: *Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI*. Anuario de Historia del Derecho español. Madrid 1961, t. XXXI, pág. 327-361.

jenación de encomiendas y pueblos de las Ordenes Militares españolas. Esta secularización se inicia, tras reiteradas autorizaciones pontificias, en el reinado del Emperador y prosigue en el de Felipe II. Los motivos determinantes de las ventas de estos bienes fueron los agobios financieros de la monarquía hispánica.

La segunda fase comienza al avecinarse la crisis de 1575 y tiene por objeto la incorporación a la corona de villas y lugares de la Iglesia, Mitras y Monasterios, para posteriormente enajenarlos.

La secularización de bienes Eclesiásticos en el siglo XVI tuvo como resultado directo la transición de la mayor parte de los lugares afectados, a una nueva modalidad señorial, pues pasaron rápidamente del abadengo o encomienda, al laico señorío nobiliario. De aquí que el régimen señorial recibiera un fuerte impulso. Las adquisiciones de esta elevada clase estuvieron encaminadas a ampliar y redondear antiguos estados y posesiones. También ricos banqueros y destacados militares adquirieron nuevos señoríos. El grupo social más peculiarmente enraizado en estas desamortizaciones estuvo constituido por los Consejeros del Monarca y Secretarios de Despacho.

Felipe II obtuvo además, licencia pontificia para participar en las rentas eclesiásticas como son el subsidio de galeras y el escusado, de ocho millones y cuatrocientos veinte mil ducados respectivamente.

En el siglo XVII el hecho más característico fue la Bula que obtuvo Felipe II para gravar al clero con un impuesto extraordinario; no obstante, en 1549 Felipe IV no consiguió licencia del Papa para cobrar del clero otro servicio, si bien en 1658 Alejandro VII otorgó al rey el servicio que había solicitado antes. El clero se mostró agraviado, negándose en 1668 a pagar tal subsidio, que no volvió a imponerse hasta 1673, durante el reinado de Carlos II.

2.1.2. El siglo XVIII.

A principios de este siglo, Felipe V, a través del Concordato de 1737, logró que los bienes que sucesivamente adquiriera la Iglesia quedaran sujetos a contribuciones.

Fernando VI, en 1753, obtuvo la facultad de adjudicar a la corona los bienes muebles e inmuebles que los obispos dejasen al morir, expolios, y los productos de las sillas vacantes.

Fue durante estos años cuando las doctrinas desamortizadoras alcanzaron un gran desarrollo.

Entre los que defendían la idea desamortizadora, destacan Jovellanos y Campomanes. Así por ejemplo, este último, en su *Tratado de la Regalía de Amortización* publicó un extenso informe en defensa de la formación de una ley que prohibiese a la Iglesia adquirir bienes.

Uno de los puntos que se combatían teóricamente era el de la amortización de la propiedad agraria. La idea básica de Olavide era la conversión de las tierras de los baldíos en tierras labrantías. "En su pensamiento no hay tanto una finalidad "social" (esto es, la de mejorar la condición de ciertas clases rurales), como una preocupación económica (aumentar la producción por "medios que se labre más y cuanto se pueda labrar"), y utilitaria (convertir en "útiles" a vecinos "inútiles")."⁸

Por otra parte Jovellanos aconseja la reducción no sólo de los baldíos sino también de las "tierras Concejiles"⁹ en bienes de propiedad privada. No obstante, en este siglo, no hubo nadie que propusiera la desamortización de las tierras de propiedad eclesiástica, pero sí hubo quienes defendieron la conveniencia de limitar las adquisiciones de bienes inmuebles por parte de la Iglesia. Como ya hemos visto, uno de los que propusieron que se adoptara tal medida fue Campomanes. También Francisco Carrasco, fiscal del Consejo de Hacienda, solicitó que se promulgara una ley poniendo límite a las adquisiciones de la Iglesia, alegando los grandes perjuicios que a los pueblos y al Estado originan las acumulaciones de bienes raíces en manos muertas.

En 1760, 1767 y 1769 se dieron una serie de disposiciones a fin de que los baldíos concejiles y las tierras labrantías propias de los pueblos se dividieran en suertes, se tasasen por los labradores peritos y se repartieran en arrendamiento entre los vecinos más necesitados. Pero la vigencia de estas provisiones duró poco. En 1770 fueron derogadas y sustituidas por nuevas medidas. Por ejemplo las tierras debían repartirse en primer lugar, entre los labradores de una, dos o tres juntas, y en segundo lugar, entre los braceros, jornaleros o senareros.¹⁰ Con ello se abandonaba la preocupación de reforma social agraria.

2. 1. 3. El siglo XIX.

A finales del siglo XVIII, durante el reinado de

Carlos IV, el Papa Pío VII, mediante un Breve Pontificio, autorizó a dicho monarca a cobrar las rentas y frutos de las dignidades, canongías y otros beneficios eclesiásticos, para que fueran aplicadas al fondo de amortización de vales reales. El 27 de Agosto de 1795 se dictó otra Real Cédula que creaba un impuesto de un 15% sobre el valor de todos los bienes raíces y derechos reales que adquiriera en adelante cualquier mano muerta. Poco a poco se iban poniendo límites a los bienes de la Iglesia.

De nuevo en 1806, el mismo Papa, concedió al rey la facultad de enajenar la séptima parte de los predios pertenecientes al dominio eclesiástico. Los interesados serían recompensados con una renta del 3% sobre el valor de sus respectivos bienes, así desamortizados.

Francisco Tomás y Valiente, en quien me baso para estudiar esta época, opina que durante el reinado de Carlos IV "se inicia la desamortización tal como siguió realizándose a lo largo del siglo XIX, esto es, con las características siguientes: apropiación por parte del Estado y por decisión unilateral suya, de bienes inmuebles pertenecientes a "manos muertas"; venta de los mismos, y asignación del importe obtenido con las ventas a la amortización de los títulos de la deuda".¹¹

Y así ante la posibilidad de desamortizar para hacer una reforma agraria o desamortizar para hacer frente al pago de intereses y capitales de la deuda pública interior, esta última idea fue la que se impuso desde Godoy y se irá imponiendo a lo largo de todo ese siglo.

En 1808 Napoleón mandó reducir a una tercera parte los conventos de la Península; su hermano José (1809) decretó la extinción de todas las Ordenes Religiosas, apoderándose de sus bienes, dentro del territorio en que su dominación se extendió.

En las Cortes de Cádiz se planteó también el tema de la desamortización, dictándose una serie de disposiciones tendentes a conseguir una perfecta división de la propiedad.

Como es bien sabido, estas disposiciones no tuvieron efecto alguno al sobrevenir la reacción absolutista de Fernando VII. A pesar de ello, en este período, se impuso una contribución extraordinaria sobre el clero, haciendo constar que era justo ayudar al rey en sus apuros. La situación de la Hacienda así lo exigía.

El clero veía atacados sus bienes tanto por parte de los liberales como por parte de los absolutistas. En

⁸ TOMÁS Y VALIENTE, F.: *El marco político de la desamortización en España*. Barcelona, Ariel Quincenal, 1971, pág. 16.

⁹ Id. pág. 20.

¹⁰ Id. pág. 34.

¹¹ Id. pág. 44.

opinión de José Fontana "los liberales acabarían con sus riquezas (las de los conventos) por la vía revolucionaria de la desamortización, pero los absolutistas hubieran acabado igualmente con ellos, aunque fuese de manera más lenta."¹²

El Trienio Liberal significó el restablecimiento de la legislación desamortizadora de las Cortes de Cádiz, sentándose además las bases sobre las cuales se edificaría la definitiva política desamortizadora.¹³

El problema financiero seguía pesando durante el Trienio. El Gobierno se esforzó por amortizar la deuda interior, obedeciendo a dos impulsos: contentar a los burgueses acreedores de la Hacienda y aumentar el número de partidarios del régimen liberal.

El 9 de Agosto de 1820 las Cortes promulgaron un decreto disponiendo la inmediata venta en pública subasta de todos los bienes nacionales afectos a la extinción de la deuda pública. El pago del precio del remate no se admitía en dinero efectivo, sino que debía realizarse en vales reales, recibos de interés de vales, escrituras de capitales y cualquier otra especie de créditos por todo su valor.

Concretamente referido a la desamortización eclesiástica, se dictó un Decreto el 1 de Octubre de 1820 por el que se suprimían todos los monasterios, conventos y Colegios de las Ordenes Militares. Todos los bienes de estos conventos y Colegios suprimidos y los que se suprimieron, se consideraban como bienes nacionales sujetos a inmediata desamortización. También en este año se promulgó la "Ley de Desvinculaciones".

Con la restauración del Absolutismo se anularon todas estas disposiciones, procediéndose a la devolución de los bienes expropiados a los Conventos y Colegios.

La etapa decisiva de la desamortización eclesiástica se iniciaría en el reinado de Isabel II.

2. 2. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL.

Antes de la subida al poder de Mendizábal, se promulgaron dos Reales Decretos (15 de Julio de 1834 y 4 de Julio de 1835) en los que respectivamente se suprimía la Inquisición que había sido restablecida de nuevo después del Trienio Liberal, y la Compañía de Jesús, adjudicándose todos los bienes de ambas instituciones a la extinción de la deuda pública.

Mendizábal fue nombrado Ministro de Hacienda por el Conde Toreno el 15 de Junio de 1835, estando todavía en Londres. Aunque al principio no aceptó, más adelante, el 14 de Septiembre del mismo año, tomó dicha cartera.

Ya el 16 de Julio de 1835, se había promulgado otro Decreto suprimiendo los Conventos y Monasterios de Religiosos que no tuvieran como mínimo doce individuos profesor, aplicando sus bienes a la extinción de la deuda interior.

El 11 de Octubre del mismo año, se restablecía la vigencia del Decreto del 1 de Octubre de 1820, ampliando el número de instituciones religiosas suprimidas y los concordaba con el Real Decreto de Julio de 1835, adjudicando los patrimonios de los Conventos y Monasterios suprimidos a la amortización de la deuda.

Por Real Decreto del 19 de Febrero de 1836, se declaraban en "venta todos los bienes raíces de cualquier clase que hubieran pertenecido a las Comunidades y Corporaciones religiosas extinguidas" (Artículo I). Mediante veinte artículos se reglamentaba el modo de llevar a cabo estas ventas, su tasación, lugar de la subasta, pago del precio del remate, anuncios en los Boletines, etc.¹⁴

El Real Decreto del 8 de Marzo de 1836 y su reglamento del día 24 del mismo mes y año, regula más extensamente la supresión de Conventos y la venta de sus bienes. Quedaban suprimidos todos los Conventos y Monasterios de religiosos varones y se destinaba a la extinción de la Deuda pública los patrimonios de las casas de comunidades religiosas de uno y otro sexo, suprimidas o no, debiéndose encargar de que se cumplieran todas estas disposiciones los Gobernadores Civiles de cada provincia (Artículo I del Reglamento del día 24). Igualmente se suprimían todos los beaterios (Artículo II del Reglamento). Las Juntas se encargarían de distribuir las religiosas en los Conventos que quedaran, cuyo número debía ser absolutamente el indispensable (Artículo III del Reglamento). Así mismo esta Junta sería la que propondría la pensión diaria para los religiosos exclaustros. (Artículo XVII del Real Decreto).

La ampliación de la supresión de Conventos y Monasterios a las religiosas es reglamentado por Real Decreto del 29 de Julio de 1837.

La desamortización de bienes del clero secular no fue llevada a cabo hasta la Ley de Espartero de 1841 que no era más que una simple restauración de la ley

¹² FONTANA, J.: *La Quiebra de la Monarquía Absoluta*. Barcelona, Ariel, 1971, pág. 167.

¹³ TOMÁS Y VALIENTE, F.: Op. cit. pág. 65.

¹⁴ B.O.B. Febrero de 1836.

dada por Mendizábal, la cual no se aplicó ya que las Cortes la derogaron.

Así pues, la primera labor de las Juntas formadas en cada provincia para llevar a cabo la enajenación de los bienes de los Conventos y Monasterios, va a ser, una vez incautados todos los bienes, realizar el inventario de cada Monasterio o Congregación, apropiándose para ello de los documentos, archivos y Títulos de Propiedad, para proceder rápidamente a la tasación de estos bienes y venderlos.

Según Tuñón de Lara la preocupación de Mendizábal era sobre todo financiera, ya que el déficit presupuestario en 1835 era de 342,4 millones de reales.¹⁵

"Liquidar la deuda y ganar amigos para la causa liberal fueron sus fines" en opinión de Tomás y Valiente.¹⁶

Todo esto queda bien patente en el encabezamiento del Real Decreto del 19 de Febrero de 1836 que fue redactado por Mendizábal, en el que dice textualmente:

"Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la deuda pública consolidada, y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces que han venido a ser propiedad de la nación, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos las ventajas, que no podrían conseguirse por entero en su actual estado (...)"

*Artículo Primero: Quedan declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase, que hubiesen pertenecido a las Comunidades y Corporaciones religiosas extinguidas (...)"*¹⁷

Mendizábal también señalaba su preocupación por la mejora de agricultura y el comercio, así como por crear nuevos propietarios, indicando que esta nueva "familia de propietarios" debe estar integrada no sólo por "capitalistas y hacendados" sino también por simples ciudadanos honrados y labradores.¹⁸ Para facilitar las compras de estos últimos, recomendaba la división de las fincas enajenables en suertes cuya extensión y precio se acomodaran a las posibilidades de tales compradores.

Estas disposiciones fueron la base de toda la legislación llevada a cabo hasta 1844.

Al hacerse cargo del poder, de nuevo, los moderados, se frenó la desamortización.

Por Real Decreto del 26 de Julio de 1844 se suspendía la venta de los bienes del clero secular y de las comunidades de religiosas. Por la ley del 3 de Abril de 1845 se devolvían al clero secular los bienes no vendidos, y el 11 de Abril del mismo año se suspendía la venta de los edificios de los Conventos de Comunidades religiosas suprimidas.

La desamortización quedaba paralizada.

Tras este paréntesis moderado, la Ley de Desamortización General del 1 de Mayo de 1855, promovida por Pascual Madoz, permitió la enajenación de la mayor parte de los Bienes Nacionales.

3. EL PROCESO DESAMORTIZADOR.

3.1. DEVOLUCIÓN A LOS ANTIGUOS COMPRADORES DE LOS BIENES QUE ADQUIRIERON DURANTE EL TRIENIO LIBERAL.

Dado el Decreto de Extinción de Ordenes y Congregaciones Religiosas, que fue hecho público en Palma por el Capitán General, Conde de Montenegro, el 12 de Agosto de 1835, una de las primeras medidas autorizadas por el Gobierno, fue el reintegro de todas las propiedades que habían sido adquiridas durante el Trienio, mediante Real Decreto publicado el 4 de Septiembre de 1835. Este Decreto fue ratificado más adelante por otro que las Cortes expedieron el 21 de Enero de 1837.

Los reintegros se efectuaban cuando el comprador del Trienio presentaba los Títulos de Propiedad a la Junta de Enajenación. Esta Junta es la que concede al antiguo comprador o a sus herederos, la finca o fincas por ellos rematadas. Todo esto queda registrado en el Libro de Protocolos Notariales de Pizá y Nadal, Notario de Bienes Nacionales.

Es a través de este notario y de varios expedientes de ventas, que se hallan en el Archivo Histórico de Mallorca, Sección de Conventos,¹⁹ que conocemos los

¹⁹ A.H.M. C-384, C-386, C-387: Inquisición.

C-1.016: Nota de los Monasterios y Conventos suprimidos cuyos claustros y pertenencias deban venderse.

C-1.318: Inquisición.

—Las devoluciones a los compradores del Trienio, llevadas a cabo durante los años 1835-45, están registradas en los Libros de Protocolos de Pizá y Nadal (A.H.M.) Bienes Nacionales con las siguientes fechas:

10-X-39	13-VIII-41	21-V-43	4-X-44
12-XI-39	13-VIII-41	31-V-43	3-III-45
17-VII-41	1-X-41	30-V-43	27-III-45
3-VIII-41	1-X-41	30-III-44	20-VI-45
13-VIII-41	21-XI-42	2-V-44	26-VI-45

Vid. Apéndice I.

¹⁵ TUÑÓN DE LARA: *La España del s. XIX*. París, Librería Española, 1968, pág. 86.

¹⁶ TOMÁS Y VALIENTE, F.: Op. cit. pág. 86.

¹⁷ B.O.B. n.º 427.

¹⁸ TOMÁS Y VALIENTE: Op. cit. pág. 79.

bienes que fueron vendidos en 1820-23, y posteriormente devueltos a sus primeros compradores.

Estos bienes pertenecían a un total de diez conventos, y eran:

Convento	Fincas Rústicas				Fincas Urbanas			Total
	N.º	Situación	Extensión Ha	Rte. Rs. vn.	N.º	Situación	Rte. Rs. vn.	Rte. Rs. vn.
Agustinos de Felanitx	1	Felanitx	2,1345	135.520	—	—	—	135.520
S. Bernardo del Real	1	Palma	15,6530	637.698	—	—	—	637.698
Cartujos Valldemossa	1	Palma	109.0332	857.480	3	Palma	490.561	1.348.041
Dominicos de Lloret	3	Lloret	7,5565	198.469	—	—	—	198.469
Inquisición	—	—	—	—	7	Palma	411.053	411.053
Mínimos de Campos	—	—	—	—	2	Campos	8.052	8.052
Mínimos de Sta. María	—	—	—	—	1	Sta. Maria	65.120	65.120
Observantes de Alcudia	1	Alcudia	0,1423	4.318	—	—	—	4.318
Orden de S. Juan	1	Montuiri	126,0000	1.335.376	3	Algaida- Palma	84.137	1.419.513
Teatinos de Palma	—	—	—	—	6	Palma	169.477	169.477
Total	8	—	260,5195	3.168.861	22	—	1.228.400	4.397.261

Fijándonos, no en el número de fincas, sino en el valor del remate, el más alto corresponde a la Orden de S. Juan que representa el 32'28 % del total. Le sigue la Cartuja de Valldemossa con el 30'66. Los demás Conventos son de menor importancia.

La cifra del valor total de los Bienes Nacionales vendidos durante el Trienio se elevó a 4.397.261 rs. vn

Todos estos bienes que habían sido adquiridos por veinte compradores, les fueron devueltos desde 1839 hasta 1845.

Para ver la concentración en las compras, hemos agrupado a los compradores según la cantidad pagada por las propiedades rematadas.

La distribución es la siguiente:

Tipo remate (Rs. vn.)	Compradores		Cantidades pagadas	
	N.º	%	Rs. vn.	%
Hasta 100.000	10	50,00	309.552	7,04
De 100.000 a 200.000	1	5,00	135.520	3,08
De 200.000 a 300.000	4	20,00	874.877	19,90
De 300.000 a 400.000	—	—	—	—
De 400.000 a 500.000	2	10,00	889.868	20,24
De 500.000 a 600.000	—	—	—	—
De 600.000 a 700.000	2	10,00	1.305.386	29,68
De 700.000 a 800.000	—	—	—	—
De 800.000 a 900.000	1	5,00	882.058	20,06
Total	20	100,00	4.397.261	100,00

A pesar de que sea mayor el número de compradores que pagaron menos de 100.000 rs. vn., el total de su compra representa tan sólo el 7,04 % del total vendido, mientras que hay un sólo comprador cuyo valor de su compra representa el 20,06 %.

Podemos concluir que el mayor número de fincas,

o bien las fincas más grandes o valiosas, quedaron en manos de unos pocos compradores.

También ocurre lo mismo con el número de Ha adquiridas por cada comprador de fincas rústicas. En total fueron vendidas 260'5195 Ha, cuya distribución fue la siguiente:

Tipos sc/extensión (Ha)	Compradores		Extensión adquirida	
	N.º	%	Ha.	%
Hasta 10	5	41,66	9,8333	3,77
De 10 a 20	2	16,67	31,4370	12,07
De 20 a 30	1	8,33	22,8780	8,78
De 30 a 40	2	16,67	70,3712	27,01
De 40 a 50	—	—	—	—
De 50 a 60	—	—	—	—
De 60 a 70	2	16,67	126,0000	48,37
Total	12	100,00	260,5195	100,00

Aquí apreciamos cual es la concentración en las compras. Así por ejemplo, destacaremos que el 16'6% de los compradores adquieren el 48'37% de las Ha, o también que el 3,77% de Ha queda en manos del 41,66% de compradores. Los datos son bastante elocuentes.

Montuiri es el Municipio con mayor número de Ha, vendidas. No obstante su importancia es bastante pequeña frente al total de Ha del Municipio, al igual que en los otros.

El valor total del remate de las fincas rústicas se eleva a 3.168.861 rs. vn.; el de las urbanas es de 1.228.400 rs. vn. la diferencia es bastante notoria. Esto mismo va a ocurrir durante la desamortización de Mendizábal en la que el valor de las fincas rústicas se eleva sobre el de las urbanas.

He encontrado muy pocos datos de los compradores del Trienio. Observando el Apéndice I vemos que en muchos casos sólo consta un apellido por lo que resulta más difícil localizarlos. En cuanto a la vecindad sabemos que 13 vivían en Palma 1 en Campos y 6 no consta.

Referente a las profesiones:

- Uno era fabricante
- Dos comerciantes
- Uno hacendado y noble
- Uno farmacéutico que es el único que tengamos noticia que compra para volver a vender.
- Quince no consta

El Ayuntamiento de Palma remató todas las casas de la Inquisición.

El hecho más significativo es el que el 65% de los compradores vivían en Palma. Esto se va a repetir durante la Desamortización de 1836-46.

La mayoría de estos compradores no va a rematar ninguna finca durante la Desamortización de Mendizábal. Tan sólo uno comprará otra finca y dos herederos rematarán asimismo una finca cada uno.

Sin duda la venta de Bienes Eclesiásticos durante el Trienio no tuvo una gran trascendencia ya que al durar tan pocos años no alcanzó un número considerable, si bien resulta bastante elocuente el que ya en esta época se llevaran a cabo todas estas ventas.

3. 2. SUPRESIÓN DE LAS ORDENES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS Y DESTINO DE SUS CONVENTOS.

Una vez extinguidas las Ordenes y Congregaciones Religiosas, el 24 de Marzo de 1836, el Ministro de Gracia y Justicia publicó un Reglamento relativo a los regulares de ambos sexos, a fin de que se llevara a cabo lo dictado en el Real Decreto del 8 de Marzo del mismo año, sobre su supresión.

Para ello se creó una Junta Diocesana en cada provincia (Artículo 37 del Real Decreto de 8 de Marzo de 1836).

La Labor de ambas Juntas era la siguiente:

—Proceder a la supresión de todas las casas de Comunidades de varones.

—Distribuir a todas las religiosas en el número de Conventos que fueron absolutamente indispensables.

—Proponer al Gobierno la cuota que le pareciera conveniente por sufragar los gastos de culto de las Iglesias que permanecieran abiertas al culto.

—Señalar el Convento más a propósito para establecer la Casa de Venerables para los exclaustros más ancianos y designar al sacerdote que los haya de

gobernar, y reglamentar el régimen que deben seguir estas casas.

—Distribuir a los exclaustros por los distintos pueblos de su territorio. El Prelado será quien asignará parroquia. Los Ayuntamientos pueden solicitar la asignación de uno o más exclaustros. Igualmente lo pueden hacer los párrocos.

—Realizar una nómina de todos los exclaustros exigiéndoles cada mes una fe de vida firmada por el alcalde y párroco, a fin de que puedan recibir las pensiones que les corresponden según su clase. El pago de estas pensiones lo hará la Tesorería al recibir las nóminas que le entregará la Junta.

—Cuidar de la recaudación y distribución de los fondos que devenguen en sus diócesis, y estén destinados a la subsistencia de los regulares.

—Remitir al Gobierno un informe anual de las Pensiones y demás gastos.

—Vigilar y activar la pronta colocación de los exclaustros y secularizados, en los cargos civiles y eclesiásticos que prevé el Real Decreto y en las que se designen más adelante.

—Mandar un informe al Gobierno de todos los exclaustros y secularizados, así como también de los que continúen en la vida monástica.

—Se autoriza a los exclaustros y secularizados para que puedan impartir clases públicas de primeras letras, latín y demás idiomas, ciencias y bellas artes. Podrán obtener Cátedras de los Seminarios Conciliares y demás Colegios; ser colocados en Bibliotecas Públicas; ejercer si ya se ha examinado o se examinan las profesiones de médicos, cirujanos o boticarios.²⁰

El 22 de Abril de 1836 quedó instalada en Palma la Junta Diocesana, componiéndose de los señores: Bartolomé Rosselló, diputado provincial, Juan Muntaner, vicario general eclesiástico; Bartolomé Mestre, Sochantre de la Santa Iglesia; Bartolomé Gamundí, Presbítero y Secretario de la Junta, y José M.^a Bremon, presidente de la misma.²¹

En 1836 había en Palma un total de 764 religiosos y 358 religiosas pertenecientes y distribuidos de la siguiente forma: ²²

ORDENES REGULARES:

Palma

—Sto. Domingo, Predicadores	86
—S. Francisco de Asís, Observantes	140
—N. ^a Sra. del Carmen, Carmelitas	31
—El Socorro, Agustinos	36
—Sto. Espíritu, Trinitarios	34
—N. ^a Sra. de la Merced, Mercedarios	38
—S. Francisco de Paula, Mínimos	50
—La Purísima Concepción, Capuchinos	52
—Montesión, Jesuítas	16
—S. Cayetano el Real, Teatinos	6
—Jesús Extramuros, Observantes	23

Alcúdia

—Jesús, Observantes	6
-------------------------------	---

Artà

—S. Antonio de Padua, Observantes	19
---	----

Campos

—S. Francisco de Paula, Mínimos	9
---	---

Felanitx

—S. Agustín, Agustinos	18
----------------------------------	----

Inca

—Sto. Domingo, Predicadores	7
—S. Francisco de Asís, Observantes	17

Llucmajor

—S. Buenaventura, Observantes	24
---	----

Manacor

—S. Vicente Ferrer, Predicadores	17
--	----

Muro

—Santa Ana, Mínimos	7
-------------------------------	---

Petra

—S. Bernardino, Observantes	15
---------------------------------------	----

Pollença

—N. ^a Sra. Rosario, Predicadores	17
---	----

Santa Maria

—N. ^a Sra. Soledad, Mínimos	10
--	----

Sineu

—Jesús María, Mínimos	8
—N. ^a Sra. Loreto, Predicadores	7

Sóller

—Jesús, Observantes	21
-------------------------------	----

²⁰ B.O.B. 23-IV-36.

²¹ Id.

²² MADRIZ: *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones en ultramar*. Madrid Impr. José Rojas, 1848.

MONACALES:

Palma

—S. Bernardo del Real, Cistercienses . . . 17

Valldemossa

—Jesús Nazareno, Cartujos . . . 22

CLERIGOS SECULARES:

Palma

—S. Felipe Neri, Congregación . . . 3

—S. Vicente de Paúl, Misionistas . . . 8

RELIGIOSAS:

Palma

—Sta. Margarita, Agustinas . . . 18

—Sta. Clara, Franciscanas . . . 31

—S. Gerónimo, Gerónimas . . . 26

—Sta. Magdalena, Agustinas . . . 32

—La Concepción, Agustinas . . . 25

—N.^a Sra. Misericordia, Agustinas . . . 25

—La Concepción del Olivar, Orbanistas . . . 34

—La Consolación, Agustinas . . . 28

—Sta. Teresa de Jesús, Carmelitas . . . 18

—Sta. Catalina de Sena, Domínicas . . . 31

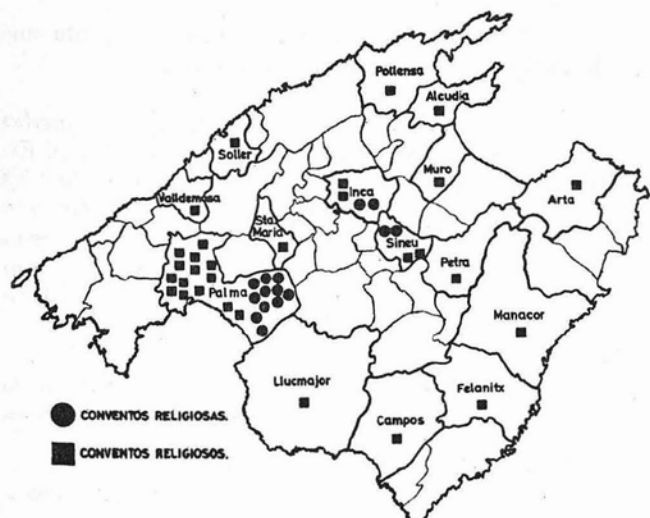
—La Purísima Concepción, Capuchinas . . . 30

Inca

—S. Bartolomé, Gerónimas . . . 28

Sineu

—La Concepción, Franciscanas . . . 32



En el Archivo Histórico de Mallorca he encontrado varios libros con nóminas de las religiosas y religiosos exclaustros de diversos conventos así como los reales de vellón que percibían por el pago de su pensión. El sueldo que recibían los sacerdotes era de 5 rs. vn. y 3 rs. vn. los legos. En estos libros no constan todos los conventos. Tan sólo hay ocho Conventos de religiosos y ocho de religiosas,²³ con el número de reales que han recibido desde 1835 a 1842. (Es posible que se hallen en el Archivo Histórico de Mallorca los demás libros de pensiones de exclaustros. Actualmente esta sección de Conventos están siendo reorganizada por el Director de dicho Archivo, Dr. Sevillano. Espero poder encontrarlos más adelante y hacer un balance del valor total alcanzado por estas pensiones.)

El número total de religiosos es bastante importante. Según Madoz, en 1834, había en Mallorca un total de 160.359 habitantes, por lo que, aproximadamente, correspondía un fraile (no tengo en cuenta ni los monjes ni los clérigos seculares), por cada 224 habitantes.

Fernando Garrido en su libro: *La Edad Contemporánea. Sus progresos morales y materiales en el s.XIX*,²⁴ para demostrar que la decadencia de las Ordenes Religiosas en el s. XIX venía remontándose un siglo y medio antes, presenta el siguiente cuadro de España:

Año	N.º Ordenes	N.º Conventos	Religiosos	Población	Habitantes x fraile
1690	35	9.900	90.000	6.000.000	66
1768	35	9.900	60.000	9.300.000	155
1797	37	2.280	46.000	10.500.000	228
1820	37	2.280	33.500	11.660.000	348
1835	27	1.430	31.279	13.500.000	431
1861	8	41	719	16.160.000	22.475

Así vemos que la media del número de habitantes por cada fraile en 1835 es bastante más elevada que la de Mallorca, ésta se aproxima a la media de 1797.

Referente al número de religiosas, había una por cada 454 habitantes en Mallorca; la media de toda España era de 562 habitantes por cada monja.

Por lo que podemos concluir que el número de religiosas en Mallorca era bastante importante.

²³ A.H.M. C-947, C-952, C-995, C-1.356, C-2.063.

²⁴ Barcelona, Tip. B. Manera, 1866-67 vol. I, pág. 14.

Destino de los Conventos.

En el mapa podemos ver los municipios que poseían uno o varios Conventos de religiosos o religiosas. Son en total 15 los municipios que se ven privados de sus conventos en 1836. Algunos ya habían sido suprimidos en 1820, aunque después fueran rehabilitados.

Todos estos conventos llevaban varios siglos de existencia. Hay varios conventos que se remontan a la época de Jaime I. En el Apéndice II queda señalado el año en que se fundaron todos los Conventos de la Isla.

Así el Convento de Sto. Domingo de Palma fue fundado por M. Fabra que vino como confesor de Jaime I. Su importancia fue enorme a lo largo de todos estos siglos que estuvo abierto. Cuando se cerró era después del de San Francisco el que tenía mayor número de religiosos.

Hay muchas noticias sobre este Convento en diversas obras de los contemporáneos. Furió en su libro *Panorama Optico Histórico Cultural de las Islas Baleares*²⁵ copia una carta de Jovellanos para describir este Convento:

“entre los grandes edificios que al arribar al puerto de Palma se descubren (...), llaman principalmente la atención y la vista por su situación y su bulto los Conventos de Santo Domingo y San Francisco de Asís (...) Si hemos de creer a los historiadores de Sto. Domingo, su Convento es el más antiguo de Palma, pues que lo hacen nacer a los primeros días de la Conquista (...) Lo que consta de más cierto es que el rey Don Jaime, por privilegio del 21 de Mayo de 1231 donó a la madre Iglesia, a Sto. Domingo y a la Orden de los Predicadores en la Plaza Mayor de la Almudayna, el terreno que de una parte miraba a la ancha calle de Benazer y de otra a la Almudayna”.

Dictada la Orden de supresión de Conventos se procedió a la venta de todos sus bienes. Laurens²⁶ nos dice que las campanas de este Convento fueron vendidas en América, sus cuadros se dispersaron por todo el mundo, el órgano fue trasladado a Santanyí, y los preciosos ornamentos y trozos de escultura fueron a parar a los gabinetes de los arqueólogos. Algunos de sus bienes pasaron a organismos públicos: gran número de libros ingresaron en la Biblioteca Provincial instalada en otro Convento suprimido.

²⁵ Palma, I. J. Gelabert, 1840; reeditado en Palma, Panorama Balear, 1966 (edición consultada) pág. 51.

²⁶ *Recuerdo de un viaje artístico a la Isla de Mallorca.* Palma, Ed. de Ayer, 1871, pág. 42.

Cuando se ordenó la demolición del Convento de Sto. Domingo fueron muchas las protestas en contra. La Sociedad Económica Mallorquina pidió que se derribara la Iglesia de Sta. Eulalia en vez de la de Sto. Domingo.²⁷

Sin embargo no todos opinaban de la misma manera. Llabrés y Bernal recoge una nota de un periódico de la época en la que dice que

*“la demolición del suntuoso Convento fue vista con agrado por una parte de los vecinos de Palma, pues en él, gimieron muchos desgraciados desde tiempos muy antiguos”.*²⁸

Furió²⁹ nos da su impresión:

“Después de la extinción general de conventos y frailes (...) se empezó su demolición (Sto. Domingo). Hay quien atribuye a la audacia de los Dominicos el, para ellos, fatal decreto de aniquilamiento; remontándose hasta el s. XV en el que convertido parte de su convento en cárcel inquisitorial, se ahogaron en él, quizá los gemidos de más de un inocente. No se han borrado de nuestros fastos el nombre escrito con sangre del inquisidor Fray Guilermo Casellas autor de los disturbios y persecución promovida contra la doctrina de Raimundo Lulio (...) renovada con escándalo universal a mitad del siglo XVIII. Ni aún el mismo templo se vió exento de servir de anfiteatro donde particularmente a mediados del siglo XVII (...) muchos infelices oyeron la fatal sentencia de su muerte en un brasero encendido (...) No ha mucho tiempo que vimos todos, entronizado al despotismo, conducir aherrojados dentro de sus claustros a los amantes de la libertad y gemir en ellos hasta que se dio por satisfecho el encono de los malvados. Sin embargo (...), lo que no miraremos nunca con ojos apacibles es el que un edificio suntuoso se haya convertido en muladar de escombros”.

Algunos proponen soluciones útiles a la Junta antes de dejar que se destruya el Convento:

“La demolición de los Conventos es el medio menos ventajoso de sacar mayor utilidad (...). En el día de hoy muchos fabricantes buscan locales para establecer sus fábricas, cuando los claustros y corredores son los más apropiados (...) Con gran dolor mirará todo hombre de juicio la demolición de San Francisco de Paula (...) tan apropiado

²⁷ LLABRÉS Y BERNAL: *Noticias y relaciones históricas de Mallorca en e ls. XIX.* Palma, Sociedad Arqueológica Luliana, 1958. 16-XII-36.

²⁸ Id. 13-I-37.

²⁹ *Panorama óptico histórico artístico de las Islas Baleares.* Palma, Panorama Balear, 1966, pág. 55.

para una aduana (...) El templo de Sto. Domingo (...) con su demolición (...) se han visto echados abajo un gran número de fábricas de tejidos, hilados (...) Pero a las fábricas en el día es a lo que más se debe atender (...) Antes de ocuparse de hacer nuevos edificios es más prudente empezar en la mejora de los que ya existen (...) No se debe olvidar que cuando fue menester poner en Palma una fundición de cañones, no se encontró otro local que la Lonja, cuando los refectorios de los Conventos son mucho más a propósito, y en el día las fundiciones de hierro es el primer elemento de la industria (...) El único motivo para demoler los Conventos es mejorar la población (...) y no ese afán de destruir ni de edificar, una guerra contra el pasado sin ninguna solicitud para el presente".³⁰

A finales de 1845 quedó abierta y transitable la cuesta nueva (Actual calle de Conquistador) por el edificio demolido de Sto. Domingo. Los demás solares se vendieron en subastas, de los cuales compró tres el Ayuntamiento y son los que contienen las fuentes.³¹

La Orden de Predicadores, a parte del Convento de Sto. Domingo de Palma, poseía otros conventos en la Isla: el de Inca, fundado en 1605, fue vendido en 1843-44; el de San Vicente Ferrer en Manacor fue cerrado el 11 de Agosto de 1835, debido a que los frailes se habían fugado de él, a consecuencia de haber llegado las tropas de la reina, después del levantamiento de la facción carlista.²² El historiador de Manacor, Fuster Forteza, afirma que los frailes no tuvieron nada que ver en el alzamiento carlista de Manacor, a pesar de lo sospechoso que resulta su fuga. Sin embargo algunos fueron condenados por la Audiencia. Esta arbitrariedad

"no es más que el odio a los frailes, las desamortizadoras leyes y el afán laicista de los titulares liberales".³³

El Convento de Dominicos de Manacor fue expropiado en su totalidad. El claustro y sus anejos fue cedido en usufructo al Ayuntamiento para Alcaldía, juzgados y cárceles.³⁴ El resto fue vendido a particulares. Sólo la Iglesia de San Vicente Ferrer quedó en poder de la Mitra que en 1907 la devolvió a los dominicos.³⁵

Otros Conventos de los Predicadores son los de Ntra. Sra. del Rosario en Pollença cedido por la Junta de Enajenación al Ayuntamiento para cárcel, escuela y cuartel; Ntra. Señora de Loreto de Sineu (actualmente en el municipio de Lloret) cuya Iglesia quedó abierta al culto y el Convento convertido en casa consistorial y juzgado.³⁶

La Orden con mayor número de Conventos y religiosos en la Isla es la de los Observantes. En Palma, tenían dos conventos, el de San Francisco de Asís, cedido para oficinas de la Junta de Enajenación, y más adelante una parte de él fue ocupado por la Biblioteca Provincial,³⁷ y el de Jesús Extramuros, vendido en su totalidad.³⁸

También tenían Conventos en Alcudia, en donde según nos cuenta el historiador Ventayol, fueron expulsados violentamente sus religiosos. Culpa a los nuevos pobladores que habían venido después que el rey Carlos III firmó la Pragmática de Repoblación de Alcudia el 4 de Febrero de 1785, dándoles toda clase de facilidades para ocupar las casas y tierras abandonadas. Además quedaban exentos de contribución durante varios años y se perdonaba a los contrabandistas y a los condenados por faltas leves siempre que se averdaran en Alcudia.

"Los nuevos pobladores fueron los que ridicularon la religión y persiguieron a los religiosos y eclesiásticos que no simpatizaron con su modernismo ideal. Fueron los que no dejaron tranquilo al Rector P. Bartolomé Gayá por estar emparentado con la familia Doménech y militar en el partido realista obligándole a huir durante la noche de San Juan".³⁹

"Arrasado el Convento quisieron borrar hasta el nombre del edificio que ya no existía y como tal acto fue para ellos un avance de civilización bautizar la misma calle con el rimbombante nombre del Progreso".⁴⁰

Este Convento fue vendido en 1843. La Junta de Enajenación lo tasó tan sólo por 1.000 rs. vn. debido al estado ruinoso del edificio.⁴¹

El Convento de Sóller fue destinado a numerosos menesteres: cuartel, escuela de niños; también sirvió

³⁰ LLABRÉS Y BERNAL: Op. cit. 27-X-1837.

³¹ Id. 31-XII-1845.

³² P. y N. P.V.B.N. 28-VI-43; 16-IX-43; 12-I-44.

³³ FUSTER FORTENZA, G.: *Un alzamiento carlista en Mallorca*, 1835. (Sa Llorenzada, Es Rebunbori o Es Renou de Manacor). Manacor, Tip. Rosselló, 1945, pág. 150.

³⁴ A.H.M. C-2.980, P. y N. P.V.B.N. 15-X-38.

³⁵ GONZÁLEZ ROMERO: *Aportaciones a un estudio sobre la desamortización en Mallorca. Convento de Dominicos de Manacor*. Palma, 1971, pág. 80. (Mecanogr.).

³⁶ Archivo de Hacienda: *Relación de edificios de la Desamortización* procedentes de 1836. 1940.

³⁷ A.H.M. C-1.016.

³⁸ P. y N. P.V.B.N. 28-VI-43; A.H.M. C-1.016.

³⁹ VENTAYOL SUAU, P.: *Historia de Alcudia*. Palma, B. Última Hora, 1927, pg. 504.

⁴⁰ Id. pág. 143.

⁴¹ P. y N. P.V.B.N. 6-IX-43; A.H.M. C-1.016.

para acuartelar a los presidiarios que trabajaban en la nueva carretera.⁴² El claustro se vio destinado a almacén, plaza de toros, teatro y otros espectáculos.

El edificio del Convento de Inca fue vendido en su totalidad, al igual que el de Petra.⁴³ Los de Llucmajor y Artá fueron destinados a diversos menesteres.⁴⁴

Ntra. Sra. del Carmen, de los Carmelitas, aunque empezó a demolerse se destinó a almacén y más adelante para acuartelar la tropa.⁴⁵

Los agustinos tenían conventos en Palma (El Socorro) cuya Iglesia quedó abierta al culto y el edificio fue alquilado para habitaciones particulares,⁴⁶ y en Felanitx, cuyo edificio fue vendido.⁴⁷

El Convento del Sto. Espíritu de los Trinitarios Calzados fue destinado a los pobres excedentes de la Casa Hospicio de la Misericordia y para cárcel.⁴⁸

El Convento de Ntra. Sra. de la Merced (Mercedarios) fue enajenado. Su Iglesia quedó abierta al culto.⁴⁹

Los Mínimos poseían cinco Conventos en la isla: en Palma San Francisco de Paula, demolido con su Iglesia para formar una plaza (Plaza de la Reina). Los de Campos, Muro y Sineu no fueron enajenados, pero si el de Sta. María que fue vendido en 1843.⁵⁰

La cárcel pública se estableció en el Convento de los Capuchinos de Palma, dejando abierta su Iglesia.⁵¹ En el edificio del Convento de los Jesuítas fue instalada la Biblioteca Pública, nacida de todas las Bibliotecas de los Conventos suprimidos, y el Instituto Balear.⁵²

El Convento de San Cayetano el Real, de los Teatinos fue enajenado por completo, excepto su Iglesia.⁵³ También fueron vendidos los Conventos de las Ordenes Monacales de los Cartujos (Valldemossa) y de los Cistercienses (Palma).⁵⁴

Respecto al Convento de San Felipe Neri, como el donador puso cláusula de reversión, tanto la casa co-

mo la Iglesia, abierta al culto, quedaron a cargo de los administradores testamentarios que eran dos canónigos de la Catedral.⁵⁵

La Casa de Venerables para los ancianos exclaustrados fue establecida en San Vicente Paúl, de los Misionistas de Palma.⁵⁶

De conventos de Religiosas quedaron suprimidos los de Sta. Margarita (sirvió para hospital Militar),⁵⁷ Ntra. Sra. de la Misericordia que fue ocupado por el Tribunal y oficinas.⁵⁸ La Iglesia sirvió de almacén; la Concepción del Olivar, destinado a presidio y más adelante convertida en plaza pública.⁵⁹ La Consolación fue destinada a escuela de niños y niñas (Plaza Quadrado).⁶⁰

Las religiosas que no abandonaron la vida monástica quedaron ocupando los Conventos de Sta. Clara, San Gerónimo, Sta. Magdalena, Sta. Teresa de Jesús, Sta. Catalina de Sena y la Purísima Concepción, todos ellos en Palma. Tampoco fueron enajenados los Conventos de Gerónimas de Inca ni el de Franciscanas de Sineu.⁶¹

El estado actual de diversos Conventos de Palma, o plazas a que han dado lugar es el siguiente:

- 1.—Convento de Sta. Teresa de Jesús, ocupado actualmente por Carmelitas descalzas.
- 2.—Plaza Quadrado, llamada anteriormente de las Monjetes, por estar ocupado por el Convento de la Consolación.
- 3.—Iglesia y Convento de San Felipe Neri.
- 4.—Iglesia de Sta. Catalina de Sena. Los edificios ocupan lo que fue el huerto del Convento de Sta. Catalina de Sena.
- 5.—Cuartel del Carmen, anteriormente Convento de N.ª Sra. del Carmen.
- 6.—Hospital Militar, antes Convento de Sta. Margarita. Se conserva su Iglesia.
- 7.—Convento e Iglesia de los Capuchinos. Parte del Convento ha estado ocupado por la cárcel pública hasta hace muy poco tiempo.
- 8.—Iglesia de la Merced. Se conserva parte del Convento, en el que habitan religiosos mercedarios.

42 A.H.M. C-1.016.

43 P. y N. P. V. B. N. 22-V-44; 12-I-44; 22-V-44.

44 A.H.M. C-1.016; Archivo de Hacienda: Op. cit.

45 Archivo de Hacienda: op. cit.

46 A.H.M. C-1.016.

47 P. y N. P. V. B. N. 30-III-44.

48 LLABRÉS Y BERNAL: *Noticias y relaciones históricas de Mallorca en el s. XIX.* 8-VII-1845.

49 P. y N. P.V.B.N. 23-XII-43; A.H.M. C-957, C-1.016.

50 B.O.B. 570; LLABRÉS Y BERNAL: Op. cit. 28-VII-37; Archivo de Hacienda: Op. cit.; P. y N. P.V.B.N. 3-VIII-43.

51 B.O.B. 1447; LLABRÉS Y BERNAL: Op. cit. 31-X-42.

52 LLABRÉS Y BERNAL: Op. cit. 27-X-37.

53 P. y N. P.V.B.N. 13-V-44; A.H.M. C-1.016.

54 P. y N. P.V.B.N. 23-IV-43; 26-II-44.

55 A.H.M. C-2.980; B.O.B. 796.

56 LLABRÉS Y BERNAL: Op. cit. 19-V-36.

57 Id. 17-VII-47.

58 Archivo de Hacienda: op. cit.

59 Id.

60 LLABRÉS Y BERNAL: op. cit. 8-VII-45.

61 A.H.M. C-2.980; LLABRÉS Y BERNAL: op. cit. 19-IV-37.

9.—Edificios ubicados en el solar que estuvo levantado el Convento de Sto. Domingo.

10.—Plaza de la Reina, ocupada anteriormente por el Convento de S. Francisco de Paula de los Mínimos.

11.—Convento de San Francisco de Asís. El primer edificio lo ocupan los Observantes. En el segundo está la Casa de la Cultura de la Provincia. Al fondo el Temple, de la Orden de San Juan, sirve para vivienda y hospicio.

12.—Banco de España, ocupado antes por el Convento de la Misericordia.

13.—Convento de San Bernardo El Real.

14.—Calle del Socós, al fondo la Iglesia del Convento de los Agustinos, El Socorro. Ocupado actualmente por Agustinos.

15.—Convento de Sta. Clara, habitado por religiosas Clarisas.

16.—Patio del Convento de los Jesuitas, Montesión. Lo ocupan los Jesuitas.

17.—Convento de la Concepción, ocupado por religiosas Agustinas.

18.—Sta. Magdalena. El Convento sigue ocupado por religiosas Agustinas.

3.3. BIENES VENDIDOS DEL CLERO REGULAR Y SECULAR

A continuación vamos a ver los bienes del clero regular y secular que fueron vendidos. Nos fijaremos en el valor total del remate para que nos de una idea de la riqueza de estos conventos afectados por las leyes desamortizadoras, distinguiendo el número de fincas rústicas de las urbanas.⁶²

Las fincas de la Iglesia que se vendieron vienen relacionados en el cuadro siguiente:

FINCAS DE LA IGLESIA QUE FUERON DESAMORTIZADAS ENTRE 1836 Y 1846

Orden religiosa	Convento	Municipio	Número Fincas Rústicas	Número Fincas Urbanas	TOTAL VALOR	
					Tasación (Rs. vn.)	Remate (Rs. vn.)
<i>RELIGIOSAS</i>						
AGUSTINAS	Sta. Margarita	Palma	—	1	36.402	165.000 ⁶³
	N.ª Sra. de la Misericordia	Palma	—	1	2.500	2.502 ⁶⁴
	Sta. Magdalena	Palma	—	1	14.400	34.000 ⁶⁵
	La Consolación	Palma	—	8	29.211	157.647 ⁶⁶
CAR. DESCALZAS	Sta. Teresa de Jesús	Palma	—	3	99.148	424.000 ⁶⁷
FRANCISCANAS	Sta. Clara	Palma	—	1	41.455	240.000 ⁶⁸
GERONIMAS	S. Bartolomé	Inca	2	—	17.350	35.010 ⁶⁹
ORBENISTAS	La Concepción del Olivar	Palma	—	3	31.650	136.311 ⁷⁰

⁶² Nos hemos basado sobre todo en los B.O.B. y en los libros de Protocolos de Pizá y Nadal. En el Apéndice III quedan señalados los Boletines de los que hemos obtenido el inventario de las propiedades de los Conventos y del Clero Secular, su extensión y tasación. Los valores de los remates nos los da Pizá y Nadal.

⁶³ P. y N. P.V.B.N. 30-X-41.

⁶⁴ Id. 15-II-43.

⁶⁵ Id. 15-X-38.

⁶⁶ Id. 31-III-42, 6-VII-42.

⁶⁷ Id. 22-III-38; 1-III-42.

⁶⁸ Id. 1-V-44.

⁶⁹ Id. 16-VI-43.

⁷⁰ Id. 1-III-42, 6-XI-41, 15-XII-41.

Año	N.º de fincas rústicas	N.º de fincas urbanas	Total Remate (Rs. vn.)
1837	1	3	247.337
1838	11	12	1.504.525
1839	10	5	2.821.051
1840	7	4	3.222.193
1841	12	24	7.187.446
1842	2	57	3.823.027
1843	14	35	4.035.598
1844	5	17	2.190.722
1845	—	10	644.712
1846	—	1	20.000
Total	62	168	25.696.611

Los años en que se vendieron, o bien mayor número de fincas o al menos, las fincas más grandes y mejores, fueron: 1841, 1843, 1842 y 1840. No se corresponden siempre las cotizaciones elevadas con el

mayor número de ventas, si bien en general, al aumentar estas suben las cotizaciones.

El hecho de que en 1836 no se registrara ninguna venta puede deberse a que todavía se estaban tasando y dividiendo las fincas, o bien a un cierto tenor por parte de los posibles compradores a que volviera a ocurrir lo del Trienio. En 1838 las ventas empiezan a ser importantes.

3. 6. 3. Tasaciones y Remates.

Las diferencias entre tasación y remate varían mucho.

Nos fijaremos en primer lugar, en el incremento del remate sobre el precio de la tasación en cada Convento: ¹²⁸

$$^{128} \text{ Incremento del remate sobre la tasación: } \frac{\text{Rte.-Tas}}{\text{Tas.}} \times 100$$

Conventos	Incre. de la puja sobre tas.
AGUSTINAS:	
—Sta. Margarita, Palma	353'271 %
—N.ª Sra. Misericordia, Palma	0'090 %
—Sta. Magdalena, Palma	136'111 %
—La Consolación, Palma	439'683 %
CARMELITAS:	
—Sta. Teresa de Jesús, Palma	327'643 %
FRANCISCANAS:	
—Sta. Clara, Palma	478'941 %
GERONIMAS:	
—San Bartolomé, Inca	101'786 %
ORBENISTAS:	
—La Concepción del Olivar, Palma	330'682 %
AGUSTINOS:	
—El Socorro, Palma	315'289 %
—San Agustín, Felanitx	908'341 %
CAPUCHINOS:	
—La Purísima Concepción, Palma	501'636 %
CARTUJOS:	
—Jesús Nazareno, Valldemossa	229'227 %
CISTERCIENSES:	
—San Bernardo del Real, Palma	227'689 %
JESUITAS:	
—Montesión, Palma	225'255 %

Conventos	Incre. de la puja sobre tas.
MERCEDARIOS:	
—N.ª Sra. de la Merced, Palma	174'526 %
MINIMOS:	
—N.ª Sra. de la Soledad, Sta. María	117'164 %
MISIONISTAS:	
—San Vicente Paúl, Palma	164'349 %
OBSERVANTES:	
—San Francisco de Asís, Palma	235'687 %
—Jesús Extramuros, Palma	714'400 %
—Jesús, Alcudia	1.100'000 %
—S. Antonio de Padua, Palma	64'586 %
—S. Francisco de Asís, Inca	39'323 %
—S. Buenaventura, Lluçmajor	490'940 %
—S. Bernardino, Petra	2'144 %
—Jesús, Sóller	0'025 %
PREDICADORES:	
—Sto. Domingo, Palma	284'462 %
—Sto. Domingo, Inca	196'697 %
—N.ª Sra. de Loreto, Sineu	21'352 %
—S. Vicente Ferrer, Manacor	5'316
—N.ª Sra. del Rosario, Pollença	342'695 %
TEATINOS:	
—S. Cayetano el Real, Palma	452'685 %
TRINITARIOS:	
—Sto. Espíritu, Palma	307'360 %
CLERO SECULAR:	
	165'883 %

Los bienes mejor vendidos fueron los de los Agustinos de Felanitx, los de los Observantes del Convento de Jesús Extramuros de Palma y del Convento de Alcudia. En las subastas tenía mucha importancia el interés por la finca. Así vemos que alguna propiedad apenas se vende unos reales más cara que lo fijado por la tasación, en cambio, en otras, las pujas son muy importantes. Llama la atención el incremento del precio de venta sobre la tasación del Convento de Jesús de Alcudia que se eleva al 1.100 %. La Junta de Enajenación suponía que habría dificultades para su venta debido al estado ruinoso del edificio y a que la población de Alcudia emigraba por la insalubridad del término.¹²⁹ No obstante hubo un cierto interés por este Convento y se vendió con mucha diferencia a lo estipulado en la tasación.

Para tener una idea lo más exacta posible de estos incrementos de la puja sobre la tasación, examinaremos cuales fueron en cada Municipio, distinguiendo las fincas rústicas de las urbanas:

FINCAS RUSTICAS

<i>Municipios</i>	<i>incremento de la puja sobre la tas. (%)</i>
—Andratx.	0'090
—Artà.	2'954
—Calvià	28'850
—Esporles.	245'000
—Felanitx.	0'570
—Inca.	287'000
—Llucmajor	164'000
—Manacor	5'316
—Marratxí.	294'000
—Montuiri	369'000
—Palma	296'000
—Porreres.	47'300
—Sta. Eugenia	266'000
—Selva	0'350
—Sineu	131'700

Montuiri, Palma y Marratxí fueron los Municipios cuyas fincas se pagaron mejor. Anotábamos antes que en estos términos se hallaban las mejores fincas puestas a la venta. En Inca el incremento del remate también es importante al igual que en Sta. Eugenia y Esporles.

FINCAS URBANAS

<i>Municipios</i>	<i>incremento de la puja sobre la tas. (%)</i>
—Alcúdia	1.100'000
—Algaida	60'850
—Artà.	0'350
—Esporles.	290'390
—Felanitx.	807'450
—Inca.	84'140
—Lloret	21'350
—Llucmajor	290'940
—Montuiri.	261'240
—Palma	235'090
—Petra.	3'470
—Pollença	343'200
—Porreres.	177'250
—Sta. Maria	117'160
—Santanyí.	25'000
—Sineu	100'980
—Sóller	0'020
—Valldemossa.	100'000

La puja es mayor en las fincas urbanas que en las rústicas. Destacan los porcentajes de Alcúdia, Felanitx, Llucmajor y Pollença.

Por ser muy importantes el número de fincas urbanas enajenadas y vendidas en Palma en estos años, analizaremos el incremento del remate sobre la tasación por calles:

<i>Calles o Plazas</i>	<i>Incremento de la puja sobre la tas. (%)</i>
Casas o botigas:	
—Terasas	643'787
—Posada Tierra Santa.	0'005
—Olivera	33'405
—Pols y Polls.	17'371
—Torretes.	719'823
—Socorro	437'782
—Peso de la Paja	246'767
—Presidio	643'079
—Justicia	139'312
—San Salvador	156'890
—San Martín	468'878
—Frares	490'146

Municipio	Fincas Urbanas ⁹⁷		Fincas Rústicas		Total Rte. rs. vn.
	N.º	m. ²	N.º	Ha.	
ALCUDIA	2	1.889	—	—	12.000
ALGAIDA	1	37	—	—	2.800
ANDRATX	—	—	2	1'29	13.340
ARTA	1	1.076	1	0'64	14.650
CALVIA	—	—	3	3'61	43.140
ESPORLES	12	643	4	28'92	575.760
FELANITX	4	1.670	1	0'02	158.837
INCA	3	5.007	3	76'57	1.266.633
LLUCMAJOR	1	8.610	1	105'20	571.500
MANACOR	—	—	8	10'17	99.410
MARRATXI	—	—	1	300'40	4.037.302
MONTUIRI	1	250	4	249'02	4.207.065
PALMA	113	89.684 ⁹⁸	12	423'16 ⁹⁹	13.545.995
PETRA	2	9.174	—	—	61.710
STA. MARIA	1	4.030	—	—	100.000
STA. EUGENIA	—	—	1	15'10	11.000
POLLENÇA	1	6.216	—	—	90.000
PORRERES	2	115	1	145'38	293.764
SANTANYI	1	142	—	—	7.500
SELVA	—	—	1	0'01	1.888
SINEU ¹⁰⁰	4	1.510	3	2'56	143.413
SOLLER	1	*	—	—	38.904
VALLDEMOSSA	1	*	—	—	400.000
TOTAL	151	130.053	46	1.362'092	25.696.611

* Sin datos.

Teniendo en cuenta el número de reales de vellón que se han pagado por las ventas de las fincas de los distintos Municipios, Palma es la que tiene mayor número. Señalemos, antes, que también es la que tiene más Conventos. El valor de su venta representa el

527 % del total. Le siguen en importancia Montuiri y Marratxí.

La distribución de la tierra en las propiedades rústicas desamortizadas era la siguiente:

⁹⁷ Fincas Urbanas: Casas, huertos, solares y edificios conventos.

⁹⁹ Falta la superficie de la finca de Son Bono.

⁹⁸ Falta la extensión de 18 casas.

¹⁰⁰ En estos años Lloret está unido a Sineu.

Municipio	Secano (Ha)	Regadío (Ha)	Bosque (Ha)	Total (Ha)	% sobre extensión total
ANDRATX	1'294	—	—	1'294	0'016
ARTA	0'646	—	—	0'646	0'004
CALVIA	3'617	—	—	3'617	0'025
ESPORLES	28'927	—	—	28'927	0,821
FELANITX	0'021	—	—	0'021	0'001
INCA	48'174	—	28'400	76'574	1'322
LLUCMAJOR	85'410	—	19'790	105'200	0'321
MANACOR	9'815	0'355	—	10'170	0'029
MARRATXI	286'176	14'229	—	300'405	5'509
MONTUIRI	191'393	4'446	53'185	249'024	6'179
PALMA	419'480	1'100	2'580	423'160	2'231
STA. EUGENIA	—	—	15'100	15'100	0'784
PORRERES	136'850	—	8'530	145'380	1'454
SELVA	0'014	—	—	0'014	0'0002
SINEU	2'560	—	—	2'560	0'035
TOTAL	1.214'377	20'130	127'585	1.362'092	0,376

Para hallar los porcentajes de cada Municipio, el total de Ha las he obtenido del estudio que hace Bartolomé Barceló sobre la *Extensión y distribución de la tierra cultivada e inculta en la Isla de Mallorca en 1860*.¹⁰¹

El número de Ha vendidas en cada Municipio no es muy importante. Fue mayor el número de fincas urbanas enajenadas.

Sin duda Palma destaca sobre los demás Municipios, si bien el porcentaje, sobre el total del Municipio, de Ha desamortización corresponde a Montuiri y Marratxí.

No olvidemos, que como señalamos anteriormente, quedaron sin vender 461'782 Ha por lo que el total de Ha vendidas representa el 74'6 % sobre el número de Ha enajenadas.

Fueron 1.362'092 las Ha vendidas durante la desamortización de Mendizábal que representan tan sólo el 0'37 % del total de la Isla (361.790 Ha).

Destacaremos las fincas rústicas que por su extensión tienen mayor importancia, denominadas en la Isla "possessió". El Archiduque Luis Salvador en su libro *Mallorca Agrícola* nos da la siguiente definición:

*"En Mallorca se da el nombre de "possessió" a todas las fincas rústicas que necesitan, por lo menos, un "parell" (una junta) para la labranza y además tienen casa-habitación para el propietario y arrendatario o aparcerero. Cuando las fincas son de mucha extensión se llaman possessió y las menores lloc o lloquet, según sea el área que ocupen".*¹⁰²

La mayor finca, enajenada, vendida que poseía el Clero Regular era *Son Frau*, sito en Marratxí y que fue propiedad de los Dominicos de Palma. Tenía una extensión total de 300'405 Ha por lo que puede considerarse como una gran propiedad. El Archiduque Luis Salvador, en el libro antes citado¹⁰³ no señala esta finca entre las diez propiedades principales del término municipal de Marratxí, ya que fue vendida en varias secciones. Las diez mayores fincas están comprendidas entre 133 Ha y 591 Ha. A pesar de que el Archiduque escriba su libro en 1878, nos da una idea de la extensión de las fincas, de aquí que hayamos incluido dicha finca entre las grandes propiedades del Clero.

¹⁰² ARCHIDUQUE LUIS SALVADOR: *Mallorca Agrícola*. Palma, I. M. Alcover, 1954-59, vol. I, pág. 26.

¹⁰³ Id. pág. 36.

¹⁰¹ B.C.O.C.I. y N. de PM, 1962, n.º 636, pág. 198 y ss.

Observantes, Alcudia	1
Observantes, Palma	1
Observantes Extramuros, Palma	1
Predicadores, Lloret	2
Predicadores, Pollença	8
Predicadores, Palma	11
Predicadores, Inca	2
Teatinos, Palma	3

Por los Censos redimidos en el período 1836-1846 se pagaron un total de 1.637.350 rs. vn.

Estos Censos procedían de los siguientes Conventos:

<i>Convento</i>	<i>N.º de Censos</i>
-----------------	----------------------

AGUSTINAS:

—Sta. Margarita, Palma	24
—La Concepción, Palma	20
—La Misericordia, Palma	10
—La Consolación, Palma	13

CARMELITAS:

—Sta. Teresa de Jesús, Palma	17
------------------------------	----

FRANCISCANAS:

—Sta. Clara, Palma	22
—La Concepción, Sineu	10

GERONIMAS:

—S. Gerónimo, Palma	21
—S. Bartolomé, Inca	9

ORBENISTAS:

—La Concepción del Olivar, Palma	21
----------------------------------	----

CARTUJOS:

—Jesús, Valldemossa	2
---------------------	---

CISTERCIENSES:

—S. Bernardo del Real, Palma	2
------------------------------	---

JESUITAS:

—Montesión, Palma	4
-------------------	---

MERCEDARIOS:

—N.ª Sra. de la Merced, Palma	2
-------------------------------	---

MINIMOS:

—S. Francisco de Paula, Palma	6
—N.ª Sra. Soledad, Sta. María	1
—Jesús María, Sineu	1

MISIONISTAS:

—S. Vicente Paúl, Palma	9
-------------------------	---

TRINITARIOS:

—Sto. Espíritu, Palma	4
-----------------------	---

PREDICADORES:

—Sto. Domingo, Palma	8
—S. Vicente Ferrer, Manacor	1
—N.ª Sra. del Rosario, Pollença	1

INQUISICION

23

Las redenciones de Censos realizadas en estos años no fueron muy importantes atendiendo a la suma total de rs. vn. pagados por ello. Hará falta ver las redenciones que se realizaron más adelante para poder conocer su importancia dentro del proceso desamortizador.

3.7. LOS COMPRADORES.

3.7.1. *El grado de concentración.*

Todos estos bienes fueron adquiridos por un total de 170 compradores, 21 de ellos actuaron tan sólo como hombres de paja, y 12 compran fincas para ellos y también para otros lo cual da un total de 150 compradores definitivos.

Para ver el grado de concentración en las compras nos hemos fijado en el último comprador y no en los intermediarios, es decir, que a los testaferros no los hemos considerado, estudiándolos más adelante.

Veamos el siguiente cuadro:

NUMERO DE COMPRADORES Y CANTIDADES PAGADAS, POR N.º DE FINCAS ADQUIRIDAS Y SU VALOR

N.º de Fincas adquiridas	Hasta 100.000 Rs. vn.	De 100.000 a 200.000 Rs. vn.	De 200.000 a 300.000 Rs. vn.	De 300.000 a 400.000 Rs. vn.	De 400.000 a 500.000 Rs. vn.	De 500.000 a 600.000 Rs. vn.	De 600.000 a 700.000 Rs. vn.	De 700.000 a 800.000 Rs. vn.	De 800.000 a 900.000 Rs. vn.	De 900.000 a 1.000.000 Rs. vn.	De más de a 1.000.000 Rs. vn.	TOTAL
1 N.º c.	76	19	2	2	—	2	—	1	—	—	—	102
Rs. vn.	2.131.041	2.603.313	452.000	660.500	—	1.062.136	—	792.000	—	—	—	7.700.990
2 N.º c.	14	4	—	1	2	1	1	1	—	1	1	26
Rs. vn.	385.826	524.512	—	313.313	887.794	581.100	606.102	774.468	—	958.504	1.160.200	6.191.819
3 N.º c.	2	—	4	1	—	1	—	—	1	—	2	11
Rs. vn.	25.162	—	926.322	304.500	—	582.046	—	—	822.901	—	3.443.134	6.104.065
4 N.º c.	—	—	—	—	—	1	1	—	—	1	—	3
Rs. vn.	—	—	—	—	—	548.011	668.100	—	—	917.126	—	2.133.237
5 N.º c.	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	3
Rs. vn.	31.410	—	262.000	—	—	—	—	—	—	—	1.953.598	2.247.008
6 N.º c.	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Rs. vn.	57.378	164.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	221.378
7 N.º c.	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Rs. vn.	32.075	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32.075
Más de 7 N.º c.	—	(11) 1	—	—	—	—	—	—	—	(9) 1	—	2
Rs. vn.	—	152.773	—	—	—	—	—	—	—	913.266	—	1.066.039
Total N.º c.	95	25	7	4	2	5	2	2	1	3	4	150
Rs. vn.	2.662.892	3.444.598	1.640.322	1.278.313	887.794	2.773.293	1.274.202	1.566.468	822.901	2.783.896	6.556.932	25.696.611

raba en quiebra el primer adjudicatario, y se volvía a subastar la finca.

El producto de los pagos en efectivo procedente de la quinta parte se invertiría por terceras partes en la compra de Títulos de la Deuda consolidada al 4% y al 5%, y de la Deuda sin interés. Una vez liquidada, se debían destruir dichos documentos.

Los pagos en efectivo de las otras quintas partes, se invertirían una mitad en amortizar la Deuda Consolidada del 4% y del 5%, y la otra mitad de la Deuda sin interés. Igualmente se amortizarían y destruirían los Títulos al 5% y al 4% con los que se pagaran los Bienes Nacionales.

Son muchos los autores que señalan que con esta forma de pago, en realidad quienes se beneficiaban eran los especuladores que poseían Títulos de la Deuda y facilidades de inversión, y no los campesinos como pretendía Mendizábal.

Tuñón de Lara nos dice:

"Los grandes propietarios y miembros de la burguesía de negocios, que poseían Títulos de la Deuda (por añadidura muy depreciados), no sólo tuvieron facilidades de verse adjudicadas las fincas en las subastas, sino que además hicieron con ello un negocio nada despreciable, ya que se evaluaban estos Títulos en su valor nominal. Al lado de la nobleza terrateniente surgían ahora ricachones de pueblo integrados al sector latifundista y burgueses de las ciudades que arrendarían sus nuevas propiedades".¹²⁴

Tomás y Valiente, por citar otro autor, también llega a la misma conclusión:

"Los beneficiarios de la ley de Mendizábal no podían ser otros que los capitalistas tenedores de Títulos de la Deuda o capaces de comprarlos en el mercado; o, ampliando el círculo, la burguesía adinerada de provincias, que invirtió su dinero en las tierras a través de operaciones fabulosamente lucrativas concertadas al amparo de las subastas oficiales, fácilmente trucadas y propicias a todo tipo de abusos y a la más ladina picaresca".¹²⁵

Antonio Flores describe detalladamente estas subastas:

"En derredor del Tribunal se colocaban unos bancos y en ellos tomaban asiento los licitadores, los vividores, los curiosos y algunos protestantes.

¹²⁴ TUÑÓN DE LARA: *La España del siglo XIX*. París, Librería Española, 1968, pág. 86.

¹²⁵ TOMÁS Y VALIENTE: *El Marco político de la Desamortización en España*. Barcelona, Ariel, 1971, pág. 80.

Entre los primeros veíanse a los principales capitalistas de la Corte colgados a la oreja de sus respectivos representantes para inspirarles la voz y el voto de que ellos, por cuestión de lujo, hacían aristocrática renuncia; los segundos (...) no iban allí a comprar bienes nacionales, sino a aprovechar aquella nacionalidad que les permitía ganarse honradamente la vida (...).

Lo que hacían los curiosos en aquel sitio (...) en primer lugar mataban el tiempo, (...), y tomaban apuntes acerca del resultado de la función para poder dar más tarde la noticia de quien se había quedado con el remate.

Otro tanto hacían algunos carlistas trasnochados que iban a protestar en silencio de aquel despojo, diciendo entre dientes cuando se adjudicaban alguna finca. "Ya vendrá el amo y devolveréis a los probecitos religiosos sus conventos y sus casas de campo".

El remate daba principio para leer el pregonero la filiación del esclavo y el precio de la tasación, el cual solía ser tan bajo que a las dos primeras pujas, dobló más de una vez el precio; siguiendo de este modo los concurrentes pujando y el pregonero repitiendo, hasta que (...) repetía tres veces el último lote y pronunciaba estas concluyentes palabras: A la tercera que es la legítima y verdadera (...).

El licitador se acercaba a la mesa provisto de fiador abonado, firmaba el contrato y negocio concluido.

Pero antes de llegar a este desenlace final, habían ocurrido entre los postores diferentes escenas, que bien valían cada una de ellas por todo el drama junto.

Al llegar a la sala sabíase poco más o menos quién iba a ser el mejor postor y si de antemano no había podido ponerse de acuerdo con los demás contrincantes para que no le hiciesen aire, se les acercaba al oído en el acto de la subasta, y a condición de no aceptar en el otro remate, obtenía un perfecto reposo de los contrarios (...).

La desamortización (...) lo que hizo fue procurar negocios a los banqueros y trabajo a los jornaleros que se ocuparon de los derribos".¹²⁶

Veamos como se desarrollaron las ventas en Mallorca.

3.6.2. Ritmo de las ventas.

En Mallorca las primeras ventas registradas por el Notario de Bienes Nacionales, M. Pizá y Nadal, datan

¹²⁶ FLORES, A.: *Ayer, hoy y mañana* 3.ª edic. 1863 pág. 136-149 t. III; en ARANGUREN: *Moral y sociedad*. Madrid Ed. Cuadernos para el Diálogo, "EDICUSA" 1966, págs. 68-71.

de 1837. Recordemos que el acta notarial se firma cuando se ha realizado el primer pago de la finca rematada en la subasta, y el plazo que se da es de 15 días como máximo.

El desarrollo inicial de estas ventas fue lento. Teníamos en cuenta que se debía reunir todos los datos de los bienes y rentas del Clero Regular, en un principio, y más adelante, también del Secular.

En 1836, en el B. O. B. se suceden las listas de los bienes que poseían el Clero, señalando las divisiones

de las propiedades que iban haciendo las Comisiones encargadas de ello. Al mismo tiempo se publican las tasaciones realizadas por los peritos designados por la Junta de Enajenación, y se anuncian las fechas en que van a realizarse las primeras subastas. Es frecuente el que estos anuncios aparezcan en los periódicos locales.¹²⁷

La evolución de las fincas vendidas en estos años es la siguiente:

Año	Mes	F. Rústicas	F. Urbanas	Ret. rs. vn.
1837	Agosto	—	2	24.750
	Septiembre	—	1	2.800
	Octubre	1	—	219.787
1838	Enero	1	1	78.320
	Febrero	—	1	12.162
	Marzo	1	—	74.000
	Agosto	1	4	630.467
	Octubre	7	6	708.526
1839	Noviembre	1	—	1.050
	Enero	1	—	271.000
	Febrero	1	—	166.100
	Marzo	1	—	22.000
	Abril	2	—	940.500
	Mayo	1	1	205.000
	Junio	4	—	1.203.201
	Julio	—	3	11.810
	Agosto	—	1	1.440
	1840	Enero	1	—
Febrero		2	1	67.728
Junio		—	1	664
Setiembre		1	—	243.400
Octubre		3	2	2.814.201
1841	Julio	1	—	1.593.206
	Agosto	1	4	240.271
	Setiembre	1	10	639.300
	Octubre	2	6	2.679.500
	Noviembre	5	1	1.487.958
1842	Diciembre	2	3	547.211
	Enero	—	1	11.200
	Febrero	—	7	236.100

Año	Mes	F. Rústicas	F. Urbanas	Ret. rs. vn.
1843	Marzo	—	22	1.055.005
	Abril	1	5	117.212
	Mayo	—	5	52.610
	Junio	—	6	22.400
	Julio	—	1	24.000
	Agosto	—	4	849.200
	Setiembre	1	5	1.402.300
	Noviembre	—	1	53.000
	Enero	—	2	313.313
	Febrero	1	4	22.042
	Marzo	3	1	1.033.659
1844	Abril	1	13	507.560
	Mayo	—	5	72.080
	Junio	2	2	188.250
	Agosto	—	1	100.000
	Setiembre	6	2	944.466
	Octubre	—	1	3.208
	Diciembre	1	4	851.100
	Enero	3	4	197.791
	Febrero	1	4	197.320
	Marzo	—	2	351.000
	Mayo	—	3	1.193.311
1845	Setiembre	—	3	213.000
	Octubre	—	1	38.300
	Agosto	—	1	57.000
	Setiembre	—	2	110.500
1846	Octubre	—	2	211.412
	Diciembre	—	5	265.800
1846	Enero	—	1	20.000

¹²⁷ Diario Balear (1835-1836).

Diario Balear y Constitucional (1836).

Diario Constitucional de Palma (1838-1851).

Diario Constitucional (1837-1838).

Sumando el número de reales que se pagaron cada año por las ventas de los bienes desamortizados hemos elaborado el siguiente cuadro:

Año	N.º de fincas rústicas	N.º de fincas urbanas	Total Remate (Rs. vn.)
1837	1	3	247.337
1838	11	12	1.504.525
1839	10	5	2.821.051
1840	7	4	3.222.193
1841	12	24	7.187.446
1842	2	57	3.823.027
1843	14	35	4.035.598
1844	5	17	2.190.722
1845	—	10	644.712
1846	—	1	20.000
Total	62	168	25.696.611

Los años en que se vendieron, o bien mayor número de fincas o al menos, las fincas más grandes y mejores, fueron: 1841, 1843, 1842 y 1840. No se corresponden siempre las cotizaciones elevadas con el

mayor número de ventas, si bien en general, al aumentar estas suben las cotizaciones.

El hecho de que en 1836 no se registrara ninguna venta puede deberse a que todavía se estaban tasando y dividiendo las fincas, o bien a un cierto tenor por parte de los posibles compradores a que volviera a ocurrir lo del Trienio. En 1838 las ventas empiezan a ser importantes.

3. 6. 3. Tasaciones y Remates.

Las diferencias entre tasación y remate varían mucho.

Nos fijaremos en primer lugar, en el incremento del remate sobre el precio de la tasación en cada Convento: ¹²⁸

$$^{128} \text{ Incremento del remate sobre la tasación: } \frac{\text{Rte.-Tas}}{\text{Tas.}} \times 100$$

Conventos	Incre. de la puja sobre tas.
AGUSTINAS:	
—Sta. Margarita, Palma	353'271 %
—N.ª Sra. Misericordia, Palma	0'090 %
—Sta. Magdalena, Palma	136'111 %
—La Consolación, Palma	439'683 %
CARMELITAS:	
—Sta. Teresa de Jesús, Palma	327'643 %
FRANCISCANAS:	
—Sta. Clara, Palma	478'941 %
GERONIMAS:	
—San Bartolomé, Inca	101'786 %
ORBENISTAS:	
—La Concepción del Olivar, Palma	330'682 %
AGUSTINOS:	
—El Socorro, Palma	315'289 %
—San Agustín, Felanitx	908'341 %
CAPUCHINOS:	
—La Purísima Concepción, Palma	501'636 %
CARTUJOS:	
—Jesús Nazareno, Valldemossa	229'227 %
CISTERCIENSES:	
—San Bernardo del Real, Palma	227'689 %
JESUITAS:	
—Montesión, Palma	225'255 %

Conventos	Incre. de la puja sobre tas.
MERCEDARIOS:	
—N.ª Sra. de la Merced, Palma	174'526 %
MINIMOS:	
—N.ª Sra. de la Soledad, Sta. María	117'164 %
MISIONISTAS:	
—San Vicente Paúl, Palma	164'349 %
OBSERVANTES:	
—San Francisco de Asís, Palma	235'687 %
—Jesús Extramuros, Palma	714'400 %
—Jesús, Alcudia	1.100'000 %
—S. Antonio de Padua, Palma	64'586 %
—S. Francisco de Asís, Inca	39'323 %
—S. Buenaventura, Lluçmajor	490'940 %
—S. Bernardino, Petra	2'144 %
—Jesús, Sóller	0'025 %
PREDICADORES:	
—Sto. Domingo, Palma	284'462 %
—Sto. Domingo, Inca	196'697 %
—N.ª Sra. de Loreto, Sineu	21'352 %
—S. Vicente Ferrer, Manacor	5'316
—N.ª Sra. del Rosario, Pollença	342'695 %
TEATINOS:	
—S. Cayetano el Real, Palma	452'685 %
TRINITARIOS:	
—Sto. Espíritu, Palma	307'360 %
CLERO SECULAR:	
	165'883 %

Los bienes mejor vendidos fueron los de los Agustinos de Felanitx, los de los Observantes del Convento de Jesús Extramuros de Palma y del Convento de Alcúdia. En las subastas tenía mucha importancia el interés por la finca. Así vemos que alguna propiedad apenas se vende unos reales más cara que lo fijado por la tasación, en cambio, en otras, las pujas son muy importantes. Llama la atención el incremento del precio de venta sobre la tasación del Convento de Jesús de Alcúdia que se eleva al 1.100 %. La Junta de Enajenación suponía que habría dificultades para su venta debido al estado ruinoso del edificio y a que la población de Alcúdia emigraba por la insalubridad del término.¹²⁹ No obstante hubo un cierto interés por este Convento y se vendió con mucha diferencia a lo estipulado en la tasación.

Para tener una idea lo más exacta posible de estos incrementos de la puja sobre la tasación, examinaremos cuales fueron en cada Municipio, distinguiendo las fincas rústicas de las urbanas:

FINCAS RUSTICAS

<i>Municipios</i>	<i>incremento de la puja sobre la tas. (%)</i>
—Andratx	0'090
—Artà	2'954
—Calvià	28'850
—Esporles	245'000
—Felanitx	0'570
—Inca	287'000
—Llucmajor	164'000
—Manacor	5'316
—Marratxí	294'000
—Montuiri	369'000
—Palma	296'000
—Porreres	47'300
—Sta. Eugenia	266'000
—Selva	0'350
—Sineu	131'700

Montuiri, Palma y Marratxí fueron los Municipios cuyas fincas se pagaron mejor. Anotábamos antes que en estos términos se hallaban las mejores fincas puestas a la venta. En Inca el incremento del remate también es importante al igual que en Sta. Eugenia y Esporles.

FINCAS URBANAS

<i>Municipios</i>	<i>incremento de la puja sobre la tas. (%)</i>
—Alcúdia	1.100'000
—Algaida	60'850
—Artà	0'350
—Esporles	290'390
—Felanitx	807'450
—Inca	84'140
—Lloret	21'350
—Llucmajor	290'940
—Montuiri	261'240
—Palma	235'090
—Petra	3'470
—Pollença	343'200
—Porreres	177'250
—Sta. Maria	117'160
—Santanyí	25'000
—Sineu	100'980
—Sóller	0'020
—Valldemossa	100'000

La puja es mayor en las fincas urbanas que en las rústicas. Destacan los porcentajes de Alcúdia, Felanitx, Llucmajor y Pollença.

Por ser muy importantes el número de fincas urbanas enajenadas y vendidas en Palma en estos años, analizaremos el incremento del remate sobre la tasación por calles:

<i>Calles o Plazas</i>	<i>Incremento de la puja sobre la tas. (%)</i>
------------------------	--

Casas o botigas:

—Terasas	643'787
—Posada Tierra Santa	0'005
—Olivera	33'405
—Pols y Polls	17'371
—Torretes	719'823
—Socorro	437'782
—Peso de la Paja	246'767
—Presidio	643'079
—Justicia	139'312
—San Salvador	156'890
—San Martín	468'878
—Frares	490'146

—Camaró	667'750
—Merced	596'961
—Capuchinos	253'358
—Monjetas	439'683
—Horno del vidrio	70'297
—Estudio General.	189'101
—Hospitalet	148'995
—S. Pedro Nolasco	154'831
—Sto. Domingo	368'133
—Cas Degás	224'574
—Catedral	14'466
—Cofradía San Miguel	365'675
—Cuesta Catedral	433'600
—Cort.	201'810
—Baños	16'000

Huertos:

—Sta. Magdalena	136'111
—Sta. Teresa de Jesús	376'537
—Socorro	346'605
—Sta. Margarita	353'271
—La Concepción	342'828
—San Bernardo	641'495
—Purísima Concepción	501'636
—S. Cayetano el Real	0'250
—Clero Secular, Cofradía S. Miguel	234'560
—Sta. Clara	478'941
—S. Francisco de Asís	360'223
—Solar Molinar	82'471

Edificios de Conventos:

—Misericordia.	0'080
—Jesús Extramuros	714'400
—Bernardos del Real	102'662
—Teatinos.	464'370
—Merced	586'961
—Sto. Domingo	280'737

Las casas mejor vendidas fueron las de calle de Torretes, Camaró, Sta. Teresa, Presidio y la Merced.

La Merced y los Teatinos fueron los Conventos cuyo incremento fue bastante elevado, destacando sin embargo, con gran diferencia el de Jesús Extramuros.

El total de la tasación de los bienes vendidos se eleva a 7.284.168 rs. vn., mientras que el remate asciende a 25.696.611 rs. vn., por lo que el incremento medio de la puja sobre el valor de la tasación es de 252'773 %.

Artola señala que “a partir de 1837, la media de los tres valores que se admiten en pago de las compras de fincas desamortizadas se sitúa por bajo del 25 %, nivel al que para pagar el precio exacto de la tasación sería preciso que el del remate cuadruplicase el primero”¹³⁰ o lo que es lo mismo que el incremento del 300 %.¹³¹

Vemos por lo tanto que en Mallorca, si bien no llegó a pagarse el precio exacto de las fincas, si se pagó el 90 % del valor real, ya que un incremento medio de la puja sobre la tasación del 252 % significa que el remate fue el 352 % de la tasación,¹³² cifra muy cercana al 400 % que señala Artola.

La afirmación que hace este autor de que “(..) para pagar el precio exacto de la tasación sería preciso que el de remate cuadruplicase al primero, circunstancia que ni siquiera se dio en Sevilla, provincia en que los precios alcanzaron cifras más elevadas, en algún caso del orden del 350 % sobre la tasación”,¹³³ no se cumple en Mallorca, en donde, como acabamos de ver el precio del remate alcanzó el 252 % sobre la tasación, pero no sólo en caso aislados (caso de Sevilla) sino como promedio.

A todo esto hay que hacer una salvedad, y es que basamos los cálculos en el supuesto de que la tasación está de acuerdo con el valor real del terreno. Las precauciones que se tomaron para ello fueron muchas. Aún así, recordando la descripción que hace Antonio Flores, vamos a ver dos casos opuestos.

Si suponemos que los tasadores pudieran haber sufrido alguna presión de los compradores, en el sentido de subvalorar las propiedades a un 50 % del valor real de las mismas, las conclusiones anteriores quedarían modificadas de manera que el incremento medio de la puja sobre el valor real (no sobre la tasación) sería del 162 %, lo que implica que el Estado sólo recaudó el 45 % del valor real de las fincas vendidas, porcentaje más alejado del 90 % calculado antes, pero aún superior al 25 % que recuperaría de no haber habido un

¹³⁰ ARTOLA, M.: *La Burguesía Revolucionaria. Las Desamortizaciones*. Rev. TRIUNFO, Madrid n.º 553, 1973, pág. 30.

¹³¹ La aseveración que hace M. Artola de que los valores se situaban por bajo del 25 % de su valor, queda confirmado en el acta de venta registrada por M. Pizá y Nadal el 29-V-1837, en la que se dice que la cotización en la Bolsa de Madrid era de 20 rs. vn. 4 mrs.

¹³² Como señalamos en la nota (128) el incremento de la puja sobre la tasación es $\frac{\text{Rte.}-\text{Tas.}}{\text{Tas.}} \times 100$ y esta cantidad es

252 %. Despejando el remate se tiene Rte. = 352 % de la tasa.

¹³³ ARTOLA: Op. cit. pág. 30.

aumento sobre el precio de la tasación, pues este 25 % era la cotización porcentual que se admitía en la Bolsa de Madrid por los tres valores con los que se efectuaban las compras de los bienes nacionales.

Por otra parte, podríamos suponer que los tasadores sufrieron alguna presión de Estado, tasando las propiedades por el doble, por ejemplo de su valor real; entonces el incremento medio de la puja sobre el valor real sería del 310 %, recaudando al Estado el 180 % del valor real de las fincas. Esta posibilidad resulta de por sí bastante inverosímil. La legislación sobre los tasadores preveía que el comprador discrepara de la tasación oficial, proponiendo una tasación propia, para llegar a un acuerdo entre ambas partes. Este mero hecho confirma nuestra suposición sobre la inverosimilitud de nuestra segunda hipótesis.

Así pues, nos quedan dos posibilidades: o bien que la tasación estaba bien hecha, entonces al Estado percibió el 90 % del valor real de los bienes vendidos, o que los tasadores estaban influenciados por los compradores y subvaloraron las fincas, por ejemplo en un 50 %, siendo el valor real pagado del orden del 45 %.

3.6.4. Formas de pago.

Ante la posibilidad de escoger entre pagar en dinero efectivo o bien en Títulos de la Deuda, los compradores que remataron bienes nacionales en las subastas celebradas en Palma lo hicieron de la siguiente manera:

Pagan en:	Ocasiones	Rs. vn.
Metálico	23	323.361
Títulos de la Deuda	66	14.695.431
Títulos y metálico	47	10.370.340
Sin especificar	14	307.479

De nuevo confirmamos que los poseedores de Títulos o con posibilidades de obtenerlos son los que rematan mayores bienes.

3.6.5. Redención de Censos.

Una fuente importante de ingresos para los religiosos eran los censos, que al igual que sus otros bienes pasaron a manos del Estado, procediéndose a su redención.

El 5 de Marzo de 1836 se publica un Decreto por el que se declara en estado de redención "todos los censos, imposiciones y cargas de cualquier especie y naturaleza que pertenezcan a las Comunidades Monacales y Regulares, así de varones como de religiosas, cuyos Monasterios o Conventos hayan sido o sean en adelante suprimidos" (Artículo 1).

La instancia para la redención del Censo debía presentarse al Intendente de la Provincia (Artículo 2) el cual la daba a conocer al Comisionado Archivador de Amortización, pasando seguidamente a la Contaduría del ramo para proceder a su liquidación (Artículo 3).

El importe del Censo debía satisfacerse: una quinta parte al contado, o antes del otorgamiento de la escritura de redención. Y las otras cuatro quintas partes en los cuatro años sucesivos, a razón de una en cada uno (Artículo 5). El pago se efectuaba en especies de la Deuda Pública: una tercera parte en vales no consolidados por todo su valor nominal, otra tercera parte en Títulos de la Deuda con interés a papel, también por todo su valor nominal; y la tercera parte restante en Títulos o Documentos de la Deuda sin interés, no dando a su importe más que una mitad de este mismo valor (Artículo 8).

El producto íntegro de la redención de los Censos se dedicaba a la extinción de la Deuda del Estado (Artículo 12).

Los censos consistían en una pensión anual, con la garantía de una hipoteca que de ordinario recaía sobre bienes inmuebles, pero que también podían basarse en el crédito y en la solvencia del censatario.

Pizá y Nadal es el encargado de registrar la escritura de propiedad que se concedía al comprador del censo después de haber abonado la quinta parte del valor total de la redención.

En 1836 fueron declaradas válidas las redenciones del Trienio Liberal, cuyo valor total se elevó a 656.986 rs. vn., correspondiendo las redenciones de censos a los siguientes Conventos:

Convento	N.º de Censos
Cartujos, Valldemossa	5
Cistercienses, Palma	6
Capuchinos, Palma	1
Jesuitas, Palma	10
Mínimos, Sineu	2
Mínimos, Muro	2
Inquisición, Palma	14
Orden S. Juan, Palma	3

Observantes, Alcudia	1
Observantes, Palma	1
Observantes Extramuros, Palma	1
Predicadores, Lloret	2
Predicadores, Pollença	8
Predicadores, Palma	11
Predicadores, Inca	2
Teatinos, Palma	3

Por los Censos redimidos en el período 1836-1846 se pagaron un total de 1.637.350 rs. vn.

Estos Censos procedían de los siguientes Conventos:

<i>Convento</i>	<i>N.º de Censos</i>
-----------------	----------------------

AGUSTINAS:

—Sta. Margarita, Palma	24
—La Concepción, Palma	20
—La Misericordia, Palma	10
—La Consolación, Palma	13

CARMELITAS:

—Sta. Teresa de Jesús, Palma	17
------------------------------	----

FRANCISCANAS:

—Sta. Clara, Palma	22
—La Concepción, Sineu	10

GERONIMAS:

—S. Gerónimo, Palma	21
—S. Bartolomé, Inca	9

ORBENISTAS:

—La Concepción del Olivar, Palma	21
----------------------------------	----

CARTUJOS:

—Jesús, Valldemossa	2
---------------------	---

CISTERCIENSES:

—S. Bernardo del Real, Palma	2
------------------------------	---

JESUITAS:

—Montesión, Palma	4
-------------------	---

MERCEDARIOS:

—N.ª Sra. de la Merced, Palma	2
-------------------------------	---

MINIMOS:

—S. Francisco de Paula, Palma	6
—N.ª Sra. Soledad, Sta. María	1
—Jesús María, Sineu	1

MISIONISTAS:

—S. Vicente Paúl, Palma	9
-------------------------	---

TRINITARIOS:

—Sto. Espíritu, Palma	4
-----------------------	---

PREDICADORES:

—Sto. Domingo, Palma	8
—S. Vicente Ferrer, Manacor	1
—N.ª Sra. del Rosario, Pollença	1

INQUISICION

23

Las redenciones de Censos realizadas en estos años no fueron muy importantes atendiendo a la suma total de rs. vn. pagados por ello. Hará falta ver las redenciones que se realizaron más adelante para poder conocer su importancia dentro del proceso desamortizador.

3.7. LOS COMPRADORES.

3.7.1. *El grado de concentración.*

Todos estos bienes fueron adquiridos por un total de 170 compradores, 21 de ellos actuaron tan sólo como hombres de paja, y 12 compran fincas para ellos y también para otros lo cual da un total de 150 compradores definitivos.

Para ver el grado de concentración en las compras nos hemos fijado en el último comprador y no en los intermediarios, es decir, que a los testaferros no los hemos considerado, estudiándolos más adelante.

Veamos el siguiente cuadro:

NUMERO DE COMPRADORES Y CANTIDADES PAGADAS, POR N.º DE FINCAS ADQUIRIDAS Y SU VALOR

N.º de Fincas adquiridas	Hasta 100.000 Rs. vn.	De 100.000 a 200.000 Rs. vn.	De 200.000 a 300.000 Rs. vn.	De 300.000 a 400.000 Rs. vn.	De 400.000 a 500.000 Rs. vn.	De 500.000 a 600.000 Rs. vn.	De 600.000 a 700.000 Rs. vn.	De 700.000 a 800.000 Rs. vn.	De 800.000 a 900.000 Rs. vn.	De 900.000 a 1.000.000 Rs. vn.	De más de 1.000.000 Rs. vn.	TOTAL
1 N.º c.	76	19	2	2	—	2	—	1	—	—	—	102
Rs. vn.	2.131.041	2.603.313	452.000	660.500	—	1.062.136	—	792.000	—	—	—	7.700.990
2 N.º c.	14	4	—	1	2	1	1	1	—	1	1	26
Rs. vn.	385.826	524.512	—	313.313	887.794	581.100	606.102	774.468	—	958.504	1.160.200	6.191.819
3 N.º c.	2	—	4	1	—	1	—	—	1	—	2	11
Rs. vn.	25.162	—	926.322	304.500	—	582.046	—	—	822.901	—	3.443.134	6.104.065
4 N.º c.	—	—	—	—	—	1	1	—	—	1	—	3
Rs. vn.	—	—	—	—	—	548.011	668.100	—	—	917.126	—	2.133.237
5 N.º c.	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	3
Rs. vn.	31.410	—	262.000	—	—	—	—	—	—	—	1.953.598	2.247.008
6 N.º c.	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Rs. vn.	57.378	164.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	221.378
7 N.º c.	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Rs. vn.	32.075	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32.075
Más de 7 N.º c.	—	(11) 1	—	—	—	—	—	—	—	(9) 1	—	2
Rs. vn.	—	152.773	—	—	—	—	—	—	—	913.266	—	1.066.039
Total N.º c.	95	25	7	4	2	5	2	2	1	3	4	150
Rs. vn.	2.662.892	3.444.598	1.640.322	1.278.313	887.794	2.773.293	1.274.202	1.566.468	822.901	2.783.896	6.556.932	25.696.611

Con estos datos se puede observar que el grado de concentración en las compras es bajo en este período.

El 68 % de los compradores adquirieron una finca: el 17,33 % dos fincas; mientras que sólo el 14,67 % compran más de dos fincas.

Ahora bien, a veces resulta poco significativo estudiar exclusivamente el número de fincas adquiridas, ya que hay compradores que por una finca pagan casi un millón de reales de vellón, muy distinto a otros que por varias fincas pagan 100.000 rs. vn., e incluso menos.

Por esto vamos a fijarnos en el valor de las fincas rematadas por cada comprador. Con estos datos vemos que son 95 los compradores que rematan fincas por un valor comprendido entre más de 0 rs. vn. hasta 100.000 rs. vn. El número de compradores va disminuyendo a medida que aumenta el valor del remate. Son muy pocos los que pagan cantidades mayores a los 600.000 rs. vn. Pero observamos que el total de

rs. vn. pagados, por ejemplo, por los cuatro compradores que rematan fincas por más de un millón de reales es superior a lo pagado por los 95 compradores que rematan bienes por un valor comprendido entre 0 a 100.000 rs. vn.

3.7.2. *Extensión de las fincas rematadas por los compradores.*

Ya hemos señalado que los Conventos y Congregaciones religiosas y el Clero Secular no poseían fincas rústicas grandes, en general, si bien había varios conventos que tenían fincas de considerable extensión.

Remataron fincas rústicas 47 compradores (Ver Apéndice VI).

Para conocer la extensión de las propiedades rústicas rematadas por cada comprador, hemos reunido los compradores según el número de Ha rematadas por ellos, y la extensión adquirida por cada grupo:

Tipo (Ha.)	COMPRADORES		EXTENSION	
	N.º	%	Ha-a-ca	%
Menos de 5	25	53,2	37-17-76	2,7
De 5 a 10	1	2,1	7-98-90	0,6
De 10 a 20	2	4,3	28-00-30	2,1
De 20 a 30	7	14,8	175-98-90	12,9
De 30 a 50	3	6,4	127-11-60	9,3
De 50 a 70	3	6,4	167-61-00	12,3
De 70 a 100	1	2,1	97-27-70	7,2
De 100 a 150	3	6,4	320-49-35	23,5
De 150 a 300	2	4,3	400-43-69	29,4
Total	47	100,0	1.362-09-20	100,0

De ello se deduce que si bien la mayor parte de los compradores (un 53,2 %) adquieren fincas de menos de 5 Ha, la superficie total adquirida por estos supone tan sólo el 2,7 % de lo total de lo vendido. En cambio cinco compradores de fincas de más de 100 Ha. (un 10,7 %) acaparan el 52,9 % del total.

3.7.3. *Condición social de los compradores.*

Resulta bastante difícil la obtención de la condición social de estos compradores ya que el B. O. B. omi-

te su identidad y en muchas ocasiones los libros de Protocolos Notariales referidos a las ventas de Bienes Nacionales señalan tan sólo el nombre y el primer apellido, sin hacer ninguna referencia a su profesión.

No obstante basándonos en los libros de ventas de Bienes Nacionales de Pizá y Nadal, en que a veces indica la profesión y el lugar de residencia, y en otros libros de protocolos de diversos notarios, viendo los testamentos de algunos de estos compradores, así como también en las Guías para forasteros de la época, libros de la Junta de Comercio y el libro de Llabrés y Bernal: *Noticias y relaciones históricas de Ma-*

Ilorca en el s. XIX (Ver Bibliografía y Fuentes), hemos podido conocer la identidad de los compradores, aunque no de todos.

En cuanto a la vecindad sabemos que eran de:

Algaida	1 comprador
Alcudia	1 "
Andratx	1 "
Barcelona	3 "
Felanitx	2 "
Inca	3 "
Madrid	1 "
Manacor	1 "
Palma	87 "
Petra	1 "
Porreres	1 "
Sta. María	2 "
Sineu	3 "
No consta	43 "
<hr/>	
Total	150 "

El 58 % de los compradores vivían en Palma, el resto de los que tenemos noticias estaban muy dispersos por toda la Isla, incluso hay varios de Barcelona y uno de Madrid.

Clasificándolos por profesiones tenemos que eran:

Comerciantes	39 compradores
Abogados	4 "
Hacendados o Propietarios	14 "
Presbíteros	5 "
Mariscal de Campo	1 "
Teniente Coronel	2 "
Concejal	1 "
Impresor Librero	2 "
Médico	1 "
Procurador	1 "
Funcionario de Hacienda	1 "
Secretario Junta Cárcels	2 "
Accionista "El Mallorquín"	1 "
No consta	76 "
<hr/>	
Total	150 "

En el Apéndice V podemos ver detalladamente todo lo que sabemos de cada comprador.

Aquí destacaremos los compradores que nos han parecido más interesantes:

- BORDOY MORAGUES, José: Natural y vecino de Palma. Se dedica al comercio. Remató cuatro fincas para él, por un total de 822.901 rs. vn. y una finca para ceder a M.^a Luisa Melis al mismo precio que él pagó en la subasta pública.
- BIBILONI LLANERAS, Jerónimo: Vecino de Palma. Presbítero. Publicó en 1848 una obrita titulada "*Cristianos-Socialistas*". Su fin era la felicidad temporal y eterna de sus semejantes, pero el Obispo la calificó de subversiva y malsonante, por el empeño de extender el precepto del amor y la caridad fuera de límites hasta el extremo de destruir el derecho de propiedad. El padre destruyó la edición. Remató dos fincas por 64.626 rs. vn.
- CANUT MARTÍN, Antonio: Natural de Montferrand (Francia), Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Forma con su hermano Basilio la Sociedad "Canut y Muguerot" dedicada a la banca. Accionista de la Empresa de vapor "El Mallorquín". Apoderado del Marqués de la Romana. Compra acciones de la Compañía "Asociación Británica" de Alicante para la fundición de minerales en Cartagena. Remató dos fincas en las subastas públicas; una de ellas la cede. Por la otra pagó 792.000 rs. vn. Numerosas veces le vemos realizando el primer pago por orden del rematante en las subastas de Bienes que pertenecieron a la Iglesia.
- COLUBI GOMILA, José María: Natural de Menorca, vecino de Palma. Casado con Joaquina Batlle, natural de Palma. Mariscal de Campo, nombrado en 1839 segundo cabo de la Capitanía de Palma. Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica. Remató dos fincas por 958.504 rs. vn.
- ESTADES Y OMAR, José: Natural y vecino de Palma. Casado con Coloma Sabater. Director de la Empresa de Vapor "El Mallorquín". En 1836 firma un contrato por el que se encarga de llevar al correo a Barcelona en un barco de vapor, una vez por semana, y a Valencia, en un barco de vela, una vez cada mes. Se dedica también al seguro de buques y cargas. Compró 5 fincas por 1.953.598 rs. vn. y otra para ceder.
- FELIU TUGORES, Jacinto: Natural y vecino de Palma. Accionista de la Empresa de vapor "El Mallorquín". Remató dos fincas y una acequia de agua por valor de 1.661.301 rs. vn.
- GRANELL ESTORT, Francisco: Natural de Calella (Gerona). Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató dos fincas y le cedieron otras dos, pagando por todas ellas 917.126 rs. vn.

- MELIS GINARD, M.^a Luisa; Natural y vecina de Palma. Propietaria. Casada con J. García Marge, del comercio de Palma. Remató cinco fincas. Le cedieron cuatro y ella cedió dos, pagando por las que se quedó 913.326 rs. vn.
- SAN SIMÓN Y ORLANDIS, Luis de, (Conde de): Vecino de Palma. Accionista de la Empresa de Vapor "El Mallorquín". Alcalde de Palma en 1836. Poseía gran número de fincas: El Predio Son Romaguera de 177 Ha, sito en Porreres y So N'Odre en Selva de 119 Ha, son las dos fincas más grandes citadas por el Archiduque entre las 10 propiedades mayores de cada municipio. En las subastas de Bienes Nacionales compró el Predio Son Artigues, sito en Porreres de 105 Ha y el Predio Son Sigala de 56 Ha, pagando 1.781.833 rs. vn.
- SASTRE BOSCH, Tomás: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató dos fincas por valor de 1.160.200 rs. vn.

No hay ninguna duda de que las mejores fincas fueron adquiridas por la burguesía y algunos nobles.

No se cumplió aquello que decía Mendizábal de dar tierras a los labradores. Podemos concluir diciendo con Vicens Vives que fue la burguesía la que se benefició de este proceso y lo alentó hasta el máximo.¹³⁴

Los testafellos u hombres de paja son los que rematan una propiedad para cederla, en las subastas realizadas para la venta de Bienes Nacionales, a otro comprador bien sea inmediatamente, cuando se firma ante el notario la escritura de venta o algún tiempo después.

Conocemos estos testafellos a través del libro de Protocolos Notariales de Pizá y Nadal, y de otros notarios de la época.¹³⁵

¹³⁴ VICENS VIVES, J.: *H.^a Económica de España*. Barcelona, Ed. Vicens Vives, 1964, p. 577.

¹³⁵ Notarios consultados:
Pizá y Nadal: 1816 - 1845.
Nadal, Juan: 1827 - 1840.
Muntaner y Riera, J: 1816 - 1853.
Sancho, Manuel: 1839 - 1847.
Salom, Juan: 1839 - 52.
Perelló y Pou, J.: 1815 - 38.
Perelló y Pou, J. Antonio: 1815 - 48.
Estades, Jaime: 1836 - 38.
Rosselló, Jaime: 1824 - 50.
Servera, Miguel: 1825 - 61.
Simó, Pedro Mariano: 1838.
Sbert, Antonio: 1838 - 61.
Sbert, Federico: 1838 - 39.
Bonet Perelló, Esteban: 1836.

Los testafellos actuaron:

En 1 ocasión	28 compradores
En 2 ocasiones	3 "
En 3 ocasiones	2 "

Algunos de estos compradores dan una explicación del porqué ceden la propiedad rematada.

El Marqués de Bellpuig, habiendo comprado juntamente con otros cinco el Convento de Teatinos de Palma por indiviso, al no serles útil poseerlo de tal manera, dividen la propiedad en cinco partes de manera que el Marqués cede su parte a los otros cinco.¹³⁶

Tomás Respeto vende una finca urbana que había rematado en las subastas de Bienes Nacionales, sita en Felanitx, por no convenirle ya que vive en Ibiza.

Emplearon estos hombres de paja:

En 1 ocasión	22 compradores
En 2 ocasiones	4 compradores
En 3 ocasiones	2 compradores

En la mayoría de los casos, tanto los hombres de paja como los que se sirven de ellos actúan una sola vez.

Hay que destacar que 27 de los testafellos residen en Palma (Ver Apéndice VII) hecho explicable ya que las subastas se realizan todas ellas en Palma. En alguna ocasión rematan fincas por encargo de diversos compradores que viven en pueblos de la Isla.

De los demás sabemos que uno era de Madrid. Pensemos en las subastas que debían realizarse simultáneamente en Palma y en Madrid, teniendo ocasión de rematar fincas de las distintas provincias españolas.

Otro era vecino de Ibiza y otro de Alaró. Desconocemos la vecindad de los tres restantes.

Referente a las profesiones de estos testafellos: se dedican al comercio 14; Dos tienen título nobiliario, considerándose hacendados. Uno es Brigada de Campo, otro maestro de obras, otro presbítero y doce no consta.

Los compradores que se sirvieron de los testafellos, diez y seis eran vecinos de Palma y siete de diversos puntos de la Isla. Cuatro no consta. Ya dijimos que once de ellos ya habían rematado alguna finca directamente en las subastas de Bienes Nacionales.

¹³⁶ Pizá y Nadal: 13-V-44.

4. CONCLUSION.

La desamortización en Mallorca se lleva a cabo en una época que coincide con los años de expansión económica. La economía insular tras sufrir una paralización a principios del s. XIX, empieza a recuperarse hacia 1828, y en 1836 ya se encontrará de lleno en el proceso de expansión.

Sin duda este hecho tuvo una gran trascendencia en el desarrollo de la desamortización.

La Desamortización de 1836, acabó con las Ordenes Religiosas, si bien subsistieron algunos conventos de religiosas, y afectó al Clero Secular.

Hasta este momento los Conventos habían tenido una gran importancia en la Isla, no sólo por su número y el número de religiosos, — en 1835 había un fraile por cada 224 almas — sino también por su defensa del régimen absolutista. Su supresión significó el fin de una influencia dominante en la isla.

A pesar de que la destrucción de algunos Conventos, pueda lamentarse por su riqueza arquitectónica, por ejemplo el Convento de Sto. Domingo de Palma, estas destrucciones eran en algunos casos, necesarias para que se pudiera realizar alguna mejora de urbanización. Y así vemos que una serie de edificios de Conventos darán lugar a plazas públicas, a veces, y otras a calles. Hasta ahora estos Conventos habían significado la oposición al progreso.

A pesar de que la Desamortización del Trienio Liberal no tuvo mucha trascendencia por su poca duración, en el período 1836-1846 tendrá una importancia grande, ya que a parte de devolverse a sus compradores los pocos bienes que se habían vendido en 1820-23 (habían pagado por ellos 4.397.261 rs. vn.), se vendieron la mayoría de propiedades del Clero Regular y del Secular. En total fueron 151 las fincas urbanas y 46 las fincas rústicas vendidas, quedando sin vender 21 fincas urbanas y 7 rústicas (aquí contamos las fincas sin dividir, por lo que su número aumenta si nos basamos en las fincas que adquiere cada comprador). En 1841 ya se habían realizado gran parte de estas ventas.

Por todas las fincas vendidas en 1836-1846, se pagaron un total de 25.696.611 rs. vn., cifra bastante alejada de los 7.284.168 rs. vn. con que se tasaron; la puja sobre la tasación tuvo una media del orden del 252 %. Así pues, en Mallorca, la venta de los bienes Nacionales fue beneficiosa para el Estado o mejor dicho, como uno de los principales fines era la disminución de la Deuda Pública, y al ser el remate muy elevado respecto a la tasación, teniendo en cuenta que los pagos se

efectuaban por el valor nominal de los Títulos, y éstos se cotizaban por bajo del 25 %, podemos concluir que el Estado percibió el 90 % del valor real de los bienes vendidos, en el caso de que la tasación fuera buena, y si suponemos que los tasadores estaban influenciados por los compradores y subvaloraron las fincas por ejemplo en un 50 %, el Estado percibiría el 45 % del valor real, con todo mejor que percibir el 25 % de los Títulos.

Además, el Estado, no sólo se beneficiaría con el cobro de estas fincas vendidas, sino también con la aplicación de una tributación permanente sobre propiedades antes exentas.

El hecho de que el incremento del remate sobre la tasación fuera bastante elevado en Mallorca, nos lleva a negar la afirmación que hace Porres, en el caso de Toledo, de que “se trataba de fabricar liberales por el sistema de casi regalarles las fincas”, aunque sin duda al poder obtenerlas con una mayor facilidad se conseguía una consolidación del régimen liberal por el apoyo de una clase media y alta burguesía, pues éstos fueron juntamente con algunos nobles y funcionarios los que remataron las mejores fincas. Aquí se cumple, al igual que en varias provincias españolas, el hecho de que la burguesía, sobre todo de Palma, fue la principal beneficiaria del proceso desamortizador, y sobre todo un pequeño grupo que fueron los que adquirieron las mejores propiedades, así mientras el 80 % de los compradores rematan fincas por un valor del 23,7 % sobre un total de reales de vellón pagados, el 20 % remata por valor del 76,3 % sobre el total de rs. vn.

El biógrafo y admirador de Mendizábal, García Tejero, reconoció la falta de reforma social que supusieron estas ventas. Los pobres no pudieron adquirir bienes.

Referente a los compradores que adquirieron fincas rústicas, aunque la primera impresión es que fueron vendidas a un gran número de propietarios, debemos tener en cuenta que si bien hubo un gran número de compradores, la mayoría de ellos adquirieron fincas pequeñas, así un 53,2 % de compradores rematan sólo el 2,7 % de las tierras y el 46,9 % restante de compradores se llevan el 97,3 % de la superficie repartida.

Ahora bien sólo hubo dos compradores que adquieren fincas comprendidas entre las 200-205 Has., y los dos se consideran propietarios, uno de ellos sabemos que poseía numerosos predios en distintos municipios.

La superficie vendida en estos años representa tan sólo el 0,37 % del total de la Isla. No podemos concluir que con estas ventas se forma el gran terrateniente ni

es el origen de las grandes propiedades, como es el caso de la Muela que señala M.^a Carmen Gimeno y el de Valladolid indicado por Vicente Cámara.

Más bien, debemos afirmar, al igual que Gómez Mendoza que la desamortización "produjo un cambio en la titularidad de la propiedad pero no provocó modificaciones esenciales en su estructura".

Lo que no sabemos son los efectos inmediatos de

la venta de los bienes desamortizados sobre la producción y situación del agricultor.

También haría falta ver si, al igual que en el Convento de San Vicente Ferrer estudiado por Fontana, las crisis de los ingresos agrícolas se dieron en los demás conventos, lo que hubiera obligado a las Ordenes a vender e hipotecar sus tierras para hacer frente a los impuestos.

Palma, Mayo de 1973.



APENDICE I

RELACION DE LOS COMPRADORES DEL TRIENIO LIBERAL Y BIENES QUE SE LES DEVOLVIERON EN
VIRTUD DEL REAL DECRETO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1835 *

Nombre	Profesión	Vecindad	F. Rústicas	Localización	Ha	Rte. rs. vn.	F. Urbanas	Localización	Rte. rs. vn.
Aguiló, Joaquín	Comercio	Palma	Pr. Mianas	Montuiri	63,0000	667.688	—	—	—
Amengual Fluxá, G.	—	Palma	Pr. S. Bibiloni	Palma	34,1670	214.370	—	—	—
Ayuntamiento	—	Palma	—	—	—	—	7 Casas	Palma	411.053
Ballester Oliver, J.	—	Campos	—	—	—	—	Huerto	Campos	4.026
Busutil Pache, A.	—	Palma	Pr. S. Bibiloni	Palma	36,2042	214'370	—	—	—
España, Carlos de	Hacendado	Palma	Tierra	Alcudia	0,1423	4.318	1 Casa	Palma	474.497
Ferragut Pi, P. J.	—	Palma	Tierra	Palma	15,6530	637.698	—	—	—
Florit, Miguel	—	Palma	—	—	—	—	1 Casa	Palma	19.944
León, M. ^a T.	—	Palma	—	—	—	—	3 Casas	Palma	36.473
Moyá Mayol, P. J.	—	Palma	Pr. S. Bibiloni	Palma	15,7840	214.370	—	—	—
Planas, Antonio	—	Palma	Tierra	Felanitx	2,1345	135.520	—	—	—
Pons, Antonio	—	Palma	—	—	—	—	1 Casa	Palma	29.550
Portell, Pedro	—	—	Tierra	Lloret	1,4220	15.944	—	—	—
Pou, Francisco	—	—	—	—	—	—	1 Casa	Algaida	27.973
Puig, Guillermo	—	—	Tierra	Lloret	2,1345	63.818	1 Casa	Llucmajor	16.064
Pujol, Joaquín	—	—	—	—	—	—	Huerto	Sta. María	65.120
Salom, Guillermo	Farmacéutico	Palma	—	—	—	—	Huerto	Campos	4.026
Tomás Tomás, J.	—	Palma	Pr. S. Bibiloni	Palma	22,8780	214.370	—	—	—
Valentín Forteza, B.	Comercio	Palma	Tierra	Lloret	4,0000	118.707	2 Casas	Palma	113.060
Vidal Mas, Guillermo	Fabricante ¹	Palma	—	—	—	—	1 Casa	Palma	26.614
Moyá Mayol, P. J.	—	Palma	Pr. Mianas	Montuiri	63,0000	667.688	—	—	—
TOTAL					260,5195	3 168.861			1.228.400

* Vid. Nota 19 del texto.

¹ Tiene una fábrica de vidrio en Mallorca y otra en las Palmas de Gran Canaria.

APENDICE II

CONVENTOS Y MONASTERIOS SUPRIMIDOS EN 1836

<i>Orden</i>	<i>Año fundación</i>	<i>N.º iglesias con culto</i>	<i>Orden</i>	<i>Año fundación</i>	<i>N.º iglesias con culto</i>
Conventos de Religiosos:			Monacales		
PALMA:			PALMA:		
Sto. Domingo, Predicadores	1.230	—	S. Bernardo El Real, Cistercienses	1.239	1
S. Francisco Asís, Observantes	1.239	—	VALLDEMOSSA:		
N.ª Sra. del Carmen, Carmelitas	1.231	1	Jesús Nazareno, Cartujos	1.399	—
El Socorro, Agustinos	1.480	—	Clerigos seculares		
Sto. Espíritu, Trinitarios	1.232	1	PALMA:		
N. S. Merced, Mercedarios	1.235	1	S. Felipe Neri, Congregación	1.712	1
S. Francisco de Paula, Mínimos	1.582	1	S. Vicente Paúl, Misionistas	1.736	1
La Purísima Concep., Capuchinos	1.677	—	Convetnos de Religiosas		
Montesión, Jesuitas	1.561	1	PALMA:		
S. Cayetano, Teatinos	1.721	—	Sta. Margarita, Agustinas	1.232	—
Jesús Extramuros, Observantes	1.441	1	Sta. Clara, Franciscanas	1.256	1
ALCUDIA:			S. Gerónimo, Gerónimas	1.485	—
Jesús, Observantes	1.536	1	Sta. Magdalena, Agustinas	1.330	1
ARTA:			La Concepción, Agustinas	1.564	1
S. Antonio de Padua, Observantes	1.581	1	N.ª Sra. Misericordia, Agustinas	1.568	—
CAMPOS:			La Concep. del Olivar, Orbenistas	1.549	1
S. Francisco de Paula, Mínimos	1.599	1	La Consolación, Agustinas	1.610	1
FELANITX:			La Purísima Concep., Capuchinas	1.662	1
S. Agustín, Agustinos	1.603	1	Sta. Teresa Jesús, Carmelitas	1.614	1
INCA:			Sta. Catalina de Sena, Dominicas	1.658	1
Sto. Domingo, Predicadores	1.605	1	INCA:		
S. Francisco de Asís, Observantes	1.325	1	S. Bartolomé, Gerónimas	1.550	1
LLUCMAJOR:			SINEU:		
S. Buenaventura, Observantes	1.600	1	La Concepción, Franciscanas	1.579	—
MANACOR:					
S. Vicente Ferrer, Predicadores	1.576	1			
MURO:					
Sta. Ana, Mínimos	1.583	1			
PETRA:					
S. Bernardino, Observantes	1.607	1			
POLLENÇA:					
N.ª Sra. del Rosario, Predicadores	1.578	1			
SANTA MARIA:					
N.ª Sra. Soledad, Mínimos	1.581	1			
SINEU:					
Jesús María, Mínimos	1.667	1			
N.ª Sra. Loreto, Predicadores	1.597	1			
SOLLER:					
Jesús, Observantes	1.441	1			

APENDICE III

BIENES DESAMORTIZADOS DEL CLERO REGULAR Y SECULAR

Conventos de religiosas

AGUSTINAS

- St. Margarita, PM.
Huerto del Convento, PM: 9.160 m.² (1)
- N. S. Misericordia, PM
Parte del Convento: 21 m.² (2)
- Sta. Magdalena, PM
Casa y huerto del Convento (3)
- La Consolación, PM
Casa n.º 7 c. Monjetas, PM: 24'7 m.²
Casa n.º 8 " " 23 "
Casa n.º 9 " " 18 "
Casa n.º 10 " " 18 "
Casa n.º 11 " " 38 "
Casa n.º 12 " " 35 "
Casa n.º 13 " " 38 "
Casa n.º 16 " " 27 " (4)

CARMELITAS:

- Sta. Teresa de Jesús, PM.
Casa y tierra la Bonanova, PM: 8.000 m.² (5)
Dos huertos del Convento, PM: 3.230 m.² (6)

FRANCISCANAS:

- Sta. Clara, PM
Huerto c. Borne de Sta. Clara, PM: 9.688 m.² (7)

GERONIMAS:

- S. Bartolomé, Inca
Tierra El Campet o Tanqueta, Inca: 0'244 Has.
Tierra Son Capó, Inca: 0'730 Has. (8)

ORBENISTAS:

- La Concepción del Olivar, PM
Casa n.º 1 m.^a 102 Pza. Olivar, PM: 64'9 m.²
Casa n.º 2 m.^a 102 Pza. Olivar, PM: 35'0 m.² (9)
Huerto del Convento, PM: 2.700 m.² (10)

Conventos de religiosos

AGUSTINOS:

- El Socorro, Palma
Casa Pza. Socós n.º 3, PM: 36 m.² (11)
Casa Pza. Socós n.º 1 y 2, PM: 44 m.² (12)
Casa Pza. Socós n.º 4, PM: 66 m.² (13)
Casa Pza. Socós n.º 5, PM: 36 m.² (14)
Casa Pza. Socós n.º 6, PM: 36 m.² (15)
Casa Pza. Socós n.º 7, PM: 36 m.² (16)
Casa Pza. Socós n.º 8, PM: 43 m.² (17)
Casa Pza. Socós n.º 9, PM: 45 m.² (18)
Casa Pza. Socós n.º 10, PM: 66 m.² (19)
Casa Pza. Socós n.º 11, PM: 44 m.² (20)

- Casa C/ N, Socós n.º 12. PM: 44 m.² (21)
- Casa C/ N, Socós n.º 13 y 14. PM: 44 m.² (22)
- Casa C/ N, Socós n.º 15. PM: 95 m.² (23)
- Casa C/ N, Socós n.º 16. PM: 88 m.² (24)
- Casa C/ N, Socós n.º 17. PM: 69 m.² (25)
- Casa C/ N, Socós n.º 18. PM: 151 m.² (26)
- Casa C/ N, Socós n.º 19. PM: 57 m.² (27)
- Casa C/ N, Socós n.º 20. PM: 100 m.² (28)
- Casa C/ N, Socós n.º 21. PM: 77 m.² (29)
- Casa C/ N, Socós n.º 22. PM: 121 m.² (30)
- Casa C/ N, Socós n.º 23. PM: 71 m.² (31)
- Casa C/ N, Socós n.º 24. PM: 103 m.² (32)
- Casa C/ N, Socós n.º 25. PM: 71 m.² (33)
- Casa C/ N, Socós n.º 26. PM: 71 m.² (34)
- Casa C/ N, Socós n.º 27. PM: 71 m.² (35)
- Casa C/ N, Socós n.º 28. PM: 27 m.² (36)
- Casa C/ N, Socós n.º 29. PM: 27 m.² (37)
- Casa C/ N, Socós n.º 30. PM: 31 m.² (38)
- Casa C/ N, Socós n.º 31. PM: 41 m.² (39)
- Casa C/ N, Socós n.º 32. PM: 38 m.² (40)
- Casa C/ N, Socós n.º 33. PM: 46 m.² (41)
- Casa c/ Peso de la Paja n.º 74, PM (42)
- Casa c/ Peso de la Paja n.º 76, PM (43)
- Casa c/ Peso de la Paja n.º 75 PM (44)
- Casa c/ Peso de la Paja n.º 77 PM (45)
- Casa c/ Peso de la Paja n.º 78 y 79, PM (46)
- Casa c/ Presidio n.º 17, PM: 21 m.² (47)
- Casa c/ Presidio n.º 18, PM: 21 m.² (48)
- Tierra de Itria, PM: 3'445 Has (49)
- Solar en el Molinar, PM (50)
- Huerto del Convento: 2.700 m.² (51)
- Casa c/ Pou Florit, n.º 16, Porreres: 53 m.² (52)
- Predio Son Noguera, Lluçmajor: 102'8 Has (53)
- San Agustín, Felanitx
Edificio del Convento: 1.560 m.² (54)
Cochera, establo y tierra del Convento: 72 m.² (55)

CAPUCHNOS

- La Purísima Concepción, PM
Huerto del Convento: 3.230 m.² (56)

CARTUJOS

- Jesús Nazareno, Valldemossa
Edificio del Convento (57)
Predio S. Bibiloni, PM: 35'711 Has (58)

CISTERCIENSES

- S. Bernardo del Real, PM
Aguas acequia Na Bastera, PM (59)
Depósito del Real, PM (60)
Huerto del Convento: 9.160 m.² (61)
Edificio del Convento: 7.800 m.² (62)
Casa c/ Baños n.º 25 PM: 105 m.² (63)
Casa c/ Baños n.º 26 PM: 56 m.² (64)

JESUITAS

- Montesión, PM.
- Pr. S. Fullana, PM: 200 Has (65)
- Pr. Hort Nou, PM: 0'861 Has (66)
- Pr. Son Artigues, Porreres: 145'38 Has (67)

MERCEDARIOS

- N. Sra. de la Merced, PM
- Casa c/ Justicia n.º 45 PM
- Casa c/ Justicia n.º 46 PM (68)
- Casa c/ S. Salvador n.º 50, PM: 25 m.² (69)
- Casa c/ S. Martín n.º 16, PM: 45 m.² (70)
- Casa c/ dels Frares n.º 56, PM: 19 m.² (71)
- Casa c/ dels Frares n.º 55, PM: 19 m.² (72)
- Casa c/ Cameró n.º 16 PM: 28 m.² (73)
- Casa c/ Cameró n.º 17 PM: 24 m.² (74)
- Casa Pza. Merced, n.º 1, PM: 26 m.² (75)
- Edificio del Convento: 2.250 m.² (76)
- Pr. Son Harret, PM: 2'115 Has (77)

MINIMOS

- S. Francisco de Paula, PM.
- Casa c/ S. Juan n.º 50, PM: (78)
- Casa c/ S. Juan n.º 52, PM: (78)
- Casa c/ S. Juan n.º 49, PM: (78)
- Casa c/ S. Juan n.º 51, PM: (78)
- Casa c/ Vi n.º 50, PM: (79)
- Pr. Son Bono con casa, PM: (80)
- Tierra, Lloret: 0'7115 Has (81)
- N. Sra. de la Soledad, Sta. Maria
- Edificio del Convento: 4.030 m.² (82)

MISIONISTAS

- S. Vicente Paúl, PM.
- Casa c/ Teresas n.º 3, PM.: 80 m.² (83)
- Casa c/ Teresas n.º 4, PM.: 84 m.² (83)
- Pr. Son Ripoll, PM.: 24'5 Has (84)

OBSERVANTES

- S. Francisco de Asís, PM.
- Huerto del Convento: 11.860 m.² (85)
- Casa c/ Posada de la Tierra Santa, n.º 8 PM (86)
- Casa n.º 7 m.ª 40, Porreres: 62 m.² (87)
- Casa posada en Sineu: 139 m.² (88)
- Casa posada en Algaida: 37 m.² (89)
- Casa c/ Posada de los Frailes, Montuiri: 250 m.² (90)
- Jesús Extramuros, PM.
- Edificio del Convento: 4.130 m.² (91)
- Jesús, Alcudia
- Edificio del Convento: 1.852 m.² (92)
- S. Antonio de Padua, Artá
- Huerto del Convento: 1.076 m.² (93)
- Casa posada Felanitx: 38 m.² (94)
- Viña Artá: 0'646 Has (95)
- S. Francisco de Asís, Inca
- Edificio del Convento: 2.866 m.² (96)
- Huertos del Convento: 285 m.² (96)
- S. Buenaventura, Lluçmajor
- Huerto del Convento: 8.610 m.² (98)

- S. Bernardino, Petra
- Edificio del Convento: 8.950 m.² (99)
- Casa Pza. Catedral, PM.: 38 m.² (100)
- Jesús, Sóller
- Huerto del Convento, Sóller (101)

PREDICADORES

- Sto. Domingo, PM
- Casa c/ Torretes n.º 51, PM: (102)
- Edificio del Convento (157)
- Sto. Domingo, PM.
- Casa c/ Torretes n.º 55, PM: (103)
- Casa c/ Torretes n.º 52, PM: 18 m.² (104)
- Casa c/ Torretes n.º 53, PM: 18 m.² (105)
- Casa c/ Polls n.º 35, PM: (107)
- Casa c/ Polls n.º 37, PM: (107)
- Pr. Son Puigxet, PM: 7'115 Has (108)
- Pr. Son Sigala, PM: 55 Has (109)
- Pr. Son Gallard, PM: 94'38 Has (110)
- Pr. Son Frau. Marratxí: 300 Has (111)
- Pr. S. Costa. Montuiri: 92'3 Has (112)
- Predio Almudayna, Montuiri: 74'8 Has (113)
- Pr. El Rafal, Montuiri: 15'7 Has (114)
- Pr. Galiana, Montuiri: 48 Has (115)
- Sto. Domingo, Inca
- Edificio del Convento: 1.856 m.² (116)
- N. S. de Loreto, Sineu (actualmente Lloret)
- Edificio del Convento: 1.139 m.² (117)
- S. Vicente Ferrer, Manacor
- Cercado la Era, Manacor
- Cercado de árboles, Manacor
- Cercado, Manacor
- Huertecito, Manacor
- Viña Na Perota, Manacor
- Viña y huerto el Collet, Manacor
- La Clova, Manacor
- Tierra Na Borguña, Manacor todos 10'17 Has (118)
- Ntra Sra. del Rosario, Pollença
- Huerto del Convento: 6.216 m.² (119)

TEATINOS

- S. Cayetano el Real, PM.
- Edificio del Convento: 1.175 m.² (120)
- Patio y corral del Convento: 79 m.² (121)

TRINITARIOS

- Sto. Espíritu, PM
- Casa c/ Horno del vidrio n.º 36, PM: 43 m.² (122)
- Casa c/ Horno del vidrio n.º 37, PM: 43 m.² (122)
- Casa c/ Frares n.º 50, PM: 33 m.² (123)
- Pr. Son Costa, Inca: 75'6 Has (124)

CLERO SECULAR

- Casa c/ Estudio General n.º 8 PM: 583 m.² (125)
- Casa c/ Estudio General n.º 9 PM: 274 m.² (126)
- Casa c/ Estudio General n.º 11 PM: 154 m.² (127)
- Casa c/ Estudio General n.º 33 PM: 374 m.² (128)
- Casa c/ Hospitalet n.º 7 PM: 460 m.² (129)
- Casa c/ Hospitalet n.º 12 PM: 606 m.² (130)
- Casa c/ Hospitalet n.º 10 PM: 311 m.² (131)

Casa c/ S. Pedro Nolasco n.º 1, PM: 420 m.² (132)
 Casa c/ Sto. Domingo n.º 1 PM: 678 m.² (133)
 Casa c/ Cas Degás n.º 27 PM: 1.005 m.² (134)
 Casa Pza. Catedral n.º 35 PM: 38 m.² (135)
 Casas c/ Cofradía S. Miguel n.º 7, 8 y 9 PM: 208 m.² (136)
 Casa Cuesta Catedral n.º 4 PM: (137)
 Casa Cuesta Catedral n.º 5 PM: 507 m.² (138)
 Casa Pza. Cort n.º 49, Palma: 59 m.² (139)
 Casa Pza. Cort n.º 48 PM: (140)
 Casa Posada de Lluc n.º 37, PM: (141)
 Casa Diezmera, Sineu: 232 m.² (142)
 Casa c/ Badaluch n.º 20 Felanitx (143)
 Casa almacén Pza. Mayor, Petra: 224 m.² (144)
 Casa camino Esgleyeta n.º 1 Esporles -84 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 2 Esporles 40 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 2 Esporles 50 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 4 Esporles 46 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 5 Esporles 57 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 6 Esporles 39 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 7 Esporles 42 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 8 Esporles 42 m.² (145)

Casa camino Esgleyeta n.º 9 Esporles 10 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 10 Esporles 38 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 11 Esporles 36 m.² (145)
 Casa camino Esgleyeta n.º 12 Esporles 51 m.² (145)
 Huerto Cuesta de la Pols, PM: 304 m.² (146)
 Tierra las velas, Puerto de Andratx: 0'432 Has (147)
 Tierra en S'Arracó, Andratx: 0'862 Has (148)
 Sementera d'en Rosé, Calviá: 0'747 Has (149)
 Sementera d'en Vich Calviá: 1'37 Has (150)
 Sementera de P. Bea, Calviá: 1'5 Has (151)
 Hort del Rector, Santanyi: 1.424 m.² (150)
 Tierra Selva: 0'0142 Has (151)
 Dehesa de la Comuna de Sta. Eugenia: 15'1 Has (152)
 Tierra El Bosquet, Esporles: 1'59 Has (153)
 Tierra la Capelleta, Esporles 1'0775 Has (153)
 Tierra Els Tudós, Esporles 22'6 Has (153)
 Tierra El Cos, Esporles: 3'66 Has (153)
 Tierra El Clerga, Felanitx: 0'0214 Has (154)
 Tierra en Son Real, Sineu: 0'430 Has (155)
 Tierra en Sineu 1'422 Has (156)

NOTAS

¹ B.O.B. 1.282, 1.316, 1.335.
² Id. 1.526, 1.543, 1.737, 1.753.
³ Id. 808.
⁴ Id. 906, 1.342, 1.354.
⁵ Id. 828, 838.
⁶ Id. 1.841.
⁷ Id. 831, 1.503, 1.571, 1.588, 1.702, 1.720
⁸ Id. 1.296, 1.583, 1.503, 1.601.
⁹ Id. 1.319, 1.342, 1.354.
¹⁰ Id. 1.282, 1.316, 1.335.
¹¹ Id. 590.
¹² Id. 590.
¹³ Id. 902, 1.285, 1.304, 1.668, 590.
¹⁴ Id. 590, 1.285, 902, 1.304.
¹⁵ Id. 902, 1.329, 1.347, 590.
¹⁶ Id.
¹⁷ Id. 902, 1.315, 1.316, 1.668, 590.
¹⁸ Id. 590, 902, 1.329.
¹⁹ Id. 590, 902, 1.329.
²⁰ Id.
²¹ Id. 590, 902, 1.289.
²² Id.
²³ Id. 902, 1.329, 590, 1.347.
²⁴ Id. 902, 1.329, 590, 1.347.
²⁵ Id. 902, 1.297, 1.313, 1.315, 590.
²⁶ Id.
²⁷ Id. 902, 590.
²⁸ Id. 902, 590, 1.275, 1.292, 1.313.
²⁹ Id. 902, 1.315, 1.329, 1.348.
³⁰ Id. 590, 903, 1.313.
³¹ Id. 590, 902, 1.329, 1.348.
³² Id. 590, 902, 1.319, 1.335.
³³ Id. 590, 1.329, 1.348, 1.581.
³⁴ Id. 590, 902, 1.256, 1.581.
³⁵ Id. 590, 902, 1.329, 1.348.
³⁶ Id. 590, 902.

³⁷ Id. 590, 902, 1.329, 1.348.
³⁸ Id. 590, 902, 1.329.
³⁹ Id.
⁴⁰ Id.
⁴¹ Id. 590, 902, 1.329, 1.581.
⁴² Id. 902.
⁴³ Id.
⁴⁴ Id.
⁴⁵ Id. 902, 994.
⁴⁶ Id. 797, 811, 1.668.
⁴⁷ Id. 902, 1.378, 1.396.
⁴⁸ Id.
⁴⁹ Id. 808, 876, 879.
⁵⁰ Id. 1.096.
⁵¹ Id. 1.160, 1.296, 1.313.
⁵² Id. 774, 1.321.
⁵³ Id. 555, 884, 862.
⁵⁴ Id. 1.208, 1.578, 1.595.
⁵⁵ Id. 651.
⁵⁶ Id. 1.282, 1.316, 1.335.
⁵⁷ Id. 1.510, 1.533, 615.
⁵⁸ Id. 1.276, 1.359, 1.376.
⁵⁹ Id. 487, 503, 532.
⁶⁰ Id. 801, 852.
⁶¹ Id. 12.182, 1.316, 1.336.
⁶² Id. 1.208, 1.510, 1.570, 1.588.
⁶³ Id. 590, 390, 678, 1.503, 1.526, 1.613, 902.
⁶⁴ Id.
⁶⁵ Id. 396, 613, 808, 876, 879.
⁶⁶ Id. 396, 678, 808, 876, 879.
⁶⁷ Id. 619, 600, 1.076, 1.599, 1.668.
⁶⁸ Id. 902, 590, 1.668.
⁶⁹ Id. 902, 590, 1.342, 1.357.
⁷⁰ Id. 902, 1.342, 1.581.
⁷¹ Id. 1.357, 902, 1.342.
⁷² Id.

- 73 Id. 590, 902, 1.378, 1.495.
74 Id.
75 Id. 1.342, 1.357, 1.668.
76 Id. 792, 1.208, 1.510, 1.604.
77 Id. 1.275, 1.324.
78 Id. 590, 964.
79 Id. 590, 902.
80 Id. 1.025.
81 Id. 1.572, 1.589.
82 Id. 1.566, 1.585, 1.705.
83 Id. 542, 527.
84 Id. 613.
85 Id. 390.
86 Id. 516, 653.
87 Id. 774, 853, 989, 1.160, 1.296.
88 Id. 1.663, 1.503, 1.621, 1.664.
89 Id. 1.599
90 Id. 1.304, 603, 1.285.
91 Id. 1.208, 487, 1.568, 1.587.
92 Id. 1.208, 1.571, 1.568, 1.587.
93 Id. 1.352, 1.505.
94 Id. 1.505, 1.521.
95 Id. 831, 841.
96 Id. 1.581, 1.576, 1.208, 1.563.
97 Id. 1.349.
98 Id. 1.503, 1.551, 1.570, 1.474.
99 Id. 666, 1.208, 1.541, 1.576.
100 Id. 1.463.
101 Id. 577.
102 Id. 902, 1.396, 1.378.
103 Id.
104 Id.
105 Id. 902, 1.342, 1.357.
106 Id. 485, 497, 532, 524.
107 Id. 495, 497, 532, 524.
108 Id. 796.
109 Id. 390, 678, 1.126, 1.668.
110 Id. 954, 1.160, 1.175, 390
111 Id. 390, 640, 1.316, 1.317, 1.318, 1.319, 1.339, 1.340,
1.335.
112 Id. 396, 555, 823, 1.096, 1.668.
113 Id. 396, 555, 854 823, 1.668.
114 Id. 854, 555, 838, 1.296, 1.313
- 115 Id. 854, 555, 838, 1.503, 1.516
116 Id. 1.564, 1.581, 1.606
117 Id. 1.696, 1.714
118 Id. 651, 417
119 Id. 1.573, 1.590.
120 Id. 1.525, 1.662
121 Id. 1.525.
122 Id. 590, 902, 1.378, 1.395
123 Id.
124 Id. 807, 876, 879, 1.015, 1.593, 1.609
125 Id. 1.418, 1.377, 1.434, 1.454
126 Id.
127 Id.
128 Id.
129 Id. y 1.668
130 Id.
131 Id.
132 Id. 1.377, 1.418, 1.433, 1.462.
133 Id. 1.377, 1.418, 1.427 1.433, 1.452
134 Id. 1.377, 1.418, 1.427, 1.433, 1.452.
135 Id. 1.418, 1.377, 1.509, 1.526.
136 Id. 1.743, 1.753.
137 Id. 1.377, 1.418.
138 Id. 1.377, 1.418, 1.427.
139 Id. 1.418, 1.427, 1.433, 1.452.
140 Id. y 1.377
141 Id. 1.377
142 Id. 1.418, 1.543, 1.554, 1.571.
143 Id. 1.418, 1.503, 1.613.
144 Id. 1.621, 1.644, 1.663
145 Id. 1.418, 1.480, 1.540, 1.556.
146 Id. 1.418, 1.441, 1.447, 1.464.
147 Id. 1.418, 1.454, 1.527.
148 Id. 1.516, 1.543.
149 Id. 712, 1.418, 1.595, 1.614.
150 Id. 1.418, 1.480, 1.523.
151 Id. 1.418, 1.503, 1.664, 1.663.
152 Id. 1.418, 1.503, 1.595.
153 Id. 1.418, 1.513, 1.524, 1.542.
154 Id. 1.613
155 Id. 1.418, 1.03, 1.615, 1.621, 1.645, 1.663.
156 Id. 1.820, 1.834.
157 Id. 749, 570, 1.876, 1.888, 1.913, 1.918.

APENDICE IV

RELACION DE LAS PROPIEDADES DEL CLERO REGULAR Y SECULAR QUE QUEDARON SIN VENDER

F. Urbanas	Convento	F. Rústicas	Conventos
—Casa c/ S. Miguel n.º 1, PM	Sta. Margarita (1)	Predio S. Plavanell, Manacor	Sta. Catalina (5)
—Casa c/ Misericordia n.º 12, PM	Misericordia "	Predio Sta. Eulalia, Petra:	" (6)
—Casa c/ S. Miguel n.º 36, PM	Sta. Catl. Sena "	97 Ha	" (6)
—Casa c/ S. Miguel n.º 37, PM	" "	Pr. S. Eliá, Petra: 29'2 Ha	" (6)
—Casa c/ S. Miguel n.º 38, PM	" "	Pr. S. Joan Arnau, Sineu:	" (7)
—Casa c/ S. Miguel n.º 40, PM	" "	137'8 Ha	" (7)
—Algorfa c/ Peso de la Paja n.º 50, PM	El Socorro (2)	Pr. Sabor, Montuiri: 69 Ha	Sto. Domingo (9)
—Algorfa c/ Peso de la Paja n.º 51, PM	" "	Pr. Son Fiol, Alaró: 107 Ha	El Socorro (8)
—Algorfa c/ Peso de la Paja n.º 52, PM	" "	Parte Pr. Rafal, Montuiri: 21'8 Ha	Sto. Domingo (10)
—Algorfa c/ Peso de la Paja n.º 53, PM	" "		
—Botiga c/ Peso de la Paja n.º 54, PM	" "		
—Algorfa c/ Peso de la Paja n.º 55, PM	" "		
—Algorfa c/ Peso de la Paja n.º 18, PM	" "		
—Botiga c/ Peso de la Paja n.º 11, PM	" "		
—Botiga c/ Borne de Sta. Clara, n.º 5 y 6, PM	Montesión "		
—Algorfa Pza. Merced n.º 55, PM	Mercedarios (3)		
—Botiga Pza. Merced n.º 56, PM	" "		
—Algorfa Pza. Merced n.º 22, PM	" "		
—Botiga c/ Cuartera n.º 27, PM	Sto. Espiritu "		

NOTAS

- ¹ B.O.B. 906
- ² Id. 590.
- ³ Id. 590, 902.
- ⁴ Id. 1.373.
- ⁵ Id. 989.
- ⁶ Id. 1.296.
- ⁷ P. y N. P. V. B. N. 19-VII-1842
- ⁸ B.O.B. 552.
- ⁹ Id. 884, 838, 555.
- ¹⁰ Id. 555, 854, 938, 1.296, 1.313, P. y N. P.V.B.N. 17-IX-1841

APENDICE V

NOMINA GENERAL DE COMPRADORES DE 1836-46

- AGUILÓ SEGURA, Antonio: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató 11 fincas por valor de 152.773 rs. vn. (1)
- BAGUR COLL, Juan: Natural de Mahón. Vecino de Palma. Se dedica al comercio en Palma. Alcalde de Palma que cesa en 1856. Le ceden 1 finca por valor de 40.800 rs. vn. (2)
- BARCELÓ, Mariano: Vecino de Palma. Remató 1 finca por valor de 120.550 rs. vn. (3)
- BARCELÓ, Nicolàs: Vecino de Palma. Notario. Adquirió en las subastas una finca por 6.000 rs. vn. (4)
- BARCELÓ MUNTANER, Pedro Juan: Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Elegido regidor en 1838. Remató 1 finca en las subastas de bienes nacionales por 65.200 rs. vn. (5)
- BARCELÓ TORRELLÓ, Sebastián: Natural y vecino de Sineu. Adquirió 2 fincas por 68.703 rs. vn. (6)
- BASORA FERRER, Joaquín José y Cía.: Vecino de Barcelona. Remató 1 finca por 101.800 rs. vn. (7)
- BATLE COLUBI, Joaquina: Esposa de José M.^a Colubi Gomila. Remató una finca por valor de 170.000 rs. vn. (8)
- BAUZÁ GENOVAR, Sebastián: Natural y vecino de Petra. Alias Pebellí. Le cedieron 1 finca por valor de 7.630 rs. vn. (9)
- BAUZÁ GONZÁLEZ, Bartolomé Mariano: Vecino de Palma. Propietario. Remató 4 fincas pagando por todas ellas 668.100 rs. vn. (10)
- BIBILONI LLANERAS, Jerónimo: Presbítero. Vecino de Palma. Publicó una obra titulada "Cristianos-Socialistas": su fin era la felicidad temporal y eterna de sus semejantes, pero el obispo la calificó de subversiva y malsonante, por el empeño de extender el precepto del amor y la caridad fuera de límites hasta el extremo de destruir el derecho de propiedad. El Padre destruyó la edición. En el A.H.M. se halla un discurso suyo, pronunciado por encargo de la Municipalidad de Palma en 1863, en la Catedral, conmemorando la Conquista de Mallorca. Invoca a autores tales como Cisneros, Campomanes, Jovellanos, etc. Fue publicada por la Imprenta de José Gelabert. Remató 2 fincas por valor 64.626 rs. vn. (11)
- BILLÓN BAUZÁ, Juan Bautista: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Vicecónsul de los Países Bajos en Palma. Remató 3 fincas por valor de 582.046 rs. vn. (12)
- BONAFÉ SBERT, Mateo: Remató 1 finca por 53.200 rs. vn. (13)
- BORDOY MAS, Francisco José: Natural y vecino de Palma. Se dedica al comercio. Fiador de la Sociedad Minera "Observación Vista". Remató 1 finca por 17.274 rs. vn. (14)
- BORDOY MORAGUES, José: Natural y vecino de Palma. Del comercio. Compra en las subastas de bienes nacionales 3 fincas por 822.901 rs. vn. (15)
- BORDOY ROTGER, Melchor: Natural de Alaró. Vecino de Sineu. Remató 1 finca por 1.888 rs. vn. (16)
- BORDOY TORRES, José: Natural y vecino de Palma. Remató 1 finca por 35.750 rs. vn. (17)
- BORDOY TORRES, Mateo: Natural y vecino de Palma. Remató una finca y parte del predio Son Frau por 430.850 rs. vn. (18)
- BORRÁS, Catalina: Vecina de Palma. Remató 1 finca por valor de 40.000 rs. vn. (19)
- BORRÁS LLADÓ, Bernardo: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Representante de los Sres. Aguilar y Cía. de Valencia en Mallorca. Remató dos fincas por 60.800 rs. vn. (20)
- CANUT MARTÍN, Antonio: Natural de Montferrand. Vecino de Palma. Formó juntamente con su hermano la Cía. "Canut y Muguero" dedicadá a la Banca. Apoderado del Marqués de la Romana. Compró 5 acciones de la Cía. "Asociación Británica" de Alicante para la fundición de minerales. Remató 1 finca por 792.000 rs. vn. (21)
- CANUT MARTÍN, Basilio: Natural de Montferrand. Vecino de Palma. Forma con su hermano la Cía. "Canut y Muguero". Apoderado del Conde D. Luis de San Simón. Casado con Elena Choussat. Muere el 11 de julio de 1844, a los 50 años. Remató dos fincas por 83.348 rs. vn. (22)
- CAÑEDO PALLO, Rafael: Natural de Madrid. Vecino de Palma. Remató 5 fincas por 57.278 rs. vn. (23)
- CAÑELLAS MARTÍ, Guillermo: Natural y vecino de Palma. Remató 1 finca por 20.100 rs. vn. (24)
- CARDELL COMPANY, Pedro Ramón: Natural y vecino de Algaida. Remató 1 finca por 2.800 rs. vn. (25)
- CARDELL JUAN, Margarita: Remató dos fincas por 10.300 rs. vn. (26)
- CASTELLÁ, Mateo: Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató 1 finca por 240.000 rs. vn. (27)
- CASTELLÓ, Andrés: Vecino de Palma. Del Comercio. Remató 1 finca por 10.300 rs. vn. (28)
- CATANY, Miguel: Remató 1 finca por 57.000 rs. vn. (29)
- CAZADOR CODINAS, Felio: Natural de Sta. María de Fullea, Tarragona, Vecino de Palma. Le cedieron 1 finca por 664 rs. vn. (30)
- CERDÁ PASTOR, Gabriel: Le cedieron 1 finca por 9.600 rs. vn. (31)
- CHOUSSAT, Elena: Natural de Francia, vecina de Palma. Casada con Basilio Canut Martín. Su padre es canciller de Francia que reside en Palma, Isidoro Choussat. Forma parte del grupo Filarmónico del Circulo Mallorquín de Palma. Remató 1 finca por 44.444 rs. vn. (32)
- CIFRE ROSSELLÓ, Josefa: Natural y vecina de Palma. Propietaria. Remata una finca por 2.750 rs. vn. (33)
- COLUBI GOMILA, José María: Natural de Menorca, vecino de Palma. Mariscal de Campo. Nombrado en 1839 segundo cabo de la capitania de Palma. Caba-

- llero de la Real Orden de Isabel la Católica. Casado con Joaquina Batlle. Remató dos fincas por 958.504 rs. vn. (34)
- COLL, Josefa: Vecina de Palma. Casado con Miguel Estade. Propietaria. Remató 1 finca por valor de 165.000 rs. vn. (35)
- COMELLAS ROSIÑOL DE ZAGRANADA, Jaime Juan: Natural y vecino de Palma. Hacendado. Caballero de la Real Orden de la Maestranza de Ronda. Muere en 1851. Le ceden 1 finca por 173.846 rs. vn. (36)
- CORTÉS, Miguel: Presbítero. Vecino de Palma. Remató 1 finca por 1.251 rs. vn. (37)
- CUSCHIERI GEMMA, Miguel: Natural y vecino de Palma. Propietario. Casado con Josefa María Eulalia. Remató tres fincas por 13.000 rs. vn. (38)
- ESPAÑOL TOMÁS, Antonio: Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató dos fincas por 145.000 rs. vn. (39)
- ESTADES OMAR, José: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Director de la Empresa de Vapor "El Mallorquín", junto con M. Sabater. Firman un contrato por el que se comprometen a llevar el correo a Barcelona una vez por semana, en un buque a vapor, y a Valencia una vez al mes, en un velero. Casado con Coloma Sabater. Muere en 1849. Remató 5 fincas por 1.936.000 rs. vn. (40)
- ESTADE SABATER, Miguel: Natural y vecino de Palma. Del comercio. Remata tres fincas por 225.094 rs. vn. (41)
- FELIU TUGORES, Jacinto: Natural y vecino de Palma. Abogado. Accionista de la empresa de vapor "El Mallorquín". Remató 3 fincas por valor de 1.953.598 rs. vn. (42)
- FEMENÍAS CRUELLAS, Bartolomé: Remató dos fincas por 9.740 rs. vn. (43)
- FERRER, Bartolomé: Natural de Manacor, Remató 1 finca por valor de 40.800 rs. vn. (44)
- FERRER PERELLÓ, Antonio: Natural de Biniamar, vecino de Moscarí. Le ceden 1 finca por valor de 40.800 rs. vn. (45)
- FERRÁ, Juan: Vecino de Palma. Presbítero y canónigo. Remató 1 finca por 170.100 rs. vn. (46)
- FERRAGUT MAS, Bartolomé: Vecino de Palma. Se dedica al comercio. Accionista de la Empresa de Vapor "El Mallorquín". Remató 1 finca por 134.000 rs. vn. (47)
- FIOL CAÑELLAS, Juan: Remató 1 finca por 301.000 rs. vn. (48)
- FIOL, Miguel: Remató 1 finca por 20.000 rs. vn. (49)
- FIOL VALLESPIR, Juan: Natural de Biniali, vecino de Palma, dedicado al comercio: tiene una fábrica de vino y aguardiente. Le ceden 2 fincas por 30.710 rs. vn. (50)
- FONT FERRER, Antonia, vda de José Ferrán: Propietaria. Le ceden 1 finca por valor de 17.000 rs. vn. (51)
- FORTEZA, Josefa: Remató 1 finca por valor de 1.251 rs. vn. (52)
- FRAU PONS, Andrés: Natural y vecino de Palma. Le ceden 1 finca por 19.127 rs. vn. (53)
- GARCÍA MARGE, Juan: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Le ceden 2 fincas por un valor total de 29.600 rs. vn. (54)
- GARCÍA MONREAL, Sandalio: Natural de Olite, Navarra. Vecino de Palma. Teniente Coronel de Caballería. Remató 1 finca por 7.500 rs. vn. (55)
- GARRIGA MATEU, Ramón: Natural y vecino de Barcelona. Del comercio de Barcelona. Le compraron 2 fincas por valor de 606.102 rs. vn. (56)
- GAYÁ, Jaime Antonio: Vecino de Felanitx. Remató 1 finca por 11.200 rs. vn. (57)
- GELABERT LLABRÉS, Pedro José: Natural de Establiments, vecino de Palma. Impresor librero. Remató 7 fincas por de 32.076 rs. vn. (58)
- GRANELL ESTORT, Francisco: Natural de Calella, Gerona. Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató 2 fincas y le cedieron otras dos, pagando por todas ellas 917.126 rs. vn. (59)
- GUASP BARBERÍ, Felipe: Natural y vecino de Palma. Tiene una imprenta y una librería en la calle Morey. Le sucede su hijo Felipe Gusp Pascual. Remató 1 finca por 104.000 rs. vn. (60)
- HUMBERT SALAS, Miguel: Vecino de Palma. Del Comercio. Forma parte de la Compañía "Canut y Muguerot". Accionista de la Empresa de Vapor "El Mallorquín". Elegido regidor del Ayuntamiento de Palma en 1838. Remató dos fincas y la cedieron otras dos por valor de 548.011 rs. vn. (61)
- JANER, Apolonia: Natural y vecina de Palma. Remató 1 finca por valor de 46.500 rs. vn. (62)
- JANER, Bartolomé: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató 1 finca por valor de 6.000 rs. vn. (63)
- JANER, Miguel: Remató 1 finca por 44.444 rs. vn. (64)
- JAUME, Miguel: Remató 1 finca por valor de 45.000 rs. vn. que por su muerte pasa a su hijo Miguel Jaume, Presbítero. (65)
- JAUME SANCHO, Jaime: Vecino de Sta. María. Doctor en Medicina. Remató 1 finca por valor de 30.000 rs. vn. (66)
- LLADÓ, Lorenzo: Remató 1 finca por valor de 124.000 rs. vn. (67)
- LLUCH OLIVELLAS, Jaime: Natural de Villafranca del Penedés. Vecino de Barcelona. Remató 2 fincas por valor de 4.300 rs. vn. (68)
- LLULL, Isidoro: Vecino de Madrid. Remató tres fincas por valor de 12.162 rs. vn. (69)
- MARTORELL, Antonio: Le compraron 1 finca por valor de 139.000 rs. vn. (70)
- MARTORELL BORDOY, Pablo: Remató 1 finca por 54.080 rs. vn. (71)
- MARROIG GAMUNDÍ, Pedro Antonio: Natural de Deyá. Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató 1 finca por valor de 75.100 rs. vn. (72)
- MARROIG RIUTORT, Gabriel: Remató 1 finca por valor de 4.011 rs. vn. (73)
- MAS ESTEVA, Antonio: Remató 1 finca por 173.846 rs. vn. que le cedieron. (74)
- MATEU VALLESPIR, Bernardo: Natural de Muro, vecino de Palma. Procurador, vocal del Colegio de Es-

- cribanos y Procuradores. Murió el 22 de Agosto de 1839. Remató 1 finca por valor de 3.510 rs. vn. (75)
- MELIS GINARD, María Luisa: Natural y vecina de Palma. Consorte de Juan García Marge. Remató 5 fincas y le cedieron cuatro, pagando por todas ellas 913.326 rs. vn. (76)
- MIR, José: Remató 1 finca por valor de 30.000 rs. vn. (77)
- MIR, Juan: Remató 1 finca por 60.800 rs. vn. (78)
- MIRALLES MAS, Gabriel: Remató dos fincas por valor de 774.468 rs. vn. (79)
- MIRÓ VALERIO, Antonio: Natural y vecino de Palma. Remató 1 finca y le cedieron otra, pagando por ellas 122.000 rs. vn. (80)
- MONER, Jaime: Vecino de Andratx. Remató 1 finca por valor de 1.330 rs. vn. (81)
- MORA, Damián: Vecino de Porreres. Remató dos fincas por valor de 12.931 rs. vn. (82)
- MOREY SACARÉS, Antonio: Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Escribió el "Catálogo de los sucesos más memorables acaecidos en las Baleares" (1229-1865). Murió en 1875. Remató dos fincas por 456.944 rs. vn. (83)
- MUNTANER DURÁN, Juan: Natural y vecino de Manacor. Le cedieron 1 finca por 99.410 rs. vn. (84)
- MUNTANER GARCÍA, Juan: Presbítero y canónigo de Palma. Delegado de la Junta Diocesana para mantenimiento del Clero Exclaustrado, elegido por el Obispo. Remató 1 finca por 53.000 rs. vn. (85)
- MUNTANER RAMIS, Miguel: Vecino de Palma. Accionista de la Empresa de Vapor "El Mallorquín". Remató tres fincas por 304.500 rs. vn. (86)
- NADAL SORIA, Miguel: Remató dos fincas por valor de 137.500 rs. vn. (87)
- OBRADOR, Miguel: Remató 1 finca por 5.000 rs. vn. (88)
- OLEO ESTADES, Mateo: Natural y vecino de Palma. Fue secretario de la Junta Provincial de Cárceles. Remató 1 finca por 3.000 rs. vn. (89)
- OLIVER, Gregorio: Natural y vecino de Palma. Aporado y representante de la Cía de Seguros de Palma. Accionista de la Empresa "El Mallorquín". Juez avenidor del Tribunal de comercio de Palma. Segundo contador de la Real Sociedad Mallorquina de Amigos del País. Remató en las subastas de Bienes nacionales 3 fincas por 230.200 rs. vn. (90)
- OLIVER, María Francisca: Natural de Palma. Remató 1 finca por 531.068 rs. vn. (91)
- OLIVER COSTA, Juan: Natural y vecino de Sineu. Le cedieron 1 finca por 30.240 rs. vn. (92)
- ORIACH PLANTADA, José: Natural de San Julián, Barcelona. Vecino de Palma. Accionista de la Empresa "El Mallorquín". Dedicado al comercio en Palma. Casado con Rosa Bagur Coll. Remató 3 fincas y le cedieron otras dos, pagando por ellas 262.000 rs. vn. (93)
- PALMER BARCELÓ, Bernardo: Remató una finca por un valor de 13.500 rs. vn. (94)
- PALOU, Antonio: Remató tres fincas por 235.278 rs. vn. (95)
- PALOU, Antonio: Vecino de Palma. Remató 1 finca por valor de 12.000 rs. vn. (96)
- PALOU NADAL, José: Remató 1 finca por 33.200 rs. vn. (97)
- PALOU PALMER, Gabriel: Remató 1 finca por 46.000 rs. vn. (98)
- PASQUAL SAMPOL, Manuel: Remató 1 finca por 103.150 rs. vn. (99)
- PAYERAS, Lorenzo: Remató 1 finca por 23.011 rs. vn. (100)
- PAYERAS, Margarita: Remató 1 finca por 45.100 rs. vn. (101)
- PERELLÓ CARRIÓ, Francisca: Remató 1 finca por 32.712 rs. vn. (102)
- PIÑADO, Estanislao Luis: Vecino de Palma. Asesor del Tribunal de Rentas. Abogado. Regidor del Ayuntamiento de Palma en 1851. Alcalde en 1854, Remató en las subastas de Bienes Nacionales 1 finca por 96.200 rs. vn. (103)
- PIZÁ OBRADOR, Antonio: Natural y vecino de Palma. Hijo del Notario que registró las ventas de Bienes Nacionales, Miguel Pizá y Nadal. Le cedieron 1 finca por 1.800 rs. vn. (104)
- PLANAS Y PI, Miguel Juan: Vecino de Palma. Remató 1 finca en las subastas de Bienes Nacionales por valor de 2.067 rs. vn. Su padre, Antonio Planas ya había rematado una finca durante las ventas de Bienes Nacionales del Trienio. (105)
- POU MUNTANER, Martín: Vecino de Palma. Accionista de la Empresa de Vapor "El Mallorquín". Remató dos fincas por 35.050 rs. vn. (106)
- PUIG, Catalina Tomasa: Vecina de Palma. Casada con Antonio Palou. Remató 1 finca por 3.102 rs. vn. (107)
- PUIG MALBERTI, Jaime: Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató 1 finca por 100.501 rs. vn. (108)
- PUIGDORFILA, Felipe: antes FUSTER: Vecino de Palma. Hacendado. Elegido diputado en 1840. En 1843 fue nombrado Conciliario de la Asociación de Proprietarios Territoriales. Consejero de la Gobernación en 1851. Vocal de la Junta Provincial de Beneficencia, en 1851. Presidente de la Comisión directiva del Hospital General de Mallorca. Según el Archiduque Luis Salvador es uno de los diez propietarios con mayor número de Ha en el Municipio de Alaró donde posee el Predio Minou de 145 Ha. Remató 1 finca por valor de 44.445 rs. vn. (109)
- PUIGSERVER MUNTANER, Ramón: Natural y vecino de Palma. Casado con María Elena Aleñá. Dedicado al comercio Capitán y piloto de carrera de América. Murió en los EE. UU., Luisiana, el 16 de Agosto de 1849. Remató dos fincas por valor de 52.000 rs. vn. (110)
- PUERTO CREUS, Guillermo Antonio: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Se casa con María Concepción Alvarez. Remató 1 finca por 4.010 rs. vn. (111)
- ROCA, Sebastián: Remató 1 finca por 2.750 rs. vn. (112)
- ROCA REUS, Bernardo: Natural de Palma. Vecino de Inca. Remató 1 finca por valor de 30.010 rs. vn. (113)

- ROIG DE LLUIS, Catalina: Remató dos fincas por 313.313 rs. vn. (114)
- ROSIÑOL DE ZAGRANADA, Pedra Gual: Vecino de Palma. Hacendado. Le ceden 1 finca por valor de 173.846 rs. vn. (115)
- ROSSELLÓ VALLBONA, Magín: Natural y vecino de Felanitx. Remató 1 finca por 4.770 rs. vn. (116)
- REBASA, Pablo: Remató 1 finca por valor de 10.500 rs. vn. (117)
- REUZA, Miguel: Vecino de Inca. Remató una finca por valor de 164.826 rs. vn. (118)
- RIBAS, Gabriel: Remató 1 finca por 531.068 rs. vn. (119)
- RIERA MAYOL, Manuel: Remató 1 finca por 27.400 rs. vn. (120)
- RIPOLL BESTARD, Nicolás: Natural y vecino de Palma. Abogado y Hacendado. Asesor del Juzgado a la Intendencia Militar. Fue Diputado a Cortes. Socio de la Academia de Letras y Ciencias de Baleares. Primer censor de la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País. Remató 1 finca por 44.444 rs. vn. (121)
- RIUTORD, Francisco: Remató 1 finca por 6.000 rs. vn. (122)
- SAENZ RAMIREZ Y HEREDIA, Manuel: Vecino de Palma. Natural de Sevilla. Teniente Coronel de Artillería. Casado con Juana Socías. Casa a una hija suya con José Oleza. Muere el 11 de Enero de 1846. Le ceden una finca por valor de 173.847 rs. vn. (123)
- SALVÁ, Esteban: Remató una finca por 107.000 rs. vn. (124)
- SALVÁ BARCELÓ, Juan: Vecino de Palma. Del Comercio. Casado con Gertrudis Burgart. Remató una finca por 212.000 rs. vn. Por su muerte pasa a Rafael, Juan y Miguel Salvá y a Gertrudis Burghart. (125)
- SALVÁ Y CARDELL, Miguel: Natural de Lluçmajor. Vecino de Palma. Casado con Teresa Saguñolas. Dedicado al comercio. Vocal de la Junta Provincial de Cárcels en 1851. Diputado elegido en 1837. Primer contador de la Real Sociedad de Amigos del País. Accionista de la Empresa de Vapor "El Mallorquín". Es dueño de la fábrica San Martín de cristales. Accionista de las minas de plomo San Mateo de Buñola. Remató una finca en las subastas de Bienes Nacionales por 359.500 rs. vn. (126)
- SAN SIMÓN ORLANDIS, Luis de, Conde de: Vecino de Palma. Hacendado. Accionista de la Empresa de Vapor "El Mallorquín". Alcalde de Palma en 1846. Posee varios predios de gran extensión. Remató tres fincas por valor de 1.781.833 rs. vn. (127)
- SANSALONI SANTANDREU, Bartolomé: Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató una finca por valor de 3.208 rs. vn. (128)
- SANQUERA, Antonio: Vecino de Santa María. Remató una finca por 100.000 rs. vn. (129)
- SANS SERRA, Pedro: Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató 1 finca por 45.300 rs. vn. (130)
- SASTRE BOSCH, Tomás: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató dos fincas por valor de 1.160.200 rs. vn. (131)
- SBERT ABRAM, Francisco: Remató 1 finca por 17.100 rs. vn. (132)
- SBERT ABRAM, Juan: Remató 1 finca por 47.000 rs. vn. (133)
- SIMONET, Francisca Ana: Remató 1 finca por 1.900 rs. vn. (134)
- SUREDA Y SERVERA, Bartolomé: Natural de Artá. Vecino de Palma. Remató dos fincas por 14.650 rs. vn. (135)
- UMBERT VIDAL, Melchor: Natural y vecino de Palma. Remató 1 finca por valor de 25.000 rs. vn. (136)
- URECH CIFRE, Casimiro: Natural y vecino de Palma. Su padre había nacido en Ginebra. Inspector de la Administración de Hacienda, ramo de contribuciones directas. Publicó un "Estudio sobre la riqueza territorial de las Islas Baleares" en el año 1869. Dedicó su libro a las Cortes Constituyentes que sucedieron a la Revolución de Septiembre. Remató dos fincas y le cedieron otra por valor de 235.750 rs. vn. (137)
- VADELL CARBONELL, Jaime: Vecino de Palma. Le compraron una finca por valor de 24.000 rs. vn. (138)
- VALENTÍN, Agustín: Vecino de Palma. Presbítero. Remató 1 finca por valor de 104.000 rs. vn. (139)
- VALENTÍN AGUILÓ, Mariano: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Concejal en 1853. Remató 6 fincas por valor de 164.000 rs. vn. (140)
- VALLESPIR PONS, Bartolomé: Natural de Establiments. Vecino de Palma. Le cedieron dos fincas por 120.012 rs. vn. (141)
- VANRELL, Miguel: Remató 1 finca por 2.750 rs. vn. (142)
- VIDAL, Margarita: Vda. de Esteban Bonet, notario: Vecina de Palma. Le ceden una finca por valor de 5.230 rs. vn. (143)
- VIDAL LLINÁS, Miguel: Vecino de Palma. Remató 1 finca por 14.100 rs. vn. (144)
- VIDAL PONS, Juan: Vecino de Palma. Se dedica al comercio. Remató 1 finca por 43.000 rs. vn. (145)
- VILLALONGA, Bernardo: Remató dos fincas por valor de 21.900 rs. vn. (146)
- VILLALONGA, Juan e Ignacio: Vecino de Palma, del comercio. Remataron dos fincas por valor de 581.100 rs. vn. (147)
- VILLALONGA, Mariano: Vecino de Palma. Hacendado. Remató 5 fincas por 31.410 rs. vn. (148)
- VILLALONGA AGUIRRE, José: Natural y vecino de Palma. Alcalde en 1837. Hacendado. Comendador de la Real Orden Americana de Isabel La Católica. Caballero de San Juan de Jerusalem. Capitán Comandante de caballería. Remató 1 finca por 44.445 rs. vn. (149)
- VIVES, Antonio M.^a: Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Remató 1 finca por valor de 97.200 rs. vn. (150)

- 1 P. y N. P.V.B.N. 31-III-42, 26-II-44.
- 2 P. y N. P. 1842.
- 3 P. y N. P.V.B.N. 1-III-42.
- 4 Id. 25-V-43.
- 5 Id. 12-IX-45.
- 6 Id. 29-I-44, 4-X-44.
- 7 Id. 28-VI-43.
- 8 Id. 23-IX-42.
- 9 P. y N. P. 1.846.
- 10 P. y N. P.V.B.N. 15-X-38, 18-IV-39.
- 11 Id. 12-II-40, 26-II-44.
- 12 Id. 15-II-39, 15-III-43, 23-XII-43, 13-V-44.
- 13 Id. 9-IX-41.
- 14 Id. 16-I-38.
- 15 Id. 15-VI-39, 27-X-40, 30-VIII-41, 13-VI-42, 12-IX-42.
- 16 Id. 1.845.
- 17 Id. 18-XII-45.
- 18 Id. 18-XII-45, 5-XI-41.
- 19 Id. 4-X-41.
- 20 Id. 16-XI-41, 6-XII-41, 9-IV-42.
- 21 Id. 10-IX-42.
- 22 Id. 15-X-38, 23-IV-43.
- 23 Id. 20-VI-43, 26-II-44.
- 24 Id. 3-XII-45.
- 25 Id. 29-IX-37, A.H.M. C-1.016.
- 26 P. y N. P.V.B.N. 16-X-40.
- 27 Id. 1-V-44.
- 28 Id. 1-III-42.
- 29 Id. 11-II-42.
- 30 M. y R. P. 1.842.
- 31 P. y N. P.V.B.N. 3-II-42.
- 32 Id. 23-IV-43.
- 33 Id. 16-IX-43.
- 34 Id. 7-III-43, 23-IV-43.
- 35 Id. 30-X-41.
- 36 Id. 13-V-44.
- 37 Id. 15-II-43.
- 38 Id. 1-XII-43.
- 39 Id. 23-III-39, 1-III-42.
- 40 Id. 12-II-40, 3-X-40, 17-IX-40, 16-VIII-42.
- 41 Id. 1-III-42, 28-IV-43, 23-IV-43.
- 42 Id. 21-VI-39, 30-X-41, 11-VIII-42.
- 43 Id. 3-VIII-39, 17-VII-39.
- 44 Id. 3-VIII-41.
- 45 P. y N. P. 1.841.
- 46 P. y N. P.V.B.N. 12-IX-42.
- 47 Id. 1-III-42.
- 48 Id. 16-IX-43.
- 49 Id. 8-I-46.
- 50 P. y N. P. 1.844.
- 51 P. y N. P.V.B.N. 31-III-42.
- 52 P. y N. P.V.B.N. 15-II-43.
- 53 Id. 29-I-44.
- 54 P. y N. P. 1.844, 1.845.
- 55 P. y N. P.V.B.N. 10-III-43, A.H.M. C-1.016.
- 56 P. y N. P. 1.844.
- 57 P. y N. P.V.B.N. 10-II-43, A.H.M. C-1.016.
- 58 Id. 28-IV-43, 26-II-44.
- 59 P. y N. P. V. B. N. 4-XII-41, 18-XII-45.
- 60 Id. 27-VI-39.
- 61 Id. 8-I-39, 10-X-45.
- 62 Id. 22-IX-41.
- 63 Id. 22-V-43.
- 64 Id. 23-IV-43.
- 65 Id. 30-VIII-41.
- 66 Id. 10-IX-41.
- 67 Id. 5-XI-41.
- 68 Id. 18-IV-42.
- 69 Id. 12-II-38.
- 70 Id. 30-III-41.
- 71 Id. 22-V-43.
- 72 Id. 15-X-38, P. 1.838.
- 73 Id. 15-XII-41.
- 74 Id. 13-V-44, P. 1.844.
- 75 Id. 17-VII-39.
- 76 Id. 6-VIII-38, 17-VIII-38, 15-X-38, 26-IX-41, 16-VI-43, 23-XII-43.
- 77 Id. 18-XII-45.
- 78 Id. 15-III-43.
- 79 Id. 12-IX-40, 21-VII-41.
- 80 Id. 6-IX-41, P. 1.841.
- 81 Id. 25-III-43.
- 82 Id. 17-IX-41, 17-III-42.
- 83 Id. 23-IV-43, 6-IX-43, P. 1.845, A.H.M. C-1.016, C-1.316.
- 84 P. y N. P. 1.840.
- 85 P. y N. P. V. B. N. 14-IX-42.
- 86 Id. 3-VIII-41, 5-IX-41, 4-XII-41.
- 87 Id. 14-II-42, 17-III-42.
- 88 Id. 6-VIII-38.
- 89 Id. 25-II-43.
- 90 Id. 23-III-39, 1-III-42, 5-IX-42.
- 91 Id. 21-VII-41.
- 92 P. y N. P. 1.843.
- 93 P. y N. P. V. B. N. 24--V-39, 7-VIII-45, P. 1.839.
- 94 Id. 6-VI-42.
- 95 Id. 22-V-44, 12-I-44.
- 96 6-IX-43.
- 97 Id. 10-II-42.
- 98 Id. 21-II-42.
- 99 Id. 11-III-42.
- 100 Id. 30-VIII-41.
- 101 Id. 1-X-41.
- 102 Id. 28-VI-42.
- 103 Id. 4-I-40.
- 104 P. y N. P. 1.844.
- 105 Id. 17-VIII-38.
- 106 P. y N. P.V.B.N. 15-X-38, 15-XI-38.
- 107 Id. 20-VI-43, P. 1.842.
- 108 Id. 11-X-45.
- 109 Id. 23-IV-43.
- 110 Id. 26-X-41, 1-III-42.
- 111 Id. 11-II-43.
- 112 Id. 16-IX-43.
- 113 Id. 28-VI-43.
- 114 Id. 23-I-43.
- 115 Id. 13-V-44, P. 1.844.
- 116 Id. 9-I-44.
- 117 Id. 9-II-44.
- 118 Id. 16-IX-43.
- 119 Id. 21-VII-41.
- 120 Id. 11-III-42.
- 121 Id. 23-IV-43.
- 122 Id. 22-V-43.
- 123 Id. 13-V-44, P. 1.844.
- 124 Id. 22-VIII-42.
- 125 Id. 23-III-43.
- 126 Id. 4-IV-39.
- 127 Id. 2-X-37, 18-I-38, 12-X-40.
- 128 Id. 10-X-43.
- 129 Id. 3-VIII-43.
- 130 Id. 6-IX-45.
- 131 Id. 30-X-41, 11-VIII-42.
- 132 Id. 2-IX-41.
- 133 Id. 2-IX-41.
- 134 Id. 29-I-44.
- 135 Id. 23-VIII-41, 27-I-42.
- 136 Id. 30-IX-42.
- 137 Id. 16-IX-43, 20-IX-44, P. 1.845.
- 138 Id. 6-VIII-42.
- 139 Id. 30-X-38.
- 140 Id. 21-VIII-37, 21-VI-39, 6-IX-43, 26-II-44, 2-III-38.
- 141 Id. 15-X-38.
- 142 Id. 16-IX-43.
- 143 P. y N. P. 1.840.
- 144 P. y N. P.V.B.N., 11-III-42.
- 145 Id. 1-XII-41.
- 146 Id. 7-V-42.
- 147 Id. 22-IX-41, 18-VI-39.
- 148 Id. 20-IV-43.
- 149 Id. 23-IV-43.
- 150 Id. 18-VIII-45.

APENDICE VI

NOMINA GENERAL DE COMPRADORES QUE ADQUIRIERON FINCAS RUSTICAS EN EL PERIODO 1836-46

	Ha		Ha
BAUZÁ GONZÁLEZ, B. Mariano	200'0569	MONER, Jaime	0'4320
BILLÓN BAUZÁ, J. Bautista	4'7375	MOREY SACARES, Antonio	50'0000
BORDOY MORAGUES, José	65'3800	MUNTANER DURÁN, Juan	10'1740
BORDOY ROTGER, Melchor	0'0142	MUNTANER RAMIS, Miguel	17'8290
BORDOY TORRES, Mateo	24'3210	OLIVER, Gregorio	0'3557
BORRÁS LLADÓ, Bernardo	0'2440	OLIVER, M. ^a Francisca	24'9340
CANUT MARTÍN, Antonio	35'7170	OLIVER COSTA, Juan	0'7115
CAÑEDO PALLO, Rafael	0'1423	ORIACH PLANTADA, José	3'4450
CIFRE ROSSELLÓ, Josefa	3'8600	PERELLÓ CARRIÓ, Francisca	2'1500
COLUBÍ GOMILA, José María	48'0000	POU MUNTANER, Martín	0'6669
ESPAÑOL TOMÁS, Antonio	0'3557	ROCA, Sebastián	3'8000
ESTADES OMAR, José	102'6000	ROSSELLÓ VALLBONA, Magín	0'0214
ESTADE SABATER, Miguel	22'6000	RIBAS, Gabriel	24'9340
FELIU TUGORES, Jacinto	97'2770	SALVÁ CARDELL, Lluçh	105'2000
FIOL CAÑELLAS, Juan	25'7000	SAN SIMÓN Y ORLANDIS, Luis de	200'3800
GARRIGA MATEU, Ramón	43'3990	SIMONET, Francisca Ana	0'0142
GRANELL ESTORT, Francisco	24'5000	SUREDA Y SERVERA, Bartolomé	0'6460
GUASP BARBERÍ, Francisco	0'8610	URECH Y CIFRE, Casimiro	3'8000
HUMBERT SALAS, Miguel	2'5329	VALENTÍN, Agustín	0'7115
LLADÓ, LORENZO	7'9890	VALENTÍN AGUILÓ, Mariano	4'4790
MARROIG GAMUNDÍ, Pedro Antonio	0'7115	VALLESPÍR PONS, Bartolomé	1'5653
MELIS GINARD, M. ^a Luisa	112'6935	VANRELL, Miguel	3'8000
MIR, Juan	1'5900	VILLALONGA, Juan e Ignacio	29'0000
MIRALLES MAS, Gabriel	52'2300		

APENDICE VII

RELACION DE LOS HOMBRES DE PAJA 1836-1848

Los Testaferros

- ABRINES PALMER, LORENZO:** Vecino de Palma. Maestro de obras. Regidor del Ayuntamiento en 1837. Cede 1 finca a R. Cañedo por valor de 19.126 rs. vn. (1)
- ANDUAGA, Manuel:** Vecino de Madrid; cede una finca al Conde Luis de San Simón por valor de 61.046 rs. vn. (2)
- BELLPUIG, Marqués de, Francisco Xavier Rocaberti de Dameto y Boxador Español y Nuñez de San Juan, Conde de Zavellá, y Gentil Hombre de Cámara de S. M. Vecino de Palma.** En 1843 es elegido conciliario de la Asociación de Propietarios Territoriales. Posee varias fincas que se hallan entre las diez propiedades mayores de cada municipio. Según el Archiduque Luis Salvador: Sta. Ponsa en Calviá de 4.375 Ha; Bunyolí en Establiments de 376 Ha; Morell en Artá: 626 Ha; Ses Pastores en Artá de 364 Ha; S'Ametllar Artá, de 536 Ha; Sa Canova, Artá: 455 Ha; S. Sant Joan en Palma de 359 Ha; Son Armadans de 270 Ha en Palma; S. Torrelló de 373 Ha en Sta. María.
Habiendo comprado con otros cinco señores dos divisiones del Convento de Teatinos de Palma y al no serles útil poseerlo por indiviso resuelven cederlo a favor de los cinco señores. El Marqués cede su parte. Creo que no lo podemos considerar un testaferro si bien lo incluimos en estas listas por ser un comprador que cede su parte (3)
- BILLÓN BAUZÁ, Juan Bautista:** Natural y vecino de Palma. Propietario. Dedicado al comercio. Vicecónsul de los Países Bajos. Cede una finca a M. Humbert por valor de 166.1000 rs. vn. (4)
- BORDOY MORAGUES, José:** Natural y vecino de Palma. Del comercio, cede una finca por valor de 5.610 rs. vn. a M.^a Luisa Melis (5)
- BORRÁS LLADÓ, Bernardo:** Natural y vecino de Palma. Del comercio. Representante de los Sres. Aguilar y Cía. de Valencia. Compra dos divisiones de un predio por orden de R. Garriga Mateu (6)
- CANUT MARTÍN, Antonio:** Natural de Montferrand, vecino de Palma. Tiene con su hermano Basilio la Cía dedicada a la Banca "Canut y Muguerot" Apoderado del Marqués de la Romana. Compra cinco acciones de la Cía "Asociación Británica" de Alicante para la fundición de minerales en Cartagena o donde convenga. Cede a S. Bauzá una finca por 71.630 rs. vn. (7)
- CANUT MARTÍN, Basilio:** Natural de Montferrand, vecino de Palma. Forma con su hermano y otros la Cía. "Canut y Muguerot" Apoderado del Conde de S. Simón. Casado con Elena con Choussat. Cede una finca a J. Muntaner por valor de 99.410 rs. vn. (8)
- CAÑEDO PALLO, José:** Natural y vecino de Palma. Director de la empresa de vapor "El Mallorquín" junto con M. Sabater. También se dedica al seguro de buques y cargas. Casado con Coloma Sabater. Cede 1 finca a A. Frau por 16.998 rs. vn. (10)
- FARRUGIA Y VELA, Pedro:** Natural de la Isla de Malta. Súbdito inglés. Vecino de Palma. Del Comercio. Cede una finca por 16.012 rs. vn. a B. Vallespir (11)
- FELIU, Sebastián:** Vecino de Palma. Remató 1 finca para cederla a A. M. Font por 17.000 rs. vn. (12)
- FULLANA SIMONET, Juan:** Natural y vecino de Alaró. Cede 1 finca a Bordoy Rotger por 1.894 rs. vn. (13)
- GOMILA ARPONER, Margarita:** Natural y vecina de Palma. Remató 1 finca para ceder a J. García Marge por valor de 19.400 rs. vn. (14)
- MARROIG GAMUNDÍ, Pedro Antonio:** Natural de Deyá. Vecino de Palma. Dedicado al comercio. Cede una finca a B. Vallespir por valor de 104.000 rs. vn. (15)
- MELIS GINARD, M.^a Luisa:** Natural y vecina de Palma. Casada con J. García Marge. Cede 1 finca a J. Orlach Plantada por 40.100 rs. vn. (16)
- MIRÓ AGUILÓ, Gabriel:** Natural y vecino de Palma. Diamantista. Accionista de la mina de plomo de San Mateo de Bunyola. Casado con Práxedes M.^a Pomar Aguiló. Remató 1 finca que cede a A. Miró Valleriolla por 81.332 rs. vn. (17)
- MONTIS PONT, José:** Natural de Palma. Vecino del distrito de Selva. Alcalde en 1826. Hijo del Marqués de la Bastida y de Rafaela Pont y Vich. Vende 1 finca que había rematado a A. Ferrer por 40.000 rs. vn. (18)
- MOTTA MIRÓ, Francisco:** Natural y vecino de Palma. Cede una finca a C. Urech por valor de 10.000 rs. vn. (18)
- MUNTANER, Francisco:** Vecino de Palma. Cede una finca a M.^a Luisa Melis 237.256 rs. vn. (19)
- MUNTANER FLUXÁ, Juan:** Natural y vecino de Palma. Sargento de 1.^a de la Brigada de Artillería de Mallorca. Cede 3 fincas a Bagur Coll, a García Marge y a Fiol Vallespir por 40.800 rs., 10.200 rs. y 30.710 rs. vn. (20)
- OLIVER, Onorato:** Cede una finca a Jaime Vadell 24.000 rs. vn. (21)
- PALMER, Guillermo:** Remató 1 finca para ceder a A. Martorell de 139.000 rs. vn. (22)
- PALOU, Antonio:** Vecino de Palma. Casado con Tomasa Puig. Cede una finca a Campaner de 12.000 rs. vn. y dos fincas a M.^a Luisa Melis de 26.200 rs. vn. y 164.178 rs. vn. (23)
- PIÑA FORTEZA, Nicolás:** Natural y vecino de Palma. Dedicado al comercio. Cede una finca a Casimiro Urech de 10.000 rs. vn. (24)
- RESPETO GUILLÓN, Tomás:** Natural de Luán, Piamonte. Del comercio de Ibiza (fletes). Vecino de Ibiza. Vice-

cónsul de Dos Sicilias, de Gran Bretaña y de Portugal en Ibiza. Cede 1 finca por no serle útil a A. Pizá Obrador de 1.800 rs. vn. (25)

RIUTORT PASTOR, Miguel: Presbítero. Natural de Sta. Margarita. Remató una finca por cuenta y orden de Margarita Vidal Vda., de Esteban Bonet, notario, de 5.230 rs. vn. (26)

SUREDA VILLALONGA, Antonio: Natural y vecino de Palma. Cede 1 finca a R. Cañedo, de 19.126 rs. vn. (27)

TERRASSA MOYÁ, Juan: Natural y vecino de Palma. Cede a F. Granell una finca de 19.126 rs. vn. (28)

VIDAL LLINÁS, Miguel: Vecino de Palma. Cede dos fincas a G. Cerdá y R. Cañedo de 9.600 rs, vn. y 19.126 rs. vn. (29)

VIDAL MAS, Guillermo: Natural y vecino de Palma. Casado con Maria Poch. Tiene una fábrica de vidrio en la Isla y otra en las Palmas. Cede una finca a Cazador Codina de 664 rs. vn. (30)

VILLAVERCHIA VIANCE, Ignacio: Natural de Génova, vecino de Barcelona y residente en Palma. Del comercio de Palma y Barcelona. Cede una finca a F. Granell por 611.000 rs. vn. (31)

NOTAS

1 P. y N. P. V. B. N. 20-II-44.

2 Id. 18-I-38.

3 Id. 13-V-44.

4 Id. 15-II-39.

5 Id. 12-IX-42.

6 Id. 6-XI-41.

7 Id. 29-I-44.

8 Id. 15-X-38.

9 Id. 26-II-44.

10 Id. 17-IX-41.

11 Id. 15-X-38.

12 Id. 15-10-38; A.H.M. C-1.016.

13 Id. 29-I-44.

14 Id. 24-IV-44.

15 Id. 15-X-38.

16 Id.

17 Id. 6-XI-41.

18 Id. 3-VIII-41.

19 Id. 23-II-44.

20 Id. 20-V-44.

21 Id. 6-VII-42.

22 Id. 30-III-44.

23 Id. 16-VI-43; 6-IX-43; 12-I-42 A.H.M. C-1.016.

24 P. y N. P. V. B. N. 23-XI-44.

25 Id. 29-II-44

26 Id. 11-II-40.

27 Id. 26-II-44.

28 Id. 29-IV-40.

29 Id. 26-II-44.

30 Id. 1-X-41.

31 Id. 17-VIII-38.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

Fuentes

- BOLETÍN OFICIAL BALEAR (B.O.B.): Años 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847.
- PIZÁ Y NADAL, M.: Notario de Protocolos de Venta de Bienes Nacionales. Archivo Histórico de Mallorca. Sección de Protocolos, 1816-46. (P. y N. P. V. B. N.).
- SECCIÓN DE CONVENTOS: Archivo Histórico de Mallorca.
 - Inquisición C-383 1820.
 - C-384
 - C-385
 - C-386
 - C-387
- Religiosas Gerónimas, Inca: C-558, 1843
- Mercedarios Palma: C-957, 1838
- Sta. Magdalena, Palma: C-947, 1837
- Entabladuría de Exclaustrados: C-995, 1836
- Noticias varias de la Junta: C-1.016, 1838
- Noticias varias de la Junta: C-1.016, 1821
- Observantes, Artá: C-1.016, 1841, 1842
- Observantes, Artá: C-1.016, 1838, 1836
- Observantes, Artá: C-1.016, 1823, 1821
- Observantes, Alcudia: C-1.016, 1836
- Observantes, Alcudia: C-1.016, 1821-22
- Observantes, Inca: C-1.016, 1835, 1841, 1842, 1843
- Observantes, Palma: C-1.016, 1836, 1842, 1838
- Observantes Extramuros, Palma: C-016, 1836, 1837 1820
- Observantes Palma: C-1.016, 1835
- Observantes Sóller: C-1.016, 1835
- Trinitarios, Palma: C-1.316, 1836
- Misionistas, Palma: C-1.317, 1839
- Inquisición C-1.318, 1821
- Mercedarios: C-1.395
- Contaduría de rentas y arbitrios de amortización de las I. Baleares: C-1.814, 1839
- Entabladuría de religiosas: C-2.063

Bibliografía

Obras Generales:

- ANES ALVAREZ, Gonzalo: *La crítica de un programa de los Ilustrados en vísperas de la desamortización*. Barcelona, Ariel, 1969, 215 pág.
- Idem.—*Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, Taurus, 1970, 453 + 63 apéndices.
- ALTAMIRA, Rafael: *Historia de la Propiedad Comunal*. Madrid, 1890, 266 pág.
- ARANGUREN, José Luis: *Moral y sociedad. Introducción a la moral social española en el s. XIX*. Madrid, Ed. Cuadernos para el Diálogo, "EDICUSA" 1966, 103 pág.
- ARTOLA, Miguel: *Los Orígenes de la España Contemporánea*. Madrid, Instituto Estudios Políticos, 1959 2 vols.
- BALMES, Jaime: *Nuevos datos y algunas reflexiones sobre los bienes del clero*. En obras completas, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1969
- Idem.—*Observaciones sociales, políticas y económicas sobre los bienes del clero*. En Obras completas, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1949
- CABALLERO, Fermín: *Fomento de la población rural*. Madrid, I. Nacional, 1864, 451 pág.
- CAMPOMANES, Pedro Rodríguez: *Tratado de la regalía de amortización eclesiástica*. Madrid, I. Real, 1765
- CANGAS ARGUELLES, J.: *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*. Madrid, I. Marcelino Calero y Portocanero, 1833-34, 3 vols.
- CÁRDENAS, Francisco: *Ensayo sobre la Historia de la propiedad territorial en España*. Madrid, I. J. Noguera, 1873, 2 vols.
- CARR, Raymond: *España 1808-1939*. Barcelona, Ariel, 1870, 734 pág.
- CASO, José Indalecio: *Guía Legislativa. Índice General de las leyes, decretos, órdenes y circulares contenidos en los noventa tomos de la Colección legislativa española*. Madrid, L. Palacios, 1859-1860, 2 vols.

- CASSO ROMERO, I. y CERVERA JIMÉNEZ, F.: *Diccionario de Derecho privado*. Barcelona, Ed. Labor, 1950, 2 vols.
- CASTRO, Benito Francisco: *Diccionario Histórico Portátil de las Ordenes religiosas y militares*. Madrid, Blas Ramón, 1792, 2 vols.
- COLMEIRO, Manuel: *Historia de la economía política de España*. Madrid, Taurus, 1964, (1.ª edic. 1868), 2 vols.
- COLECCIÓN LEGISLATIVA de la desamortización civil y eclesiástica formado por la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado. Madrid, 1870
- CUENCA TORIBIO, José Manuel: *La Iglesia Española ante la Revolución Liberal*. Madrid, Ed. Rialp, 1971, 290 pág.
- ENCICLOPEDIA jurídica española. Barcelona, Ed. Seix 1910.
- ESTAPÉ, Fabián: *Desamortización*. Artículo en el diccionario de Historia de España dirigido por G. Bleiberg. Madrid, Ed. Revista de Occidente, 1968, 3 vols.
- FONTANA LÁZARO, J.: *La Quiebra de la Monarquía Absoluta*. Barcelona, Ariel, 1971, 499 pág.
- Idem.: *La gran propiedad agraria de los Conventos españoles a comienzos del s. XIX*. En Contribution de la Première Conference Internationale d'Histoire économique. (Stockholm 1960). París, 1960, pág. 525-530.
- FERNÁNDEZ DE VELASCO, R.: *Sobre la Naturaleza jurídica de los bienes comunales*. Rev. Derecho Privado, Madrid, 1928 p. 66-76.
- FLORES, Antonio: *Ayer, hoy y mañana*. 3.ª edición, 1863
- FLORES, Xavier: *Estructura socioeconómica de la agricultura española*. Barcelona, Ed. Península, 1969
- FUENTE, Vicente de la: *Historia eclesiástica de España*. Barcelona, 1855-59.
- GARCÍA BADELL, Gabriel: *Estudio sobre la distribución de la extensión superficial y de la riqueza de la propiedad agrícola en España entre las diferentes categorías de fincas*. Rev. Estudios Geográficos n.º 23, 1964, págs. 171-223.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús: *El impacto de los capitales urbanos en la explotación rural: las grandes fincas de los alrededores de Valladolid*. Rev. Estudios Geográficos, n.º 97, 1964, págs. 536-611.
- GARCÍA TEJERO, Alfonso: *Historia Política Administrativa de Mendizábal*. Madrid, Establecimiento Tip. de J. A. Ortigosa, 1958, t. I, 419 págs.; t. II 421, págs.
- GARRIDO, Fernando: *La España Contemporánea. Sus progresos morales y materiales en el s. XIX*. Barcelona, Tip. S. Manero, 1865-67, 2 vols.
- GIRALT RAVENTÓS, Emili: *Per a l'estudi de la història agrària*. Serra D'Or, Novembre, 1960 n.º 11, any II, pág. 18-20.
- GÓMEZ MENDOZA, J.: *La venta de baldíos y comunales en el s. XVI. Estudio de su proceso en Guadalajara*. Rev. Estudios Geográficos, Madrid, 1967 n.º 109, p. 499-559.
- GONZÁLEZ ALONSO, Diego: *La nueva ley agraria*. Madrid, Tip., 1840.
- GONZÁLEZ RUIZ, Manuel: *Vicisitudes de la propiedad eclesiástica durante el s. XIX*. Rev. Española del Derecho Canónico, 1945.
- JOVELLANOS: *Obras escogidas. Informe sobre la ley agraria*. Madrid, Espasa Calpe, 1955, 3 vols.
- JOVER ZAMORA, J. M.ª: *Conciencia burguesa y conciencia obrera en la España Contemporánea*. Madrid, Ed. Castillo, Col. "O crece o muere" 1956, 63 págs.
- LAZO DÍAZ, Alfonso: *La lucha contra los privilegios estamentales en las Cortes de Cádiz*. Rev. Atlántida, Enero-Febrero, 1971, Vol. IX n. 49, págs. 53-61
- MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones en ultramar*. Madrid, T. J. Rojas, 1848.
- Idem.—*Reseña sobre el clero español y examen de la naturaleza de los bienes eclesiásticos*. Barcelona. Ed. Tauló, 1835
- MENDIZÁBAL, Juan Alvarez: *Memoria sobre el Estado de la Hacienda Pública*, leída en las Cortes por el Secretario del Estado y del despacho del ramo el 27 de Octubre de 1836. Madrid, I. Nacional, 1836
- MILLET BEL, S.: *Història de l'agricultura espanyola durant el segle XIX i XX*. Barcelona, Premi del I.C.E., 1941
- MOLINA, Blas: *Bienes Nacionales. Manual de compradores*. Madrid, 1841
- MOXO, Salvador: *La disolución del régimen señorial en España*. Madrid, C. S. I. C., 1965, 271 págs.
- MUÑOZ PÉREZ, J. y BENITO ARRANZ, J.: *Guía bibliográfica para una geografía agraria de España*. Madrid, Instituto "Juan Sebastián Elcano" C.S.I.C., 1961, 887 págs.
- NADAL OLLER, J.: *La población española*. Barcelona, Ariel Quincenal, 1971 (2.ª edic.) 239 págs.

- PORTERO: *Hacia el fin de la desamortización*. Rev. Española de Derecho Canónico, XVII, n.º 49, 1961, págs. 153 y ss.
- PRADA, J. M.: *¿Se hallan vigentes las leyes desamortizadoras?* Rev. Española de Derecho Canónico, XIII n.º 37, 1958, págs. 33 y ss.
- TAMAMES GÓMEZ, R.: *Introducción a la economía española*. Madrid, Alianza Editorial, 1970 (5.ª edic.) 499 págs.
- TUÑÓN DE LARA, M.: *La España del s. XIX*. París, Librería Española, 1968 (2.ª ed.), 429 págs.
- VICENS VIVES, J.: *H.ª Económica de España*. Barcelona, Ed. Vicens iVves, 1964 (3.ª edic.), 712 págs.
- VIÑAS MEY, Carmelo: *La Reforma agraria en España en el s. XIX*. Santiago, Tip. de "El Eco franciscano", 1933, 65 págs.
- OLIVA MARRA LÓPEZ, A.: *Andrés Borrego y la política española del s. XIX*. Madrid, I.E.P., 1959
- CÁMARA URRACA, V. y SÁNCHEZ ZURRO, D.: *El impacto de los capitales urbanos en la explotación rural: las grandes fincas de los alrededores de Valladolid*. Rev. Estudios Geográficos, Madrid C.S.I.C. Instit. "Juan Sebastián Elcano", n.º 94, 1964, págs. 535-611.
- FERNÁNDEZ CATÓN: *Efectos de la Desamortización en la Diócesis de León*. San Marcos de León. Un siglo de historia 1835-1961. León, Archivo Histórico Diocesano, 1961, 200 págs.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: *La Desamortización en Vascongadas. Planteamiento y primeros resultados*. I Coloquio de Historia de España, 1972 Barcelona 29 págs.
- FLORISTÁN SAMAMES, A.: *La desamortización de bienes pertenecientes a corporaciones civiles y al Estado de Navarra*. En homenaje a D. A. Melón, Zaragoza, 1966, págs. 109-116.
- GALLEGO GUITÁN, M.ª Visitación: *Muestreo aleatorio sistemático aplicado al estudio de la desamortización en la provincia de la Coruña*. I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias históricas, Univ. Santiago, 1973. Ponencias y comunicaciones, vol. III, 11 págs.
- GAY ARMENTEROS, J.: *Los protocolos notariales como fuente de la desamortización en la Provincia de Jaén. Problemas metodológicos*. I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas, 1973, Univ. Santiago, Ponencias y Comunicaciones, vol. III, 4 págs.
- GIMENO ARCOS, M.ª C.: *La Muela. Estudio Geográfico*. Zaragoza. Ed. por el Inst. "Juan Sebastián Elcano" y el Instit. "Fernando el Católico" Departamento de Geografía, 1958, 159 págs.
- GÓMEZ CHAPARRO, R.: *La desamortización civil en Navarra*. Pamplona, Ed. Univ. Navarra, Instit. Príncipe de Viana, 1967, 259 págs.
- HERR, Richard: *Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: una crisis fiscal y la desamortización bajo Carlos IV*. Rev. Moneda y Crédito, 118, 1971, págs. 37-100.
- JARQUE ANDRÉS, Francisco: *La política y la opinión pública en torno a la desamortización de 1855*. Rev. Instit. Ciencias Sociales, Barcelona, 1972, p. 615-654.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando: *El pasado social de Belvis de la Jara, lugar de la tierra de Talavera*. (Aportación al conocimiento de la Historia social de España). Madrid, Estudios de Historia Social de España, Instit. "Balmes" de sociología, 1952 II págs. 614-739.

Estudios sobre la desamortización o directamente relacionados con ella:

- ANTEQUERA, J. M.: *La desamortización eclesiástica considerada en sus distintos aspectos y relaciones*. Madrid, I. A. Dubrull, 1885, 510 págs.
- ARANGO, Joaquín: *La crítica de Flórez Estrada a la desamortización de Mendizábal: una oportunidad perdida para el capitalismo español*. Rev. de Trabajo, 31, 1970, págs. 113-131
- ARTOLA, Miguel: *La Burguesía revolucionaria. Las desamortizaciones*. Rev. Triunfo, n.º 553, Madrid, 1973, págs. 28-31
- BADOSA COLL, Elisa: *La desamortización de Mendizábal en las comarcas del Llano del Llobregat y bajo Llobregat*. Barcelona, Tesis de Licenciatura, 1971, 107 págs.
- BERNAL, A. M. y DE LA PEÑA, J. F.: *Formación de una gran propiedad agraria*. Análisis de una contabilidad agrícola en el s. XIX. Coloquio de Historia de España, Barcelona, 1971, 26 págs. + 8 gráf.
- BRINES BLASCO, J.: *La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional*. Valencia, Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, 1972.

- LAZO DÍAZ, ALONSO: *La desamortización de las tierras de la Iglesia en la provincia de Sevilla*. Sevilla, Public. de la Diputación, Facultad de Filosofía y Letras, Instit. Estudios Sociales Sevillanos, 1970 XI-204 págs. y 3 mapas.
- MARTELES LÓPEZ, PASCUAL: *Para un método de estudio de la desamortización en España*. I Coloquio de Historia de España, Barcelona, Mayo 1972, 10 págs.
- MARTÍN RETORTILLO, CIRILO: *La desamortización y los municipios rurales*. Rev. Estudios Agrosociales, n.º 6, 1954, págs. 83 y ss.
- MERCADER RIBA, JUAN: *La desamortización española bajo José Bonaparte*. I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas, Abril, 1973, Santiago. Ponencias y comunicaciones, vol. III 12 págs.
- MOLI FRIGOLA, MONTSERRAT: *Metodología para el estudio de los compradores de Bienes Nacionales*. I Jornadas de Metodología aplicadas a las Ciencias Históricas, Univ. Santiago, 1973. Ponencias y comunicaciones vol. III 3 págs.
- Idem.: *La desamortización eclesiástica en la Provincia de Barcelona (1836-1840)*. Barcelona, Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, 1970, 412 págs.
- Idem.: *Contribució a l'estudi de la desamortització de Mendizábal a la ciutat de Barcelona de 1835 a 1851: els compradors de Bens Nacionals*. (aparecerá próximamente en el n.º 4 de la Rev. "Recerques")
- MOXO, SALVADOR DE: *Las desamortizaciones del s. XVI*. Anuarios de Historia del Derecho español, t. XXXI Madrid, 1961, págs. 327-361.
- MUTILOA POZA, J. M.: *Metodología para el estudio de la desamortización. La desamortización eclesiástica en Guipúzcoa. De Mendizábal a Espartero*. I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias históricas, Univ. Santiago, 1973. Ponencias y comunicaciones vol. III, 8 págs.
- PÉREZ GONZÁLEZ, R.: *La Laguna*. Rev. Estudios Geográficos, C.S.I.C. Madrid n.º 124, Agosto, 1971, págs. 443-563.
- PONSOT, PIERRE: *Revolution dans les campagnes espagnoles au XIX siècle: les desamortissements*. Revue des Etudes Rurales. Ecole pratique des Hautes études. Sorbonne, n.º 45, janvier-mars 1972, págs. 104-123.
- PORRES MARTÍN CLETO, JULIO: *La desamortización del s. XIX en Toledo*, Diputación Provincial, 1966, 597 págs.
- PRIETO ESCUDERO, GERMÁN: *La burguesía beneficiaria de las desamortizaciones*. Rev. Estudios Políticos, n.º 179, 1971, págs. 65-84
- QUIRÓS LINARES, F.: *La desamortización, factor condicionante de la estructura de la propiedad agraria en el Valle de Alcudía y campo de Calatrava*. Rev. Estudios Geográficos C.S.I.C. Madrid n.º 98, 1964, págs. 367-407
- REUS Y GARCÍA, J.: *Manual de desamortización civil y eclesiástica*. Madrid, I. de la Rev. Legislación, 1862.
- SIERRA MOLINA, F.: *Las tendencias colectivas agrarias después de la desamortización. Las asociaciones, sociedades y comunidades de vecinos*. Rev. Estudios Extremeños, VIII, 1852, p. 41-60
- SIMÓN SEGURA, F.: *La desamortización de 1855*. Economía Financiera española, n.º 19-20, págs. 79-126
- Idem.: *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Barcelona*. Rev. Moneda y Crédito, n.º 98, 1966, p. 121-141
- Idem.: *Contribución al estudio de la desamortización de Mendizábal en la provincia de Gerona*. Madrid, I. Ed. Castilla, 1968, 194 págs.
- Idem.: *Contribución al estudio de la desamortización de Mendizábal en la provincia de Madrid*. Madrid, I. Estudios Fiscales, 1969, 173 págs.
- SOLÁ PARERA, M. A.: *Una fuente para el estudio de la desamortización eclesiástica los protocolos notariales*. I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias históricas, Univ. Santiago, 1973. Ponencias y comunicaciones, vol. III, 5 págs.
- Idem.: *La desamortización eclesiástica en Barcelona (1841-1851)*. Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis de Licenciatura, 1972, 179 págs.
- TOMÁS VALIENTE, F.: *Problemas metodológicos en el estudio de la Desamortización en España. El empleo de las Fuentes Jurídicas*. I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias históricas, Univ. Santiago, 1973. Ponencias y Comunicaciones, vol. III, 9 págs.
- Idem.: Introducción común presentada en el I Coloquio de Historia Económica de España. Barcelona, Mayo, 1972, 6 págs.
- Idem.: *Planteamientos políticos de la legislación desamortizadora*. Rev. Crítica de Derecho Inmobiliario, Madrid, n.º 473, 1969.
- GARRABOU SEGURA, R.: *Las transformaciones agrarias durante el s. XIX y XX*. I Coloquio de Historia de España, 1972, 17 págs.

- GIRALT RAVENTOS, E.: *Problemas históricos de la Industrialización valenciana*. Rev. Estudios Geográficos, n.º 112, 1968, págs. 369-395.
- Idem.: *Desamortizaciones, transferencias de propiedad y transformaciones agrarias en la época contemporánea*. I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias históricas, Univ. Santiago, 1972. Ponencias y comunicaciones, vol. III

Obras sobre Mallorca:

- ARCHIDUQUE LUIS SALVADOR: *Mallorca Agrícola* (parte del t. III de *Die Balearen in wort und Bild Geschildert*). Palma, I. M. Alcover, 1959, 2 vols.
- BARCELÓ I PONS, B.: *El segle XIX a Mallorca*. Palma, Obra Cultural Balear, Graf. Miramar 1964, 35 págs.
- Idem.: *La vida económica de Mallorca en el siglo XIX*. (Refundición con anotaciones y fuentes de la contribución a "Un segle de vida catalana" Barcelona, Alcides, 1961, 2 vols.) B.C.O.C.I. y N. de PM. N.º 632, julio-setiembre 1961, págs. 168-181
- Idem.: *Extensión y distribución de la tierra cultivada e inculca an la Isla de Mallorca en 1860*. B.C.O.C.I. y N. de PM. n.º 636, Julio-Setiembre 1972, pág. 197.
- Idem.: *I.º Centenario del Amillaramiento de 1860*. B.C.O.C.I. y N. de PM. n.º 628, p. 92
- BAUZÁ ADROVER, Cosme: *Historia de Felanitx*. Felanitx, I. B. Reus, 1923-1947
- BIBLONI, Jerónimo: *Discurso Cívico religioso en conmemoración de la Conquista de Mallorca*. Presbítero Exclaustrado de los Observantes. Palma, I. J. Gelabert, 1864, 20 págs.
- BOVER DE ROSSELLÓ, Joaquín: *Noticias histórico topográficas de la Isla de Mallorca*. Palma, I. J. Guasp, 1836, 243 págs.
- CORTADA, Juan: *Viaje a la Isla de Mallorca en el estío de 1845*. Palma, RODA, 1947, 423 págs. (1.ª edic. Barcelona, I. Brusi, 1845)
- ESCALAS REAL, Jaime: *Aquella ciudad de Palma*. (Evocación gráfica de la ciudad a últimos del s. XIX y primeros del XX y su comparación con la actual) Palma, I. M. Alcover, 1954, 190 págs., 270 grabados
- ESTELRICH, Pedro y otros: *Anuario agrícola mallorquín para 1877*. Palma, I. B. Rotger, 1877, 116 págs. (Id., para 1876, 135 págs.)
- FURIÓ, Antonio: *Panorama óptico-histórico artístico de las Islas Baleares*. Palma, I. J. Gelabert, 1900 Palma, Panorama Balear, 1966, 168 págs.
- FUSTER FORTEZA, Gabriel: *Historia de Manacor*. Palma, Libros de Manacor, 1966, 168 págs.
- Idem.—*Un alzamiento carlista en Mallorca 1835*. ("Sa Llorensada", "Es Rebumbori" o "Es Renou de Manacor"). Manacor, Tip. Rosselló, 1945, 201 págs.
- GONZÁLEZ ROMERO, Braulio: *Aportaciones a un estudio sobre la desamortización en Mallorca. Convento de Dominicos de Manacor*. Palma, trabajo para la asignatura de Geografía General de España, escrito durante los años 1801 a 1805. 1971, 83 págs. (Mecanogr.)
- GRASSET DE SAINT SAVEUR, Andrés: *Viaje a las Islas Baleares y Pitiusas*. Palma, Fac. de Filosofía y Letras de Palma, RODA, 1952, 2 vols.
- GUÍA de forasteros en las Islas Baleares
año 1848 I. J. Gelabert, Palma
año 1849 I. Balear, Palma
año 1850 I. Balear, Palma
año 1852 I. Balear, Palma
- LACROIX, M. F.: *Historia de las Islas Baleares y Pitiusas*. Barcelona, I. del Fomento, sin fecha, 16 págs. (1.ª edic. en francés: París, Dudot, 1848)
- LAURENS, J. B.: *Recuerdos de un viaje artístico a la I. de Mallorca*. Palma, Ed. de Ayer, 1971, 112 págs. (1.ª publicación en 1840)
- LLABRÉS Y BERNAL, J.: *Noticias y relaciones históricas de Mallorca en el s. XIX*. Palma, Sociedad Arqueológica Luliana, 1958 t. I 1807-1820, t. II 1821-1840.
- MATEU, Bernardino: *Historia del pueblo de Manacor*. Palma, I. La Esperanza, 1914, 101 págs.
- MEDEL, Ramón: *Manual del viajero en Palma de Mallorca*. Palma, I. Balear, 1849, 183 págs.
- MUNAR, Gaspar: *Les Ordres Religioses a Mallorca*. (Compendiosa història de la seva obra dins aquesta diocesi fins a l'any de la seva exclaustració, 1835). Palma, I. Lux, 1935, 74 págs.
- PIFERRER, Pablo y QUADRADO, José M.ª: *Islas Baleares*. Barcelona, Ed. Daniel Cortazo, y Cía., 1888, 1.423 págs.
- PLANAS SAGRERA, José: *Exclaustrados*: Butlletí de la Societat Arqueològica Luliana de Palma, XVII, 1919, p. 248 y ss.
- QUADRADO, José M.ª *Dos palabras sobre demoliciones y reformas*. Palma, I. Guasp, 1851, 26 págs.

- RIBAS DE PINA, Miguel: *Descripción de algunos mapas antiguos de la Isla de Mallorca*. Madrid, I. Aguirre, 1941, 6 págs.
- ROTGER CAPLLONCH, Mateo, Pbro.: *Historia de Pollença*. Palma, Tip. Amengual y Muntaner, 3 vols. 1897-98, 1904-1906.
- RULLÁN, José: *Historia de Sóller en sus relaciones con la general de Mallorca*. Palma, I. F. Guasp, 1875-76, 2 vols.
- SATORRAS, Francisco: *Informe sobre el estado de la Agricultura en la provincia de las Baleares*. Palma, I. P. J. Gelabert, 1878, 62 págs.
- URECH CIFRE, Casimiro: *Estudios sobre la riqueza territorial de las I. Baleares*. Palma, I. F. Guasp, 1869, 583 págs.
- VENTAYOL SUAÚ, Pedro: *Historia de Alcudia*. Palma, Biblioteca Última Hora, 1927, 3 vols.



TRABAJOS PUBLICADOS

Bajo la denominación de "Trabajos de Geografía" se reúnen todas aquellas publicaciones en cuya realización o edición ha intervenido el Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca, bajo la dirección del Dr. Bartolomé Barceló Pons.

- 1.—B. Barceló Pons: *Evolución reciente y estructura actual de la población en las Islas Baleares*. Tesis Doctoral. 1970. Madrid-Ibiza, C.S.I.C.
- 2.—Cañellas - Ferrer - Juan - Mas - Santaner: *Estudio socioeconómico de Lluçmajor y su comarca*. Premio de los Jocs Florals de Lluçmajor 1969. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1970, n.º 666).
- 3.—Manuel Ribas Piera y equipo redactor de la Revisión del Plan de Ordenación Urbanística de Palma: *Análisis de la Ciudad de Palma de Mallorca*. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1970, n.º 667-668).
- 4.—Ribas Piera - Soler - Carreño: *Turismo y urbanismo en Palma de Mallorca*. Comunicación presentada al XXX Congreso Mundial de la Federación Internacional de la Vivienda y el Urbanismo, Barcelona 1970. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1970, n.º 669).
- 5.—B. Barceló Pons: *Palma de Mallorca, capital insular*. Comunicación presentada al Seminario sobre la problemática del desarrollo simultáneo de las áreas metropolitanas y las regiones, Valencia, Junio de 1970. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1970, n.º 669).
- 6.—B. Barceló Pons: *El Mediterráneo Occidental y sus islas*. Lección inaugural del curso académico 1971-1972 en la Facultad de Filosofía y Letras de Palma. (Separata de "Mayurqa", 1971, vol. V).
- 7.—Antonio Cardell Vanrell: *El patrimonio Artístico Nacional, su restauración y el dualismo Arte-Turismo*. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1971, n.º 672).
- 8.—Miguel Seguí Aznar: *La arquitectura modernista de Mallorca*. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1972, n.º 674).
- 9.—Jean Bisson: *La propiedad ciudadana en las Islas Baleares*. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1972, n.º 674).
- 10.—Tomás Vidal Bendito: *La casa rural y la arquitectura tradicional menorquina*. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1972, n.º 675).
- 11.—Rosa Vallés Costa: *Contribución al estudio del turismo en Ibiza y Formentera*. Tesis de Licenciatura. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1972, n.º 676-677).
- 12.—José Verd Crespi: *Introducción al estudio sedimentológico del cuaternario continental del llano de Palma*. (Separata del Boletín de la Sociedad de Historia Natural de Baleares, 1972, Tomo, XVII).
- 13.—Alberto Quintana Peñuela: *El comercio de los puertos de Baleares entre 1868 y 1886*. (Separata de Mayurqa, 1973, vol. IX).
- 14.—Miguel Ferrer Flórez: *La evolución de la población de Mallorca y en especial de la Cordillera Norte (Serra de Tramuntana)*. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1973, n.º 678-679).
- 15.—Isabel Moll Blanes: *La política agraria de la Sociedad Mallorquina de Amigos del País, 1778-1802*. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1973, n.º 680).
- 16.—B. Barceló Pons: *Aspectos geográficos de la Isla de Mallorca*. (Separata de la Historia de Mallorca, coordinada por J. Mascaró, 1973, Tomo I).
- 17.—B. Barceló Pons: *Las Islas Baleares*. (Separata de "Conocer España. Geografía y Guía Salvat, 1974, Tomo II).
- 18.—Alberto Quintana Peñuela: *El Puerto de Palma de Mallorca*. Tesis de Licenciatura. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1974, n.º 682).
- 19.—B. Barceló Pons: *Población y Turismo en el municipio de Sant Antoni Abat (Ibiza)*. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1974, n.º 683).
- 20.—Pere Salvá Tomás: *La parcelación, propiedad y utilización del suelo en el municipio de Andratx*. Tesis de Licenciatura. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1974, n.º 683).
- 21.—Juana Ferragut Bonet: *La Desamortización de Mendizábal en Mallorca. (1836-1846)*. Tesis de Licenciatura. (Separata del Boletín de la C.O.C.I.N. de Palma, 1974, n.º 684-685).